

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2006
PLAN DE ESTUDIO 1993



**LINEAMIENTOS JURÍDICOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA
REGULADORA DEL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO Y TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTADO POR:

JOSUÉ HENOCH CRUZ GARCÍA
MARTA VALERIA ORELLANA MARAVILLA
ANDREA ISMENY RAMOS PORTILLO

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO:
LIC. JUAN CARLOS CASTELLON MURCIA

OCTUBRE DE 2007

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA

DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

VICERRECTORA ADMINISTRATIVO

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRIGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO EN FUNCIONES

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LIC. BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ AGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO

LIC. JUAN CARLOS CASTELLON MURCIA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
--------------------	---

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ENUNCIADO Y DELIMITACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	9
1.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL, TEMPORAL Y CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.4 JUSTIFICACIÓN	10
1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.5.1 Objetivo General	12
1.5.2 Objetivos Específicos	13
1.6 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	13
1.6.1 Hipótesis General	13
1.6.2 Hipótesis Específicas	14
1.7 ESTRATEGIAS Y BASES METODOLÓGICAS	14
1.7.1 Nivel y Tipo de Investigación	14
1.7.2 Población, Muestra y Unidades de Observación	15
1.7.3 Nivel y Tipo de Investigación	16

CAPÍTULO II: MARCO HISTÓRICO Y TEÓRICO DEL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

2.1 MARCO HISTÓRICO DE LA COMPETENCIA RELACIONADA CON EL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA	17
2.1.1 Historia de los Jardines y de las Áreas Verdes	17
2.1.2 Historia de las Ciudades	22
2.1.3 Historia de los Municipios	27
2.1.4 Características del Municipio Español trasladadas a América	33
2.1.5 Historia del Municipio de Santa Tecla	35

2.1.6 Evolución de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	49
2.2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	51
2.2.1 Teoría del Dominio Público	52
2.2.2 Función e Importancia de los Espacios Públicos	59
2.2.3 Técnicas sobre Siembra de Especies Arbóreas en Espacios Públicos Urbanos y Técnicas de	
2.2.4 Poda y Tala de Árboles	67
2.2.5 Ordenamiento Territorial	102
2.2.6 Función de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	106

CAPÍTULO III: MARCO NORMATIVO Y JURIDICO

3.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA	108
3.2 LEY DE MEDIO AMBIENTE	112
3.3 LEY FORESTAL	114
3.4 CÓDIGO MUNICIPAL	116
3.5 LEY DE DEARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS	118
3.6 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES	125
3.7 REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS	127
3.8 INSTRUCTIVO PARA EL CULTIVO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN ÁREAS URBANAS	128
3.9 ORDENANZA DE ORNATO, NOMENCLATURA Y RÓTULOS DE LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR	132

CAPÍTULO IV: INVESTIGACIÓN DE CAMPO

4.1 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	133
--	-----

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES	147
5.2 RECOMENDACIONES	149
5.3 LINEAMIENTOS JURIDICOS PARA LA CREACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA	151
 BIBLIOGRAFÍA.....	 157
 ANEXOS.....	 161

DEDICATORIA

- A DIOS: Por darme la sabiduría para finalizar este trabajo
- A MI MADRE: Lic. Ivonne de Cruz, por todas sus oraciones y amor hacia mí
- A MI PADRE: Lic. Josué Cruz, Por todos sus consejos, apoyo y confianza
- A MI HERMANO: Eber Aarón Cruz, por ser la razón de superarme cada día
- A MI TÍO: Jorge Vladimir García, por ser mi ejemplo
- A MI FAMILIA: Mis abuelas, mi abuelo, tíos y tía, por todo su apoyo
- A MI IGLESIA: Por realmente confiar en mi
- A MIS AMIGOS: Por brindarme su apoyo en todo momento y animarme a seguir adelante
- Y A MI KAREN: Por haber estado en los momentos mas difíciles y ser mi constante apoyo

GRACIAS

JOSUÉ HENOCH CRUZ GARCÍA

DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme paciencia, sabiduría e inteligencia, ayudarme a tener serenidad para afrontar todos los obstáculos y alegría para disfrutar todos mis éxitos; sobretodo le doy gracias por este nuevo triunfo.
- A MIS PADRES:** **Manuel Enrique Orellana y Marta Cecilia Maravilla,** por estar conmigo siempre, por apoyarme en todas mis decisiones, cuidarme amarme, respetar mis objetivos y anhelos y sobretodo les agradezco infinitamente por darme la vida y ser los mejores padres que Dios me pudo dar
- A MIS HERMANAS:** Cindy y Patricia Orellana Maravilla, por haberme apoyado, ayudado, comprendido y acompañarme siempre en todas mis decisiones
- A MI FAMILIA:** Abuela, Tíos y Primos; por darme apoyo, ayuda y brindarme sus mejores deseos a seguir adelante
- A MIS AMIGOS:** Por brindarme su compañía, apoyo en todo momento, deseármelo mejor y animarme a seguir adelante para alcanzar mis objetivos

GRACIAS

MARTA VALERIA ORELLANA MARAVILLA

DEDICATORIA

- A DIOS: Por darme la fortaleza, paciencia y tolerancia de seguir cada día en este proceso y a la vez darle gracias por este nuevo triunfo
- A MI MADRE: Ana Luz Portillo, por su amor y paciencia, apoyo incondicional
- A MI HERMANA: Karla Guadalupe Ramos Portillo, por haberme ayudado cuando lo necesitaba, por su apoyo y por ser la mejor amiga y hermana.
- A MI ABUELITA: Hortensia Jaime de Portillo, por su apoyo espiritual y por sus atenciones y cuidados
- A MI PAPÁ: Que desde el inicio de mis estudios fue la inspiración y lo que me motivó a seguir adelante
- A MI TÍO: Hernán Ramos, por su apoyo
- A MI FAMILIA: A mi abuelita Andrea Adelina Ramos, por su apoyo espiritual; tíos primos, por su apoyo
- Y A MIS AMIGOS: Por brindarme su apoyo en todo momento y animarme a seguir adelante

GRACIAS

ANDREA ISMENY RAMOS PORTILLO

INTRODUCCIÓN

Nuestro trabajo de investigación partió de la falta de desarrollo de la competencia relacionada con el Ornato, Siembra, Poda y Tala de Árboles, en las Zonas Urbanas, específicamente en el municipio de Santa Tecla, debido a la importancia que posee esta problemática, en lo relacionado al cuidado de los Espacios Públicos, para poder desarrollar de esta manera los Lineamientos Jurídicos para la creación de una ordenanza reguladora del Ornato, Siembra, Poda y Tala de Árboles, en la zona urbana del municipio de Santa Tecla.

El documento que presentamos consta de cinco capítulos, de los cuales, en el capítulo uno hacemos referencia al Planteamiento Enunciado y Delimitación del Problema de investigación, estableciendo como se desarrollaba antes de la Nueva Ley Forestal que entró en vigencia en el año dos mil dos, esta competencia, y como se establece posteriormente en dicha ley, que es donde específicamente le delega exclusivamente esta competencia a las municipalidades, y como la falta de desarrollo de esta competencia en la municipalidad de Santa Tecla, inciden en la administración y desarrollo efectivo de los espacios públicos de dicho municipio, por lo tanto nuestra investigación se justifica debido en la inexistencia de políticas, inadecuadas para el tratamiento de los espacios públicos, y del tratamiento de las especies arbóreas, que es específicamente debido a esta problemática que da la importancia de nuestra investigación, para poder contribuir al paisajismo de la ciudad, planteándonos como objetivo general de nuestra investigación, presentar un estudio científico de carácter socio jurídico sobre el cumplimiento de esta competencia, el cual sirva de base para establecer lineamientos jurídicos generales para la creación de una ordenanza reguladora de la Siembra, Poda y Tala de Árboles, en la zona del municipio de Santa Tecla, y como objetivos específicos el de realizar un análisis de la relación que existe entre la Ley de Medio Ambiente, Ley Forestal, y el Código Municipal, delimitando la competencia del

municipio, y crear los lineamientos jurídicos que sirvan de base para la creación de dicha ordenanza.

En el capítulo dos hacemos referencia al origen y desarrollo histórico de la competencia como lo son la historia de los Jardines y Zonas Verdes, determinando la evolución que ha tenido el paisajismo de estos espacios públicos, así como la historia de las ciudades y de los municipios de Santa Tecla, desde antes de su fundación, como las características físicas, de calles, parques, y la evolución urbanística que ha tenido dicho municipio.

Así como también, se desarrollan los diferentes conceptos que le darán el sustento teórico al presente trabajo, como lo es la Teoría del Dominio Público, esto en virtud que en nuestra investigación se manejan Espacios Públicos por lo cual, en este apartado se desarrollan los siguientes conceptos, descentralización, autonomía; la Teoría de la Función e Importancia de los Espacios Públicos en la ciudad, estableciendo las tres funciones que cumplen como lo son: Estética, Sanitario y Psico-recreativa; la Teoría sobre que tipo de especies se deben de sembrar, es decir los criterios de selección paisajística, así como también respecto a los lugares donde tengan que sembrarse dichas especies, y sobre las Técnicas de Poda y Tala de árboles, estableciendo los objetivos para la realización de dicha actividad, y las herramientas adecuadas para realizarlas; Teoría del Ordenamiento Territorial, que es un proceso en el cual se dispone o se ordena los elementos o actividades en espacio geográfico, como expresión y proyección espacial de las políticas y objetivos de desarrollo sostenible en lo ambiental, social y económico en la sociedad, entre los principales componentes que estructura el ordenamiento territorial son: las redes de infraestructura, la clasificación y el uso de los suelos, los asentamiento irregulares, la expansión urbana y los límites de las ciudades; y, la Teoría de la función de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la cual se desarrolla principalmente las competencias municipales, entendiéndose estas como el conjunto de atribuciones, tareas o potestades que la ley concede a los municipios.

El capítulo tres desarrolla el análisis de la Legislación referente a la competencia racionada con la Siembra, Poda y Tala de Árboles, la cual comprende, La Constitución de la República y la legislación secundaria, en donde incluimos a la Ley Forestal como el instrumento más vinculado con la temática de estudio puesto que regula específicamente que dicha ordenanza la deberán de regular los municipios, a la Ley de Medio Ambiente, que desarrolla el precepto constitucional de la conservación, preservación del medio ambiente, y el de normar la gestión ambiental en el país, creando para ello la Gestión Nacional del Medio Ambiente, integrada por el Ministerio de Medio Ambiente y las Unidades Ambientales de las Instituciones Autónomas y Municipales, el Código Municipal, que es el que establece las competencias de las municipalidades, Ley de Ordenamiento Territorial, que estipula el ordenamiento territorial, de las áreas urbanas y rurales de la Región Metropolitana de San Salvador, así como la constitución de los espacios públicos, es decir del sistema vial y de las zonas verdes, así como también su reglamento que desarrolla de forma amplia la Ley, Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmueble, especificando el procedimiento de inscripción de los bienes municipales, Instructivo para el Cultivo de Especies Ornamentales en áreas Verdes, el cual desarrolla la competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, estableciendo a manera general un listado de las especies ornamentales adecuadas a sembrar en la zona urbana, y la Ordenanza de Ornato, Nomenclatura y Rótulos de la Ciudad de San Salvador, regulando aspectos sobre el ornato en los espacios públicos como las calles, aceras, arriates, parques, paseos públicos municipales.

El Capítulo cuatro hace referencia a la investigación de campo, en el se hace un análisis de cómo se desarrolla esta competencia en la zona urbana del municipio de Santa Tecla, y como la falta de regulación sobre la misma afecta en el manejo de los espacios públicos del Municipio.

Por último se presentan las conclusiones a las que del estudio de la problemática se llegaron y las recomendaciones que consideramos necesarias, planteando los

lineamientos jurídicos para la creación de una ordenanza reguladora del Ornato, Siembra, Posa y Tala de Árboles en la zona urbana del municipio de Santa Tecla.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ENUNCIADO Y DELIMITACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En 1,973 fue promulgada la “Ley Forestal” de El Salvador, la cual tenía como finalidad establecer las bases para el desarrollo de una Política Forestal acorde con los intereses públicos así como la conservación, mejoramiento, restauración y acrecentamiento de los recursos forestales, el aprovechamiento y manejo racional de los bosques y tierras de la Nación.¹

El Ministerio de Agricultura y Ganadería como ente encargado de aplicar la referida Ley estaba organizado de la siguiente manera: “Dirección General de Recursos Renovables” que contaba con tres Divisiones Técnicas: La División de Meteorología e Hidrológica, División de Riego y Drenaje y la División de Recursos Renovables; esta a su vez estaba dividida por tres unidades Técnicas: El Servicio de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas, El Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (PANADIS), y El Servicio Forestal y de Fauna.

Siendo específicamente “El Servicio Forestal y de Fauna”, quien quedaba a cargo de todas las funciones y actividades del ramo forestal, es decir, que era este servicio quien aplicaba la “Ley Forestal” (Art.9).²

¹ Ministerio de Agricultura y Ganadería
http://www.mag.gob.sv/admin/publicaciones/upload_file/1121112690_6.pdf, página visitada el día 23 de mayo de 2006.

² Ley Forestal, D.L. N. 268, del 8 de febrero de 1,973 , publicado en el D.O. N. 50, Tomo 238, del 13 de marzo de 1,973

Entre algunas de las funciones que la ley le establecía tenemos:

- Velar por el cumplimiento de la Ley y su reglamento.
- Establecer un plan de manejo forestal.
- Vigilar que la explotación de los bosques sea de modo racional y de acuerdo con los sistemas y técnicas que indica la ciencia silvícola.

Así como también la Dirección de Recursos Renovables, hoy Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego era la competente para otorgar autorizaciones para la siembra, poda y tala de árboles en las zonas urbanas de los municipios, aunque no estuviera expresamente en la Ley,³ también se enfrentaba con dificultades y problemas para cumplir con este servicio, como la falta de personal técnico la cual dificultaba la prestación del mismo.

Es así como específicamente a partir del año de 1995, se empezaron a analizar los problemas con los cuales se enfrentaba esta Dirección, entre estos y para fines de nuestro trabajo, destaca la problemática de la siembra, poda y tala de árboles en las zonas urbanas, las cuales se fundaron en dos razones:

- La incidencia por el conflicto de intereses de servicios y beneficios que tenían que cumplir de acuerdo a la Ley Forestal, puesto que según dicha Ley, el Ministerio de Agricultura y Ganadería su fin principal, era el de reforestación desde un punto de vista productivo y lo relacionado con la siembra, poda y tala de árboles en áreas urbanas, cumplen una función más de paisajismo, de belleza específicamente con lo que es el ornato en la ciudad.
- Y el análisis específico de las competencias entre el “Ministerio” y las “Municipalidades”, puesto que comenzaron a tener conflictos, relacionados al tema.

³ Entrevista realizada al Ing. Julio Olano, Ex - Director General de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego

La Problemática planteada se resuelve con la reforma a la “Ley Forestal”, la cual se genera a partir de la iniciativa del Ingeniero Julio Olano Noyola, Ex - Director General de la antes “División de Recursos Renovables” hoy “Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego”, aprobada en el año 2,002, y en la que de manera expresa se delega dicha competencia a las municipalidades, específicamente en los artículos siguientes:

- **Artículo 14** : *“El Ministerio de Agricultura y Ganadería recomendará cuales son las especies adecuadas para ornato en la zona urbana”*
- **Artículo 15**: *“La regulación sobre la siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas será de competencia exclusiva de las municipalidades respectivas”*.

Los Artículos antes expuestos le otorgan competencia tanto al Ministerio de Agricultura y Ganadería como a los Municipios en los relacionado a la siembra, poda y tala de árboles, es decir la materia arbórea municipal, entendiéndose la misma para efectos de ornato de la ciudad. Dicha regulación se refiere a técnicas de siembra, poda y tala de árboles, con el objeto de que no causen problemas en aceras, drenajes, vías de acceso, etc.

Aunque exista una Ley que expresa claramente que la competencia relacionada con la siembra, poda y tala de árboles, es exclusiva de los municipios, hay una falta de desarrollo de la misma, ya que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla no cuenta con un ordenamiento u ordenanza municipal que regule lo que se refiere al Ornato, Siembra, Poda y Tala de Árboles en la zona urbana del Municipio de Santa Tecla.

El municipio de Santa Tecla, cuenta con una Gerencia de Medio Ambiente dentro de la estructura organizativa de la Alcaldía, esto significa no solo tener desarrolladas funciones en materia medioambiental dentro del municipio, sino más bien hacer cumplir la ley mediante esta dependencia. Es este el punto clave acerca de la falta de desarrollo

de la competencia municipal generada por el artículo 15 de la Ley Forestal, ya que es aquí donde la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, no cuenta con un instrumento jurídico ambiental que regule, controle, fiscalice el ornato, siembra, poda y tala de árboles en el área urbana.

En este caso se pone de manifiesto la necesidad de formulación de Ordenanzas Municipales en materia ambiental porque existen diferentes problemáticas y situaciones que actualmente no se encuentran reguladas por medio de leyes de carácter general, y por ello es que en muchos casos las Ordenanzas Municipales son el único instrumento jurídico con que se cuenta para proteger y conservar el ambiente y los recursos naturales.

La falta de regulación del tema en cuestión implica en un primer momento, la vulneración a bienes públicos (calles, aceras, arriates, parques y zonas verdes), el daño que sobre estos se realiza; y además el deterioro que existe.

La siembra conjuntamente con el ornato, es otro elemento importante y objeto de un análisis en el municipio de Santa Tecla, ya que la situación actual de la siembra en la zona urbana de este municipio, es un problema, por el desconocimiento de los habitantes del municipio a que clase de árboles, son los adecuados para sembrar en la zona urbana, el tipo de siembra a realizar en un lugar determinado, esto en armonía con el ornato de la ciudad.

La tala y la poda de árboles en la zona urbana del municipio de Santa Tecla son tópicos que tienen una importancia por todo lo que estos términos conllevan y al mismo tiempo significan; en el sentido de contar con un medio ambiente sano en la ciudad, ya que hablar de tala indiscriminada o poda indebida es bastante común en el municipio por lo que la tala se realiza en virtud de la decisión del propietario del inmueble.

Con respecto a la Poda, La falta de capacitación técnica⁴ por parte de la Unidad Ambiental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, hacia el personal técnico encargado del mantenimiento de esta actividad y la falta de educación hacia a la población sobre esta técnicas dificulta el mantenimiento e incrementa el deterioro de los recursos arbóreos en la zona urbana del municipio.

En cuanto a los antecedentes de la investigación sobre “**LINEAMIENTOS JURIDICOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DEL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”, se puede decir:

Que a nivel nacional, específicamente en la zona urbana de San Salvador, se ha realizado una ordenanza que desarrolla la competencia relacionada con el ornato, siembra, poda y tala, dicha normativa entró en vigencia en el año 2004.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Relacionado con lo expuesto, podemos enunciar nuestro problema de investigación en los términos siguientes:

¿EN QUE MEDIDA LA FALTA DE REGULACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES RELACIONADAS CON EL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA INCIDEN EN LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EFECTIVO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO?

⁴ Entrevista realizada al Ingeniero Salvador Palacios, Jefe de la Unidad de Parques y Zonas Verdes de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla

1.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL, TEMPORAL Y CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

El espacio geográfico donde se llevará a cabo la presente Investigación será la Zona Urbana del Municipio de Santa Tecla, que esta integrado por, 53 colonias las cuales se dividen por zonas: Norte con 13 colonias, zona Nor-poniente con 10 colonias, zona Nor-oriental con 16 colonias y zona sur con 14 colonias y por 5 barrios

Con respecto a los alcances temporales de la investigación, el corte coyuntural comprenderá a partir del año 2002 hasta el año 2006, período en el cual entra en vigencia y comienza a tener efectos la actual la Ley Forestal.

La delimitación teórica conceptual de la presente investigación estará determinada por una parte, de un universo de conceptos que se desglosan del Derecho Ambiental y del Derecho Municipal y los cuales se platearan en el respectivo marco.

1.4 JUSTIFICACIÓN

La necesidad de realizar una investigación concerniente al tema objeto de estudio, radica principalmente, en la inexistencia de políticas de tratamiento de los Espacios Públicos, y además del manejo ambientalmente adecuado de los mismos, tanto en su actitud paisajística como de limpieza u ornato en el Municipio de Santa Tecla.

El paisajismo como tal ha sido una problemática que se ha venido generando con el transcurso del tiempo y también en la medida que no han existido controles para regular de buena manera la actividad paisajística, ya sea esta, la contaminación visual en calles, aceras, arriates y zonas verdes, de un municipio determinado, si bien es cierto nuestro país no cuenta con una cultura paisajística, ni mucho menos normas que

específicamente regulen esta actividad, o que de alguna u otra manera generen dicha cultura.

Hablar de paisajismo no es solo reducirnos a este concepto sino relacionar junto a él, diferentes problemáticas o situaciones importantes que justifican nuestra investigación, como lo son además los Espacios Públicos y el Ordenamiento territorial.

En vista que sobre los Espacios Públicos se desarrolla la actividad paisajística, es necesario aclarar que dichos espacios son regulados de manera general por diversos cuerpos normativos, no existiendo, como es el caso del Municipio de Santa Tecla, ordenamiento jurídico alguno que regule conductas hacia o sobre los Espacios Públicos.

El artículo 117 de la Constitución de la República ordena que: *“Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible declarando de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley, respectivamente”*

La presente investigación es el desarrollo de una competencia determinada a la municipalidad, en el cumplimiento del deber de protección, es decir ir mas allá del problema, es regularlo con el fin de protegerlo y desarrollar los mejores lineamientos jurídicos con el fin de salvaguardar los derechos que con respecto al medio ambiente existen.

Sin lugar a dudas la cantidad de personas que habitan en nuestro planeta generan la necesidad de asentarse en un lugar determinado, es aquí cuando se hace necesario el Ordenamiento Territorial, a fin de generar un ordenamiento en el uso del territorio que contribuya a generar un control de tipo medioambiental en la vida urbana. El municipio de Santa Tecla esta inmerso en un contexto urbanístico donde se generan todo tipo de

relaciones sociales, culturales, económicas y jurídicas haciendo necesario un cuerpo legal que instruya y determine el manejo de sus acciones a favor del medio ambiente y de un derecho a un medio ambiente sano, por lo que llenará el vacío y recopilará todo lo investigado y la experiencia que hasta este punto se ha llegado a tener sobre el tema en investigación y proporcionará nuevas ideas sobre la protección jurídica de la siembra, poda y tala de árboles; con visión hacia un desarrollo territorial más adecuado que contribuya a un desarrollo sostenible.

El presente trabajo se justifica además, por el desorden en el manejo de los espacios públicos específicamente en las zonas verdes, debido a la falta de normativa y de capacidad institucional.

En definitiva la investigación se justifica por cuanto las modernas formas de vida demandan más orden en el territorio, mejorar los niveles paisajísticos a fin de evitar la contaminación en un aspecto más relevante, de manera que no solo se trata de tener más árboles, sino de tener el árbol adecuado en la zona correcta, y la mejor tala en el árbol adecuado o la poda cuando realmente sea útil y necesaria.

1.5 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

En la realización de la investigación, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1.5.1 Objetivo General

“Presentar un Estudio Científico de carácter socio jurídico sobre el cumplimiento de las competencias municipales relacionadas con el ornato, siembra, poda y tala de árboles en el área urbana del municipio de Santa Tecla, el cual sirva de base para establecer lineamientos jurídicos generales para la creación de una Ordenanza que

desarrolle dichas competencias y permita plantear mecanismos de cooperación entre el municipio y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.”

1.5.2 Objetivos Específicos

Realizar un análisis de la relación que existe entre la Ley de Medio Ambiente, Ley Forestal y el Código Municipal.

Delimitar y desarrollar la competencia del municipio de Santa Tecla, en relación al ornato, siembra, poda y tala de árboles y del MAG en cuanto a las pertinentes recomendaciones.

Crear lineamientos para la formulación de una ordenanza que facilite la aplicación de las competencias relacionadas con el ornato, siembra, poda y tala de árboles y la cooperación del MAG.

1.6 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 Hipótesis General

La inexistencia de una política adecuada, pertinente y de su consecuente regulación de parte de la municipalidad, dificultan el desarrollo de las competencias relacionadas con el ornato, siembra, poda y tala de árboles en los espacios públicos del Municipio de Santa Tecla, y vulnera el derecho a un Medio Ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

1.6.2 Hipótesis Específicas

La falta de una Política Ambiental en el municipio de Santa Tecla relacionada con el ornato, Siembra, Poda y tala de Árboles, que garantice un elemento paisajístico y proteja las especies, genera un deterioro ambiental y permite un manejo inadecuado de las especies forestales del municipio y de los espacios públicos relacionados.

La no existencia de una normativa que regule las competencias relacionadas con el ornato, siembra, poda y tala de árboles genera una tala indiscriminada, contaminación visual, descuido y falta de protección de las zonas verdes del municipio.

La falta de un presupuesto suficiente y de una Administración adecuada para la protección de las zonas verdes, espacios públicos, aceras, arriates, etc., en el municipio de Santa Tecla genera un inadecuado manejo de las mismas.

1.7 ESTRATEGIAS Y BASES METODOLÓGICAS

1.7.1 Nivel y Tipo de Investigación

La investigación a realizar será mixta por ser esta de carácter tanto bibliográfico y de campo que sirve para la fundamentación de los aspectos teóricos y empíricos del estudio.

En el transcurso de la investigación se estará recopilando, sistematizando y procesando información bibliografía de relevancia en relación al problema de investigación, asimismo se buscara obtener información directa de fuentes reales claves que se relacionen directamente con el problema de investigación, a través de personas involucradas en la problemática.

La investigación abarcará los niveles descriptivos, explicativos y predicativos. Ya que no solo se limitará a la descripción del fenómeno o sistematización de la información sobre el mismo, sino que también se explicaran sus efectos jurídicos para dar una respuesta de la solución del problema en el trabajo de investigación.

1.7.2 Población, Muestra y Unidades de Observación.

La problemática a estudiar, tiene como población o universo a las personas que administran y determinan la aplicación de esta Competencia en el municipio de Santa Tecla y también a quienes se les aplicará dicha regulación.

Por lo establecido se puede determinar que la muestra a investigar estará formada por el personal de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Santa Tecla quienes son los mas interesados para que se establezcan los LINEAMIENTOS JURÍDICOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA DEL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, ya que les servirá de solución al problema de la falta de desarrollo de la competencia municipal antes mencionada.

De acuerdo al tema objeto de estudio, las unidades de análisis o unidades de observación serán los siguientes:

- **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**
- **Ministerio de Agricultura y Ganadería.**
- **Personal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.**
- **Personal del Departamento de Protección de los Recursos Naturales y Mantenimiento de Zonas Verdes.**
- **Instrumentos Jurídicos específicamente:**
 - Constitución

- Ley Forestal.
- Código Municipal
- Ley del Medio Ambiente
- Ley de la OPAMSS
- Reglamento de la OPAMSS
- Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmueb

1.7.3 Métodos, Técnicas e Instrumentos a utilizar.

El método a utilizar en la elaboración de este diseño será: el MÉTODO HOPOTETICO DEDUCTIVO, ya que plantea el procedimiento lógico deductivo que se tiene que seguir respectivamente para operacionalizar las variables del sistema de hipótesis planteadas en el trabajo de investigación.

La operacionalización de estas variables a partir de este procedimiento lógico deductivo genera una serie de indicadores que es necesario someterlos a comprobación por medio de la recolección de datos empíricos.

Para la recolección de la información bibliografía se utilizará la técnica de la investigación documental y su respectivo instrumento la ficha bibliográfica. Una vez recolectada la información tanto la de carácter bibliográfico como la de campo se precederán a sistematizarla, procesarla y analizarla para intentar explicar el comportamiento del fenómeno que se estudia.

CAPITULO II

MARCO HISTÓRICO Y TEÓRICO DEL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

2.1 MARCO HISTÓRICO DE LA COMPETENCIA RELACIONADA CON EL ORNATO, SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA

2.1.1 Historia de los Jardines y de las Áreas Verdes

Aunque el cultivo de plantas para la alimentación se remonta milenios atrás en la historia, las primeras evidencias de jardines ornamentales⁵ se encuentran en las pinturas de las tumbas [egipcias](#) de los años 1483 y 1500 a.C., y en las que se representan estanques con [flores de loto](#) rodeados por hileras de [acacias](#) y [palmeras](#) y sobre sus jardines, los cuales normalmente eran de forma rectangular y estaban atravesados por un pequeño canal; a veces tenían un estanque. En ellos se cultivaban muchas plantas medicinales y ornamentales. Además era muy común el cultivo en recipientes como grandes vasijas de arcilla. [Persia](#) también posee su propia y antigua tradición en jardinería: se dice que [Darío el Grande](#) poseyó un “jardín paradisíaco”.

En Mesopotamia parecen estar relacionados con la invención del riego artificial, que permitió la plantación de bosques sagrados sobre montículos. A esta cultura pertenecían los [jardines colgantes de Babilonia](#),⁶ que [Nabucodonosor II](#) ordenó construir

⁵ Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2006. *Jardinería*, © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

⁶ Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2006. *Jardinería*, © 1993-2005 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

hacia el año 600 a.C., los cuales fueron conocidos como una de las [siete maravillas del mundo](#).

Es posible que los primeros jardines chinos fueran aún más antiguos que los mencionados anteriormente. Las primeras noticias que se tienen de ellos son del año 200 a.C., pero ya entonces se creía que era un arte muy antiguo pero con una concepción muy diferente: la visión de un jardín como lugar de aislamiento y contemplación de los elementos naturales, la tierra y el agua. Principios fundamentales en el taoísmo. Eran jardines menos estructurados que los egipcios y trataban de imitar la naturaleza. Las plantas se elegían por su forma y por su aroma, no por su color. Nunca sembraban césped, pero en todos los jardines había color verde.

Esta costumbre desaparecería después en los jardines japoneses, los cuales se consideraban como un lugar de meditación, lleno de simbologías religiosas taoístas y budistas destacándose por un estilo propio, creándose como aristocráticos paisajes minimalistas denominados taukiyama y, paralelamente, como austeros jardines Zen en los templos, los hiraniwa; aunque ambos tipos incorporaron elementos de los jardines chinos

En la antigua Grecia post-alejandrina, donde alrededor del año [350 d.C.](#) existían jardines en la Academia de Atenas, aunque el concepto de jardín griego era más religioso que de esparcimiento, por lo que preferían las largas avenidas plantadas de árboles donde se intercalaban estatuas a jardines proyectados; por lo tanto la jardinería comenzó con la plantación de árboles en las calles, sobre todo los que se conocían como árboles del pueblo, los del género Pópulos. Pero la jardinería como tal no apareció hasta que Alejandro Magno entró en contacto con Egipto. Entonces comenzaron a construirse jardines en los que era frecuente la utilización de plantas procedentes de otros países.

Se cree que Teofrasto, que realizó escritos sobre botánica, recibió en herencia un jardín de Aristóteles. También Epicuro poseía un jardín, por donde paseaba e impartía sus enseñanzas y el cual legó a Hermarcus de Mitileno. Alcifrón menciona también jardines privados.

Los jardines antiguos más sobresalientes en el mundo occidental fueron los de Ptolomeo, en Alejandría.

La afición por esta práctica fue llevada a [Roma](#) por [Lúculo](#). Los romanos, gracias a su organización social, y partiendo como modelo de las villas rústicas, dedicadas al cultivo de hortalizas, crearon las villas urbanas rodeadas de jardín. La casa se situaba en el lugar más alto y a sus pies se extendían las terrazas con sus plantas y diferentes construcciones.

Los frescos de Pompeya atestiguan su posterior y elaborado desarrollo y los romanos más acaudalados construyeron inmensos jardines con fuentes, setos y rocallas, muchas de cuyas ruinas se pueden ver todavía, como la Villa de Adriano. El conjunto continuaba siendo muy geométrico.

Después del siglo IV, Bizancio y los árabes en España mantuvieron viva la práctica de la jardinería. El concepto islámico del jardín es la representación terrenal del paraíso que el Corán promete a sus fieles: como mucha utilización del agua, siguiendo el estilo de los jardines egipcios y romanos siendo el eje central las fuentes o largas acequias por donde fluye el agua a través de surtidores, flanqueadas por árboles y frutales. Con el tiempo fueron introduciendo nuevos elementos. En general los jardines se rodeaban de altas tapias y estaban divididos por setos podados.

Los jardines de la Alhambra y el Generalife en Granada y el Patio de los Naranjos en la Mezquita de Córdoba son dos ejemplos de este tipo de jardines.

Durante la Edad Media los jardines más característicos fueron los de los monasterios, que parecían estar inspirados en los jardines romanos y estaban dedicados al cultivo de hortalizas, árboles frutales y plantas medicinales. Durante esta época aparecieron los laberintos, que consistían en un entramado de setos, y los primeros libros de jardinería, que ayudaron a la planificación de los jardines.

En el siglo XIII, la jardinería revivió en Europa en Languedoc y la Isla de Francia y a comienzos del Renacimiento con el auge de la botánica, surgieron los jardines botánicos dedicados al estudio de las plantas. Tenían un trazado muy simétrico e incorporaban escaleras, estatuas y surtidores de agua. Estaban completamente separados del paisaje que los rodeaba. Se utilizaban poco las flores.

Surgieron los jardines de estilo italiano donde, en detrimento de las flores se utilizaba especies de arbustos como el boj y el mirto que se esculpían en variadas formas. En Francia a finales del siglo XVI, se desarrollaron los parterres franceses alcanzando su punto álgido con Andre le Notre. Este arquitecto, partiendo del estilo italiano impuso una concepción del jardín en el que crea espacios abiertos con parterres estilizados de pronunciadas formas geométricas. Organizados por ejes de simetría de diversa importancia. Los setos de arbustos se recortan perfectamente y todo el conjunto se planea para que se pueda observar desde las terrazas de la residencia o del palacio.

Las residencias reales francesas de Saint Cloud, Marly y Versalles son claros ejemplos de este estilo y los jardines de Aranjuez y La Granja de San Ildefonso serían el exponente español de no haber sido alterados por la tradición mediterránea que mantuvieron los árabes en España, manifiesta en una mayor sobriedad que los reyes españoles impusieron, con espacios más íntimos, con celosías, patios y setos, lo que supone una adaptación más adecuada al clima seco y cálido de la Meseta castellana.

Ya con el barroco, el jardín se integró más en el paisaje; siguió siendo muy geométrico, pero daba más prioridad a la arquitectura. Se utilizaron mucho más las flores.

Los jardines paisajistas ingleses surgieron con una nueva perspectiva en el siglo XVIII, la anticipación del Romanticismo se plasmó en ellos volviendo a las formas naturales, se apreciaba la planta en su individualidad y se perdió la simetría. Donde se mezclaban en aparente anarquía pequeños conjuntos boscosos con parterres llenos de flores y cuevas bajo colinas artificiales, creando juegos de luz y sombra que los envolvían de un carácter fantástico y melancólico.

El convulso siglo XIX trajo una plétora de revivificaciones históricas junto con la romántica jardinería de estilo campestre, la mosaicultura, que consistía en crear dibujos de variados diseños con flores y plantas y el modernismo español, que surge únicamente en Cataluña representado por el arquitecto Antonio Gaudí.

El siglo XX introdujo la jardinería en la planificación urbanística de las ciudades.

En la época moderna y, debido al aumento de la clase media, a la existencia de grandes ciudades y a la necesidad de espacios abiertos, surgieron los jardines públicos a cargo de las administraciones y se abrieron al público jardines privados. En la actualidad, con el aumento del número de viviendas unifamiliares permanentes o de fin de semana se dispone de espacios ajardinados. La jardinería también aparece unida a la arquitectura y está presente a la hora de diseñar comunidades de vecinos, urbanizaciones y grandes centros comerciales. Este tipo de jardinería es difícil de encuadrar dentro de algún estilo conocido.

2.1.2 Historia de las Ciudades ⁷

Las primeras ciudades aparecieron en una etapa relativamente reciente de la historia de la humanidad, no hace más de unos 8,000 años. Gran parte de su pasado está enterrado totalmente o perdido para siempre, aunque existen una serie de restos en distintos lugares del mundo que han podido excavar arqueológicamente y de esta manera estudiarse.

Una de las primeras dificultades que aparecen al estudiar el origen de las ciudades es definir las con precisión para poder así diferenciarlas de los otros asentamientos humanos. El Diccionario de la real Academia Española⁸ lo hace de esta manera: *Población, comúnmente grande, que en lo antiguo gozaba de mayores preeminencias que las villas.* A esta explicación, breve e indeterminada, habría que añadir otras cualidades como el hecho de que la mayor parte de sus pobladores vive de labores no agrícolas ni ganaderas, y además suelen ser mano de obra especializada, realizando trabajos y labores muy concretas; y el hecho de que estas ciudades sean gobernadas por un número muy pequeño de sus pobladores un simple aumento en las cifras de población y la obtención de ciertos privilegios no sería, pues, suficiente para diferenciar una ciudad de una aldea.

Uno de los aspectos del hombre primitivo fue su sentido de aislamiento defensivo junto con una cierta pretensión de territorialidad. Al principio mejoró su hábitat familiar, y posteriormente varias familias unidas colaboraron en distintas tareas. Con el paso del tiempo construyeron campamentos.

⁷ “ HISTORIA DE LAS CIUDADES”, http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_ciudad, “ Ciudad, Historia”, Wikipedia, La Enciclopedia Libre, 2 ago 2006⁷. Página visitada el 20 de febrero de 2007
“DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA” ⁸ <http://.rae.es/drae/> - Vigésima segunda edición, Real Academia Española 2002, página visitada el día 5 de julio de 2007

Durante el Mesolítico (hace unos 15,000 años) aparecieron los primeros establecimientos humanos más o menos duraderos. Se desarrolló una cultura basada en el aprovechamiento de pescados y mariscos, y se empezaron a cortar árboles y matas en los montes y llanuras con el fin de utilizar el suelo en faenas agrícolas. También se empezaron a domesticar diferentes animales como perros, cerdos y gallinas. Hace unos 10,000 ó 12,000 años se pasó a una segunda fase en la que se dio la recolección y la siembra sistemáticas de algunas hierbas y plantas, y comenzaron a utilizarse distintos animales, como bueyes y asnos.

En el Neolítico los cultivos y domesticación de animales se generalizaron, lo que trajo dos consecuencias; la estabilidad en las residencias y el control de algunos de los distintos fenómenos que se producen en la naturaleza. También en ese momento se empezó a elaborar la cerámica. El hombre mejoró sus asentamientos formando un nuevo tipo: el conformado por la unión permanente de varias familias en casas o chozas sencillas, con una o varias estancias, construidas de barro y cañas.

Se produjo un aumento de población debido tanto a la mayor natalidad como a un descenso de la mortandad. Aparecieron nuevas ocupaciones y herramientas, junto con el cazador y sus lanzas, hachas y cuchillos, estuvieron el agricultor con su azada primero y su arado después, el alfarero y los primeros trabajadores del metal. Los ancianos personificaban la sabiduría de la comunidad y fueron los encargados de transmitirla oralmente a las generaciones más jóvenes. La población se regía por las normas dictadas por el consejo de ancianos.

La evolución de la aldea neolítica, hasta convertirse en una ciudad con sus nuevos órganos característicos, debió ser un proceso bastante lento, en el que algunos componentes de la aldea se mantuvieron, otros se modificaron, y otros desaparecieron y fueron sustituidos por nuevos elementos propios de las ciudades.

Cambios sociales

La sociedad, que habitaba en los nuevos núcleos urbanos, se hizo más complicada. Además de los que vivían en las aldeas, como cazadores, labradores, pastores, artesanos se incorporaron otros tipos primitivos como pescadores o leñadores, apareciendo posteriormente nuevas ocupaciones: militares (la guerra parece surgir en este momento), mercaderes, sacerdotes, banqueros, funcionarios.

Este tipo de organización social requiere la existencia de una élite con el suficiente poder como para imponer la entrega, por el agricultor, de parte de su producción agraria. Esta élite dedicó su tiempo a actividades no relacionadas con la agricultura lo que le permitía organizarse e incluso monopolizar ciertas funciones. Con el paso del tiempo, la comunidad fue dividiéndose en oficios y haciéndose más compleja.

El papel del rey⁹

Otra característica de la ciudad consistió en que el jefe local se convirtió en rey majestuoso con los grandes poderes. Los Consejos de Ancianos, en los lugares que no desaparecieron, quedaron convertidos en meros órganos consultivos. Los primitivos reyes fueron los descendientes de los jefes de cazadores, a los que en las aldeas paleolíticas les en cargaron la seguridad física no sólo frente a animales salvajes, sino también frente a los pueblos nómadas o gentes expulsadas de otras poblaciones.

Otro camino hacia el trono pudo ser el éxito económico. Sea cual fuere el origen de los distintos reyes, todos tuvieron un rasgo común: su papel destacado en la centralización y la organización de la economía de las primeras ciudades.

⁹ “ HISTORIA DE LAS CIUDADES”, http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_ciudad, “ Historia de Las Ciudades”, Wikipedia, La Enciclopedia Libre, 2 ago 2006⁹, página visitada el 20 de febrero de 2007

Aparición de una Religión Oficial

Una clase social que surgió con los nuevos asentamientos urbanos, fue la de los sacerdotes. La religión durante el Neolítico se fue transformando tanto en lo que respecta a creencias como a los actos de culto. Con la economía agrícola los ritos mágicos no se anularon, sino que se vieron favorecidos, al depender la supervivencia del hombre de las diferentes fuerzas de la naturaleza y seguir, por lo tanto, a merced de la sequía, las inundaciones o las tempestades; y vivir al hilo de las estaciones anuales. Es muy probable que en un principio el poder temporal y el poder religioso estuvieran en manos de una sola persona. Cuando la sociedad se fue haciendo más laica y compleja, un futuro rey necesitaba, para poder gobernar con cierta tranquilidad, la ayuda del clero. Como vemos, ya desde el inicio de la jerarquización de la sociedad, la región ocupaba los más altos escalones, intentando manejarlo todo a su antojo.

El comercio

Otro de los factores que contribuyó a que una aldea llegara a convertirse en ciudad fue el comercio de materias primas y productos elaborados, entre mercaderes locales y otros procedentes de sitios alejados. El comercio de larga distancia se limitaba únicamente a productos de lujo que hicieran rentable los altos costes del porte.

Durante el tercer y segundo milenio aumentaría el número de ciudades, estableciéndose en cada una de ellas un núcleo comercial, por lo que tanto el volumen como la variedad de los productos intercambiados crecieron de forma significativa. No hay apenas restos arqueológicos que indiquen la existencia de un comercio a larga distancia con artículos baratos que pudiesen ser consumidos por las clases populares. Este debió surgir durante el primer milenio en las ciudades marítimas debido al bajo costo del transporte por barco. Alrededor del año 700 a.C., la invención de la moneda acuñada hizo que el comercio se popularizara. Por tanto el inicio de las actividades

comerciales, más o menos regulares y como manera de vida de los mercaderes, fue solo posible cuando existió una clase privilegiada firmemente asentada.

Desarrollo de la Arquitectura

La vida sedentaria posibilitó la posesión de hogares y de las cosas necesarias para llevar una vida más confortable al tiempo que permitía el desarrollo de la arquitectura. Así pues, en el Neolítico, con la mejora de los útiles de construcción.

Uno de los elementos que caracterizan a las sociedades más evolucionadas es la utilización de la escritura. Aunque los distintos sistemas existentes tardaron varios siglos en desarrollarse, la escritura ha sido considerada como una norma útil para diferenciar a las comunidades propiamente urbanas.

La simbiosis campo-ciudad fue constante en todo el mundo antiguo, ya que la población de las ciudades estuvo constituida, en una gran parte, por individuos que vivían de una economía básicamente agrícola. Por este motivo la ciudad no era algo aislado y totalmente opuesto al campo, sino que intercambiaba con él hombre, productos y servicios.

Los imperios de todo el mundo antiguo eran unos eficaces difusores de las ciudades. Necesitaban tenerlas para poder mantener su supremacía tanto militar como comercial de los territorios conquistados. Los nuevos núcleos urbanos se desarrollaron de dos maneras: elevando a la categoría de ciudad los poblados ya existentes, o creándolas de nueva planta. Estas últimas tenían un trazado más racional y geométrico que las anteriores, que crecían de formas más lenta pero más libre.

Hasta fechas relativamente recientes se consideraba que las primeras ciudades habían aparecido en Mesopotamia durante el IV milenio, sin embargo, en los años 60 K.

Kenyon publicó los resultados de las excavaciones arqueológicas realizadas en Jericó, fechando su primer nivel en el VIII milenio. Por esas mismas fechas *J. Mellaar* daba a conocer un asentamiento con caracteres urbanos en Asia Menor, *Catal Hüyük*, datándolo a finales del VII milenio.

2.1.3 Historia de los Municipios

El municipio¹⁰ encuentra su origen en los antecedentes de la convivencia social, por el hecho de que se presenta cuando vecinos o familias que necesitan llenar algunos servicios para ellos en común, se unen para realizarlos, por ejemplo cuando se quieren resolver problemas de conservar caminos, construir escuelas, enterrar muertos, etc. Y en general todos aquellos que por su magnitud o generalidad requieran la concurrencia de todos o la mayoría de los vecinos.

El municipio no es propio de determinada clase de Gobierno, ya que existe en cualquier clase de régimen, sin dudar desde luego que se perfila mejor donde las instituciones políticas son mas estables; donde el sistema comunal ha sido mas libre y mas aplicado es donde la conciencia pública de los actos Gubernativos es mas fuerte. En forma especial en los tiempos modernos, no se concibe un régimen democrático sin la organización de un sistema municipal.

El municipio se definía como un conjunto de familias e individuos unidos por los vínculos de contigüidad de domicilio o habitación permanente y por las relaciones y necesidades comunes que de la misma se derivan. “La mayor parte de los caracteres de la ciudad, son el resultado de la evolución última del núcleo primario, constituido en o alrededor de una posición ventajosa, evolución que se produce merced a un movimiento

¹⁰ Morales h., Salvador, “*La Autonomía Municipal en El Salvador como una de las formas organizativas de la Función Administrativa*”, Tesis, 1972, Pág. 15

de reacción y de recomposición del núcleo sobre si mismo y hacia fuera; la fortaleza, el centro protector, la empalizada, la muralla o el castillo emplazado en la altura de la colina o del cerro, dominando el valle...recogido en el punto de una frontera, o buscando la doble ventaja del río...Ese centro de energías y de atracción dispersas se convierte al fin el lugar de concentración de fuerzas y de intereses”.

La necesidad de la defensa, en efecto, tiene que haber sido primordial en las organizaciones primitivas, dada la forma de constante agresión en que se vivía. Pero es indudable que, resuelto ese aspecto de la convivencia, la atención se fijaba en aquellos problemas de los cuales dependía el bienestar y la seguridad interna. Así iría imponiéndose la convivencia de hacer mas fácil el trato cotidiano para lo cual se dispusieron calles que después habrían de ser alumbradas, a la vez que debió pensarse en otras exigencias dirigidas a la mejora de las plantas urbanas.

En conclusión pues, el gobierno de la comuna tiene en los pueblos una influencia profundamente educadora en el sentido Administrativo y Constitucional de la palabra, y por ese sentido orientador, puede sostenerse que el Municipio tiene tanta antigüedad como la sociedad misma, su historia se pierde desde la época en que se afrontaron problemas comunes para un grupo de personas que aún en forma rudimentaria, decidieron resolverlos en forma conjunta y precisamente en beneficio de todos ellos.

Por supuesto que la mejor organización de la sociedad trajo consigo una mejor Organización Municipal.

El Municipio Romano

El derecho municipal,¹¹ la Administración de los intereses del Municipio en forma más o menos orgánica, aparece claramente definida en los Municipios Romanos.

Hasta entonces el Estado se confundía con la ciudad; las ciudades se formaban alrededor de las fortalezas, en defensa de determinados intereses; circundando santuarios, se hacían las aglomeraciones urbanas y el gobierno de las mismas se confundía con la ciudad, podemos decir, así con el del Estado. Las ciudades Griegas pueden considerarse Estados-Ciudad.

Las Leyes que las regían eran las mismas que regían al Estado, ya que este era tributario de la parte urbana, centro de toda actividad política y dirigente de aquellos pueblos.

El imperio romano, al extender su acción por el mundo y al permitir a cada una de las ciudades y pueblos que conquistaba su manejo propio, organizaba poco a poco, a imagen de lo que se hacía en Roma, el Gobierno Municipal de las distintas ciudades europeas, y así puede decirse que el imperio subsistió mas que por su fuerza, por la acción de sus instituciones municipales.

El abuso y la fuerza destruyendo la base de algunas de ellas, es indudable que debilitaron la dominación romana.

Desde el Imperio Romano las ciudades conservaron la administración comunal que aquel les había permitido, a la que se agregó el espíritu de asociación de las tribus

¹¹ *Ibíd*, Pág.18

germánicas, que introdujeron modismos propios, afirmando con sus corporaciones muchas entidades municipales.

Entre los romanos no era posible una confusión de conceptos.

El Municipio era una ciudad, libre a veces, que se gobernaba por sus propias leyes, pero que podían unir sus elementos en caso de ser necesaria la defensa, llegó a haber muchos tipos de municipios en virtud de un proceso en el cual fueron perdiéndose las libertades locales y estableciéndose una dependencia de Roma; pero todos esos municipios aparecían organizados con arreglo a principios y normas que miran solo a la necesidad de resolver problemas urbanos, es decir propios de la vida de la ciudad. “El carácter esencial del municipio romano, era como el de la ciudad griega, la participación en los honores y en los servicios públicos por mandatarios libremente elegidos, de ciudadanos unidos entre sí por el lazo de una convivencia permanente en el mismo lugar”. Durante el imperio, al acentuarse la centralización, se transformó la vida municipal en lo que a la mayor o menor libertad se refiere, pero conservándose siempre la noción de que la jurisdicción estaba circunscrita a las cuestiones de las cuales dependían el bienestar y seguridad del vecindario.

Esa definición organizativa que del municipio se dio en la época romana, ha hecho que algunos autores afirmen que esa institución tiene sus orígenes en Roma, pero ya hemos explicado que su nacimiento se pierde en la noche de los tiempos; es su acción la intensidad con que la vida comunal se vive, la que le proyecta al futuro y que a través de las edades influye decididamente sobre los caracteres de los pueblos y sobre la organización de sus gobiernos.

Cierto es que la organización definida de la administración y del derecho municipal corresponden a los municipios romanos, a esa época prolija en instituciones del Derecho.

El Municipio Medieval

La influencia romana es el punto de partida del desarrollo de la vida municipal en la edad media, pasando por la dominación visigoda en lo que a la civilización española se refiere.

Y llegó a ser tan intensa la comunidad local,¹² que cada municipio se dio su Ley y la impuso no pocas veces cuadrándose ante la corona. De ahí los fueros municipales que constituyen un capítulo interesantísimo de la historia de España. El Gobierno de la ciudad estaba a cargo de una asamblea de vecinos, el consejo abierto, que se congregaba los domingos, a son de campana, para tratar y resolver los asuntos de interés general; esa asamblea elegía las personas que habrían de desempeñar las funciones ejecutivas. Naturalmente, no estaba aún entonces plenamente diferenciado el concepto sobre lo que había de entenderse por gobierno municipal; y es así como correspondían a el ramos que actualmente escapan a su jurisdicción, tales como los militares y judiciales.

La organización del municipio romano se mantiene durante la Edad Media, y se transporta a otros países, que enseguida se convierten en modelos de organización comunal, por ejemplo: Inglaterra, Suiza, etc.

Durante la Edad Media caen muchas instituciones; el centralismo y absolutismo de reyes y emperadores atropella las comunas y las bastardea; pero así y todo, algo de ellas subsiste y lentamente, se reorganizan.

En Inglaterra el progreso de las libertades municipales fue seguro, los gobiernos respetan allí a los municipios, considerándolos como patrimonio exclusivo de las ciudades que los tenían. La nobleza fue protegida por los municipios en sus luchas con

¹² *Ibíd*, Pág.19

la corona, y si las libertades políticas se salvaron y ganaron terreno en Inglaterra, fue debido a las corporaciones municipales, que supieron resistir, con el derecho y con la fuerza, toda usurpación de sus prerrogativas. Las corporaciones tuvieron su origen en los usos populares y son tan antiguas como el pueblo inglés, que las ha reputado siempre como inherentes a su propia naturaleza.

El Municipio, pues, siempre mantuvo su relevancia en la Edad Media, y su desarrollo fue notorio y determinante para el progreso de las comunidades.

Municipio Moderno

El municipio se define actualmente como *”una persona jurídica de Derecho Publico, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado que administra sus propios y particulares intereses y que depende siempre en mayor o menor grado de una entidad publica superior”*; ha sido considerado esencial en la vida democrática de los países, y se critica por algunos autores que muchos gobernantes han pretendido edificar un gran palacio, olvidando asegurar los cimientos; han querido aclimatar en su suelo la planta de la libertad sin la savia que la sustenta, la democracia, sin la vida Municipal; y mientras aquella no afiance sus instituciones políticas sobre el régimen municipal, la fuerza de la anarquía la destruirá total y constantemente.

El municipalismo es considerado en los Estados Unidos como una forma elemental de la soberanía, y la autonomía municipal como una consecuencia del derecho personal y del fuero democrático.

No existe por concepción del gobierno ni como un mero resorte administrativo, que pueda suprimirse o adulterarse, sino como la declaración de un principio que hace parte del derecho común.

El gobierno Municipal preexistió a toda constitución escrita y fue la base sobre la que se constituyó la gran nación americana.

Y en el municipio, más viva que en la Nación, tenemos la costumbre de no mirar otra cosa en aquel país que su constitución general.

A ella comúnmente atribuimos la suerte próspera de los Estados Unidos, y en gran parte es así; pero la raíz principal de su progreso y bienestar, la base mas profunda y fuerte de sus libertades reside en sus instituciones; en sus costumbres y sobre todo en sus libertades comunales.

La influencia del municipio romano se hace sentir también en España, donde los cabildos o ayuntamientos se generalizan y son las instituciones que llegan a América en su período colonial.

El sentido del municipio no ha cambiado a través de los tiempos, ha sido su organización avanzada, la que se manifiesta en distintas formas, y que en la era contemporánea se perfila como una libertad y como escuela de libertades.

2.1.4 Características del Municipio Español trasladadas a América

Previo a la conquista en nuestro país, los primeros asentamientos de las sociedades indígenas estaban ya establecidos y presentaban un desarrollo urbano, que era notorio por un núcleo formado de templos y edificios públicos, alrededor de éste se encontraban ranchos irregularmente distribuidos, una dispersión de cabañas aisladas o agrupadas en

aldeas dispersas por los bosques aledaños, que permitían un marcado contraste entre sectores urbanos y rurales.¹³

Los establecimientos posteriores se originaron con la llegada de los españoles en los mismos pueblos indios y alrededor de los modelos ya existentes, variando las densidades de la población y notablemente las formas de éstos en distintas regiones del país. Para entonces los sectores urbanos, lo conformaban un grupo de casas modestas, cabañas de bahareque y paja reunidas alrededor de una plaza central, una iglesia y un edificio municipal de construcción modesta.

La organización indígena fue respetada en cierta medida y se mezcló con la influencia española, los conquistadores trasladaron la institución municipal de su tierra de origen a las Indias.¹⁴

Durante el período colonial El Salvador formó parte de la Capitanía General de Guatemala, que a su vez era parte del Virreinato de Nueva España con capital en México y comprendía los territorios de lo que ahora es Chiapas, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.¹⁵

En esta época se formó el municipio con una estructura jurídico política organizada por los españoles y bajo la protección de la Corona Española, teniendo como objetivos consolidar poblados y expandir el poder de la Corona.

¹³ Aguirre Menjivar, Jorge Rigoberto, Tesis “*Propuestas de Diseños de Áreas Verdes Públicas para Sectores Urbanos*”, Universidad Politécnica de El Salvador, Facultad de Ingeniería y Arquitectura, El Salvador 1988.

¹⁴ Martínez Peñate Oscar, “*El Salvador Historia General*”, Primera Edición, Editorial nuevo Enfoque, El Salvador, 2002

¹⁵ Bertrand Galindo Francisco y otros, “*Manual de Derecho Constitucional*”, Tomo II, Segunda Edición, Centro de Información Jurídica, Ministerio de Justicia, Talleres Gráficos UCA, El Salvador, 1996.

En lo administrativo se implantó el sistema edilicio, pues desde entonces el poder local se centralizó en el Alcalde y el Ayuntamiento. Estas figuras fueron retomadas de la Administración Municipal existente en España que regían las ciudades y villas.

El poder estaba centralizado en el municipio que desempeñaba las funciones de administrador, comunicador y vocero oficial de las instituciones coloniales, a través de los Cabildos Abiertos. El municipio era considerado como la unidad política de menor jerarquía en la organización del gobierno colonial y era la mediación jurídico-política entre la Monarquía y los súbditos individuales. Para ello el Gobierno Municipal estaba integrado por regidores y alcaldes que eran nombrados por instancias superiores de la dominación colonial.

De acuerdo al trazado urbanístico español de la época, realizado siguiendo instrucciones contenidas en ordenanzas del Rey Carlos I, la plaza central de las nacientes villas debía convertirse en el punto de partida y crecimiento de la población: “Cuando hagan la planta del lugar, repártanlo por sus plazas, calles y solares a cordel y regla, comenzando desde la Plaza Mayor, y sacando desde ella calles a las puertas y caminos principales, dejando tanto compás abierto que aunque la población vaya en gran aumento se pueda siempre proseguir y dilatar en la misma forma”.¹⁶

2.1.5 Historia del Municipio de Santa Tecla

Santa Tecla conocida también en la época Precolombina con el nombre de “Valle del Uliman”¹⁷, es decir, “lugar donde se cosecha el hule”, fue fundada el 8 de agosto del año 1854, por el Supremo Poder Ejecutivo, presidido por el Coronel José María San

¹⁶ ORTEGA VÍCTOR HUGO y otros, “*Historia del Istmo Centroamericano*”, Tomo I, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericano, 1 Edición, Comisión Nacional de Texto Gratuito, Ministerio de Educación de El Salvador, 2000.

¹⁷ RIVAS GALLONT, Ernesto, “*La Historia y los cuentos de la Ciudad de las Colinas*”, Edición Única, Pág.21, 2003.

Martín, quién después de reflexionar sobre la exposición que elevaron funcionarios y vecinos de la “arruinada ciudad de San Salvador”¹⁸, la cual había sido destruida por el terremoto del 16 de abril de ese mismo año, y sobre la conveniencia de atenuar la ansiedad y la incertidumbre de centenares de familias que tuvieron que abandonar sus casas e intereses por consecuencia de la ruina de la antigua Capital, El 6 de julio de 1854, más de trescientos distinguidos ciudadanos “de todas las notabilidades, funcionarios y vecinos principales de la arruinada capital” dirigen una petición al presidente San Martín para pedir autorización del traslado de la Capital de la República a una nueva ciudad la cual sería construida en la llanura de Santa Tecla.

Situada a 13° 40’ de latitud norte y a 89° 18’ de longitud occidental, se levanta la nueva capital de la República de El Salvador. Así nace la Nueva San Salvador, o Santa Tecla.

Siendo el decreto del 8 de agosto de 1854, el Supremo Poder Ejecutivo emite el siguiente decreto: “Vista la exposición que al Gobierno han elevado los funcionarios y vecinos principales de la arruinada ciudad de San Salvador, solicitando la fundación de la Nueva Capital en el llano de Santa Tecla (Valle del Hueytepec); el señor Presidente del Estado conceptuándose suficientemente facultado por las circunstancias especiales del caso, se ha servido acordar: *I) Se autoriza la fundación de la nueva ciudad de SAN SALVADOR en el llano de Santa Tecla y en el lugar designado al efecto por la Comisión a quien se encargó por el Gobierno el reconocimiento del caso; II) El mismo Gobierno dará a los que gusten domiciliarse en ella, terrenos para edificar, y hará a la nueva población la designación de los ejidos a que tengan derecho con arreglo a la ley de Indias; concediendo además las franquicias que se soliciten y cuyo otorgamiento quepa en sus facultades constitucionales; III) Se dará cuenta con este acuerdo a la Legislativa en su próxima reunión, comunicándose entre tanto al Gobernador del*

¹⁸ Ibíd, Pág.26

Departamento de San Salvador, para los efectos que son consiguientes". Este decreto fue firmado por el señor presidente don José María San Martín y el ministro de Relaciones, licenciado Ignacio Gómez.

El Presidente San Martín salió de Cojutepeque a inspeccionar el lugar recomendado por la Comisión, pero no le gusto al Presidente de los cuales nombro una segunda delegación conformada por Don Baltasar Bogen, Francisco Dueñas, Felipe Chávez, Manuel Muñoz y los señores Rafael Padilla Durán, se crearon 16 avenidas e igual número de calles, y el territorio se dividió en 5 barrios: El Centro, San Antonio, Belén, El Calvario, y Candelaria, cada Barrio contaba con una manzana destinada a Iglesia y Plaza y en esta, una pila pública.

Es así como el 5 de febrero de 1855,¹⁹ la Cámara del Senado y el 6 del mismo mes, la Cámara de Diputados, aprobó el acuerdo ejecutivo del Presidente San Martín, y autorizó la construcción de una ciudad en la hacienda Santa Tecla, resolviendo también que "tendrá el título de Nueva Ciudad de San Salvador". Desde entonces se le conoce oficialmente, como Nueva San Salvador.

Las Cámaras del Senado y de Diputados, acordaron en el decreto referido que: "Tan luego como haya en la Nueva Ciudad edificios suficientes, otorgando los fondos suficientes para poder así el Poder Ejecutivo trasladarse a ella con todas sus oficinas y hará que de la misma manera lo verifiquen las demás autoridades". No obstante lo anterior, El Poder Ejecutivo nunca funcionó en la nueva ciudad.

Todas las municipalidades importantes del país expresaron públicamente su apoyo a la decisión del Gobierno central y declararon de la manera más explícita y solemne su

¹⁹ *Ibíd*, Pág.26

opinión en el sentido de llevar adelante la edificación de la nueva capital en la llanura de Santa Tecla. Mientras tanto el Gobierno residiría en la ciudad de Cojutepeque.

Delineación de la ciudad

La Gaceta del 26 de octubre de 1854 publica un aviso histórico sobre la delineación de las calles de la nueva ciudad. “En virtud de acuerdo, dictado por el Sr. Vicepresidente, se ha hecho la adquisición de instrumentos matemáticos, para dar principio, como se ha dado el 23 del corriente, a la delineación de las calles de la nueva capital, por el Comisionado nombrado por el Gobierno”.

El agrimensor José Cariaco López tuvo a su cargo el trazo de las calles de la ciudad, para la nomenclatura, se fijó el eje central en la esquina noreste del actual parque Daniel Hernández. Con el correr de los años, las avenidas de este eje se nominaron Manuel Gallardo y San Martín, como justo reconocimiento, al primero, por los servicios que prestó a la ciudad como hombre público, como profesional y como filántropo, y al segundo como el presidente de la República que dispuso la fundación de la Nueva San Salvador

La plaza principal que comprendía dos manzanas que ahora ocupan el Parque Daniel Hernández y el mercado municipal.

La base de la delineación de la ciudad fue la Plaza de Armas, la más grande de la República, formada por las dos manzanas que ahora ocupan el parque Hernández y el mercado. La esquina opuesta al vértice noroeste de la Plaza se escogió para la construcción de la catedral, ahora la iglesia de Concepción. Cien metros al poniente estaría el cabildo municipal. El terreno al costado oriente de la plaza se destinó para el Palacio Nacional. Entre 1854 y 1859 se construyeron los portales que rodeaban la Plaza de Armas.

Las calles de la nueva ciudad comienzan a delinearse el 23 de octubre de 1854, y el 30 de ese mes, don Ciriaco Choto, encargado del gobierno político de la naciente ciudad, informa a don Ignacio Gómez, ministro de Relaciones.

Fundación de Santa Tecla

Un punto que es importante aclarar es que si bien no existe una acta de fundación de la ciudad propiamente dicha, sí existe una acta con fecha 27 de diciembre de 1854, fue levantada por 75 vecinos que concurrieron a las festividades de la Pascua en el llano de Santa Tecla, la cual, en su parte inicial, dice textualmente: *“En la nueva ciudad del Divino Salvador, en Santa Tecla, a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro...”*; reconociendo así el nombre de la ciudad como “Santa Tecla”.

La ciudad tuvo su origen en la hacienda de Santa Tecla, que era, en su mayor parte, propiedad del coronel don Juan López, generoso personaje, de noble familia, quien donó al Estado una extensión de cien manzanas, “desde la cumbre de la colina del sur al lindero de los terrenos realengos de la falda del volcán”, a fin de levantar allí la nueva ciudad.

Primer gobierno municipal

El 25 de noviembre de 1855²⁰, el presidente San Martín, en vista de que el padrón levantado en la Nueva San Salvador hace constar que la población de la ciudad llega a un mil doscientos noventa y dos habitantes, decretó que los vecinos deberán reunirse “conforme a la ley a elegir Autoridades Municipales que funjan desde el 1º de Enero próximo en adelante, debiéndose arreglar a lo prevenido en el artículo 1º del Decreto de 9 de Diciembre del año próximo pasado, y presidiendo la primera junta popular el

²⁰ RIVAS GALLONT Ernesto, “*La Historia y los cuentos de la Ciudad de las Colinas*”, Edición Unica, Pág.36, año 2003

Gobernador de San Salvador hasta tanto organice aquella su directorio y concurran a sufragar los ciudadanos vecinados en la demarcación Jurisdiccional”.

Atendiendo el decreto presidencial, el 16 de diciembre de 1855, se reunieron en la residencia de don Antonio Liévano, alcalde e inspector de policía, los electores nombrados por la Junta popular para la primera elección del cabildo y autoridades civiles para el año de 1856, de conformidad al acuerdo del Supremo Gobierno.

Resultaron electos, por mayoría de votos, para alcalde, don Santiago Vilanova, español de origen, regidor, don Dionisio López; síndico, don Pedro Paniagua; juez de paz propietario, don Marcelino Liévano; y suplente, don Juan Bautista Irisarri. No obstante, la municipalidad, en su primera sesión el 1 de enero de 1856, concedió licencia por tiempo indefinido al alcalde don Santiago Vilanova para que pudiese continuar en el cargo de diputado en el Cuerpo Legislativo y nombró depositario de la “vara” al regidor don Dionisio López. Don Santiago reaparece como alcalde en la sesión de la municipalidad celebrada el 18 de agosto de 1856.

Más adelante, el 29 de enero de 1859²¹, el alcalde tecleño Don Manuel Olivares habla en un informe de cómo en la ciudad se está construyendo viviendas en forma acelerada. Cuenta que las iglesias de El Carmen y Concepción se están levantando y que la ermita de San Antonio se halla en servicio. La salubridad de la ciudad es motivo de orgullo para el alcalde, por cuanto, en los cinco años desde su fundación, “no han muerto más que 79 individuos y han nacido 556”. Para entonces la población era de 2,000 habitantes, entre los que figuraban, cuatro abogados, un médico, un farmacéutico, doce eclesiásticos, un agrimensor, un escultor y tres músicos

²¹ Ibíd, Pág.45

Nacimiento del Departamento de La Libertad y Santa Tecla avanza

El departamento de La Libertad fue creado por Decreto Legislativo del 28 de enero de 1865 y se fijó como cabecera departamental a la ciudad de Nueva San Salvador.

La Suprema Corte de Justicia era el único Órgano del Estado que llegó a fijar su sede en Santa Tecla; pero el 6 de febrero de 1858, la legislatura emitió un decreto disponiendo que la Corte y el juez general de Hacienda debieran residir en el mismo lugar que el Poder Ejecutivo, que provisionalmente funcionaba en Cojutepeque.

El 24 de junio de 1858, el presidente general Miguel Santín del Castillo depositó el cargo, por motivos de salud, en el segundo designado, general Gerardo Barrios, por impedimento del primer designado y del vicepresidente Joaquín Eufasio Guzmán. Cuatro días después, el 28 de junio, el General Barrios, ordenó, por decreto número 5 de esa fecha, aprobado por el Poder Legislativo el 27 de enero de 1859, que regresara el Gobierno de la República a la antigua San Salvador, dejando de ser Cojutepeque el asiento del Gobierno y dándole muerte al anhelo de muchos ciudadanos.

En el mismo decreto de enero de 1859²², en el que las Cámaras de Senadores y Diputados, respectivamente, establecieron que la “Antigua Ciudad de San Salvador vuelve a ser como antes la Capital del Estado”, derogaba el decreto del 5 de febrero de 1855, por considerar que fue emitido “en circunstancias que la opinión pública demandaba aquella medida por efecto del terror que aun se conservaba por el terremoto ocurrido el año anterior...”

²² Ibid Pág.36

Arquitectura

La Arquitectura que conformó la Ciudad de Santa Tecla no estaba representada por un estilo definido sino que obedecían a tendencias que en su mayoría eran de influencia que se mantuvieron en la época de la colonia, y de la época Ecléctica, que es una combinación de diferentes tendencias, que fueron adoptadas paralelamente a la fundación de la ciudad. La influencia francesa es adoptada por las soluciones, tanto arquitectónicas como urbanísticas, teniéndose como resultado armónico y de muy buen gusto en la concepción de todas las construcciones de aquella época. La Arquitectura en Santa Tecla fue el reflejo de la sociedad que se constituyó en la Ciudad, debido al crecimiento económico de la familias que se asentaron por el cultivo del café y otras especies agrícolas, las cuales fueron generando una respuesta a la sociedad reflejada en la arquitectura: casas y edificios de corte señorial con influencia de corrientes arquitectónicas como el eclecticismo.

Santa Tecla es una Ciudad que mantuvo su volumétrica y homogeneidad Urbana, la cual estuvo constituida por ejemplos de arquitectura que poseen diferentes influencias pero que urbanísticamente se integran.

El patrón urbano de la ciudad a pesar de ser una ciudad del siglo XIX, conservó la traza urbana que caracterizó las ciudades coloniales.

La Influencia Europea se pudo denotar claramente, por ejemplo, en la delineación de la ciudad, que si bien es cierto, se hizo en perfecta cuadrícula a raíz de la herencia española también es cierto que las dimensiones de las calles brindando gran amplitud al usuario, eran características de las ciudades Francesas.

Crecimiento histórico urbano

En cuanto a la conformación y trazo de la ciudad, se puede denotar dos influencias: una colonial y otra francesa, de nueva la fusión se obtiene una agradable ciudad con características muy propias

a. Influencia Colonial

No obstante, la fundación de la ciudad es post-independencia, se deja sentir esta influencia, cuando se hace uso de la ley de las Indias,²³ leyes que fueron emitidas por Felipe II en España y que constituían la base por medio de la cual los conquistadores regulaban el urbanismo de las tierras a colonizar. Estas leyes designaban un radio para el desarrollo de la ciudad, el cual era bordeado por un trazo periférico, al que en Santa Tecla se le llamó, la Ronda. Exteriormente a este trazo periférico se encontraba el área destinada para los ejidos, la que en época de la colonia además, pertenecía a la Corona de España, no así en Santa Tecla, don de dicha área estaba en manos de la municipalidad, la cual concedía terrenos a personas que quisieran formar chacras o huertas.

El trazo de la ciudad en forma de cuadrícula y con, orientación Norte-Sur, Este-Oeste, también constituye una influencia a esta época

b. Influencia Francesa

Esta influencia es adoptada²⁴, como ya se ha mencionado en la estructura cultural, debido a que en esa época, era Francia el punto focal de los acontecimientos y se denota

²³ AGUILAR DE LANDAVERDE, Gilda y otras, “*Conservación y reanimación de Santa Tecla*”, Trabajo de Graduación, Universidad Politécnica, 1986, Pág. 47

²⁴ *Ibíd*, Pág.48

por ejemplo en el ancho bondadoso de las calles, en la conformación de las plazas que diferían mucho de las ordenanzas españolas, las que en la Ley de Indias decían: "en climas calientes las calles serán angostas para que los aleros de las construcciones proporcionen sombra a los peatones que transitan en ellas". Esto indica que dichas ordenanzas fueron cambiadas debida otra influencia.

Antes del cambio en el ancho de las calles, se observa que la magnitud de la plaza central no es igual a la de otras ciudades antes conformadas, dando como resultado un crecimiento mayor, en cuanto a la conformación original que no es de 9 manzanas. Como era lo usual, sino de 12 manzanas. Esto se explica en el hecho de que el núcleo original en lugar de contar con una plaza central, contaba con dos plazas centrales, actualmente llamadas Parque Daniel Hernández y el Mercado las cuales al estar rodeadas por 6 portales alcanzaban una mayor expansión. Este diseño se logró a través de la aplicación de los conceptos del urbanismo barroco francés, en donde destaca principalmente la monumentalidad de plazas, avenidas, etc.

Después de analizar estas influencias que rodearon la iniciación de la ciudad, comienza el análisis del crecimiento histórico de la población y de la extensión de dicha ciudad para determinar su forma de expansión y el acelerado crecimiento poblacional como características propias del desarrollo urbano.

El crecimiento histórico es una guía para establecer las tendencias y las direcciones de ubicación de los diferentes asentamientos que se han ido incorporando al núcleo original de la ciudad.

Cabe mencionar que al delinarse la ciudad se dieron acuerdos sobre la construcción de las casas en cuanto a su localización y altura relativa; en base a lo cual se puede analizar que esta ciudad fue planificada para que tuviera homogeneidad volumétrica en todo el conjunto urbano, así como también la existencia de mojones con

proyección futurista, los cuales absorbían la expansión posterior. Dichos mojones dejaban planteados los ejes que debía seguir el crecimiento urbano sin romper con la cuadrícula ordenada inicial.

Se describen los periodos comprendidos entre 1854 hasta 1986. Dicha información se presenta en forma de planos con los crecimientos por períodos los cuales son el resultado del análisis de la información histórica recabada, apoyada en planos antiguos de 1884, 1941 y 1952 que fueron elaborados respectivamente por la Alcaldía de Santa Tecla, la Dirección General de Sanidad y el Instituto Geográfico.

Crecimiento por Periodos de 1854 a 1986.

Período 1854-1859

Para 1854²⁵ que fue cuando se fundó Santa Tecla, se conformó inicialmente con dos plazas centrales cuya dimensión era de dos hectáreas alrededor de las cuales creció en forma de retícula la ciudad con un área de 12 Ha. en total, notándose mayor crecimiento en sentido norte-sur de 3 Ha. Para el año de 1859 el crecimiento aumentó sólo en sentido poniente-oriente alcanzando un área de 21 Ha. con una población de 1,063 habitantes y una densidad de 51 hab. /Ha.

Período 1860-1884

El crecimiento para esta época es significativo y mantiene el trazo de cuadrícula regular.

²⁵ Ibíd, Pág.49

En este período el crecimiento que se observa es en sentido norte-sur y poniente, al oriente sólo crece 1 Ha., lo que obedece a que en esa dirección el crecimiento está en el límite de la demarcación de la ciudad, por lo que colinda con áreas de cultivo de café que es el que está en pleno auge en esa época.

Por 1865 se facilitan las comunicaciones por medio de un camino de 4 leguas a San Salvador, esto introduce un servicio de diligencias que posteriormente es cambiado por un tranvía.

En 1879 se produce electricidad y en 1881 es introducido el servicio de agua potable. Todos estos acontecimientos producen un incremento tanto en el mobiliario urbano como en el servicio a la población. En este período se da nomenclatura a las calles y avenidas con nombres; además se agrupa la ciudad en barrios, lo que significa un ordenamiento urbano. En este crecimiento la ciudad aumenta un área de 58 Ha. con una población de 9,368 hab., teniendo una densidad de 118 hab. /Ha.

Período 1885-1941

En este período la ciudad tiene un crecimiento lento y su población crece, lo que denota un estancamiento urbano lo que se atribuye a varios factores, entre otros, el terremoto de 1917, que obliga a reconstruir en la misma área:

- La Primera Guerra Mundial
- La depresión de los años 30.

Período 1942-1952

La ciudad aumenta su área creciendo en sentido oriente-poniente, atribuyendo el desarrollo en este sentido a la construcción de la carretera a Santa Ana observándose mayor crecimiento al inicio y al final de dicha carretera, pudiendo mencionar por

ejemplo la construcción de la primera colonia edificada por el Instituto de Vivienda Urbana (IVU) Las Delicias, ubicada al Suroeste de la ciudad, la cual cubre una superficie de 8 Ha. rompiendo con el esquema urbano en cuadrícula mantenido hasta la época, es decir que es en este período que ya no se toman en cuenta los mojones que se habían dejado demarcados desde la delineación original de la ciudad.

Al nor-este crece 8 Ha., las cuales sí mantienen el -trazo en cuadrícula.

Período 1953-1967

El ritmo de crecimiento tiene un aumento considerable con la construcción de colonias en las afueras de la ciudad como son: Col. Quezaltepeque ubicada al nor-oeste, la cual no prosigue el trazo inicial y cubre una superficie de 8 Ha.; la Col. Utila que prosigue el trazo en cuadrícula cubriendo 15 Ha., localizadas al sur-este de la ciudad. También se comienza el desarrollo de la primera etapa de la Col. -Don Bosco que se integra al trazo con un área de 1 Ha.

La ciudad crece con tendencia lineal este-oeste, como se puede observar sobre la carretera San Salvador y Santa Ana.

Al nor-este su crecimiento se debe a un aumento en servicios a la población, con un área de 8 Ha.

En este período es donde se ve una expansión considerable debido a las condiciones socio-económicas, las cuales se traducen en soluciones habitacionales diferentes a las que hasta entonces se habían conocido, logrando cubrir un área total de 142 Ha.

Período 1968-1986

En este período se observa un significativo crecimiento en Santa Tecla principalmente en lo que se refiere a construcción de soluciones habitacionales, ya que la población así lo demanda, entre éstas se pueden mencionar: Col. Santa Mónica, Don Bosco, San Antonio Las Palmeras, Urbanización Jardines del Rey, Jardines de La Libertad Y la construcción de la primera colonia destinada a resolver el problema habitacional de los sectores de más bajos recursos, Col. San José del Pino.

Es lamentable observar que pese a que Santa Tecla contaba con proyecciones de crecimiento y mantenía su sistema de cuadrícula a través de mojones ubicados estratégicamente para absorber dicho crecimiento, ninguna de las colonias antes mencionadas respeto esta tendencia deformando el diseño original tan bien planificado propiciando desorden en su sistema vial de nomenclatura y semaforización.

En un principio las colonias empezaron a crecer en las afueras de la ciudad, pero el incremento poblacional y las necesidades de vivienda han propiciado un crecimiento descontrolado, lo cual es debido a las limitantes físicas de la ciudad, este crecimiento se ha incrementado cada día más, cercano a la ciudad, hecho que demarca el no haber respetado el sistema urbano original.

En este período,²⁶ se demarca un crecimiento desmedido hacia el norte sobre las faldas del volcán de San Salvador, lo cual pone en peligro el equilibrio ecológico y la acelerada destrucción del medio ambiente, que en otros períodos se trataba de conservar. Hecho que motiva a manifestar la necesidad de arborizar plazas, colonias, con el objeto de obtener pulmones urbanos y la reforestación del volcán, a fin de incrementar los man-

²⁶ *Ibíd*, Pág.53

tos freáticos y contribuir a la renovación del medio ambiente, permitiendo además, recreación en la contemplación del paisaje urbano.

El Cambio de Nombre

A pesar que la ciudad se fundó con el nombre oficial de Nueva San Salvador, desde hace 149 años es reconocido como Santa Tecla. Ante esta disparidad entre la oficialidad y el uso popular, el Alcalde Oscar Ortiz en conjunto con el Comité Tecleños de Corazón, conformado en Septiembre del 2002, ideó el cambio de nombre, algo que deseaba materializar antes de agosto del 2004, cuando la Ciudad cumpliera 150 años de fundación.

Es así como el día jueves 20 de noviembre de 2003,²⁷ la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad el Decreto Legislativo²⁸ que da a la ciudad el nombre de Santa Tecla para la cabecera Departamental de La Libertad. A partir del 1 de enero del 2004, la Ciudad de Nueva San Salvador dejó de existir después de que fue creada con ese nombre. El Art. 1 del Decreto en referencia, dice: *"Declarase que la Ciudad de Santa Tecla es el nombre oficial del lugar que ocupa la población, cabecera del Departamento de La Libertad, fundada el 8 de agosto del año 1854, en el llano de la Hacienda del mismo nombre; con el cual se le conoce"*.

2.1.6 Evolución de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

En El Salvador, el Primer Plan de San Salvador (1954 Ministerio de Obras Publicas MOP) fue creado con el objeto de "Ordenar la ciudad y regular su crecimiento durante los próximos cuarenta años,..", pero no se propusieron políticas y/o estrategias

²⁷ *Ibíd*, Pág.142

²⁸ Decreto No 201 del 20 de Noviembre de 2003, publicado en el Diario Oficial el 22 de Diciembre de 2003

para orientar el futuro desarrollo urbano, no se coordinaron las inversiones gubernamentales, no se estudió la importancia de San Salvador con el desarrollo regional del contexto nacional y de su sistema de ciudades, y tampoco se propusieron soluciones a los problemas emergentes. Finalmente su implementación fue parcial.

El plan se concentró en la construcción de infraestructura a cargo del MOP, como la concreción del trazo del sistema vial propuesto y los aspectos de legislación. El Plan tuvo trascendencia en el crecimiento de San Salvador a través de: la Ley de Planes Reguladores (1955), Plan Vial Metropolitano (1956), Ley de Urbanismo y Construcción (1956) y la Ley Forestal (1973).

De 1950 a finales de 1970 el alto nivel de regulación e intervención estatal a través de políticas, planes, leyes y normas incidieron en la estructuración de los distintos mercados formales e informales de la tierra urbana. También, el proceso de Industrialización generó una gran demanda de tierra para la construcción de vivienda para clase trabajadora principalmente y otras actividades derivadas de ellas.

Entre 1968 y 1969 se elaboró el “Plan de Desarrollo Metropolitano METROPLAN 80 a cargo del Consejo Nacional de Planificación y Coordinación Económica CONAPLAN, en el cual proponía lineamientos generales y particulares sobre los sectores del área central comercial, vivienda, recreación, transporte e industria, enmarcados dentro de un modelo de “Ciudad Ideal”.

METROPLAN 80, no logró coordinar políticas y metas del plan con la programación sectorial de inversiones o encausar las inversiones privadas hacia las metas del plan, además no pudo orientar el desarrollo metropolitano hacia una estrategia urbana integral ni mucho menos propuso cambios en la legislación urbana.

Al final de los años 70 esta concepción de planificación del desarrollo urbano había perdido casi toda su vigencia, abriéndose un período de incertidumbre en torno a como manejar los problemas generados por el continuo crecimiento del Área Metropolitana de San Salvador, faltaba mucho por hacer.

Las instituciones gubernamentales retomaron las propuestas de METROPLAN 80 para realizar esfuerzos de planificación sectorial, con el objetivo de mejorar las condiciones de los servicios, infraestructuras, equipamientos y del sistema vial, el cual se llevo a cabo mediante: “ El Decreto Ejecutivo de la zonificación del AMSS”, “Proyecto de Desarrollo urbano de la zona noroeste de San Salvador”, “Plan de Renovación del Arca Comercial y su Plan de Vías Urbanas” a Proyecto de Autopistas Metropolitanas, “Programa para el Mejoramiento Integrado de las Áreas Críticas Metropolitanas”.

La agudización de los conflictos políticos deterioró el ordenamiento y control del desarrollo urbano, afectando todas las inversiones en infraestructura y servicios urbanos. La década de los ochenta marcó un grave retroceso en todos los órdenes que implican el desarrollo nacional, dentro de estos están la destrucción de los avances logrados por METROPLAN 80.

2.2 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

Considerando que para mayor claridad en el presente trabajo de investigación estudiar conceptos y teorías que servirán de sustento doctrinario a la investigación, es indispensable para el progreso del tema que nos ocupa, el manejo de los siguientes conceptos:

2.2.1 Teoría del Dominio Público

El Municipio es una persona jurídica de Derecho Público, constituida por una comunidad humana, asentada en un territorio determinado que administra sus propios y particulares intereses y que depende siempre en mayor o menor grado de una entidad pública superior.²⁹

a. Descentralización

Gabino Fraga define la [descentralización](#)³⁰ en los términos siguientes: “Al lado del régimen de centralización existe otra forma de organización administrativa: la descentralización, la cual consiste en confiar la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración central una relación que no es la de jerarquía” y concluye: “el único carácter que se puede señalar como fundamental del régimen de descentralización es el de que los funcionarios y empleados que lo integran gozan de una autonomía orgánica y no están sujetos a los poderes jerárquicos”.

Un [Estado](#) centralizado es aquel en el cual el poder es legalmente dado a un gobierno central y los gobiernos locales actúan como agentes, sin tener poder de decisión. Con la descentralización, se otorga un mayor poder a los gobiernos locales, que empiezan a tomar decisiones propias sobre sus competencias.

La descentralización de un [Estado](#) puede darse de dos formas

1. *Orgánica o Subjetiva*: busca mayor acierto en las actuaciones del ente, El ente descentralizado se encuentra dotado de personalidad Jurídica.

²⁹ Alzadora Valdez, Mario, “*El Municipio*”, Editorial Galicia, 1977, pág.31

³⁰ Fraga, Gabino, Fraga Manuel, Derecho Administrativo, Ed: Mexico, Editorial Porrúa 2000, 40 Ed. Revisada y Actualizada.

A su vez este tiene dos modalidades; *Descentralización Territorial* y *Descentralización Institucional*.

Territorial: estos presuponen en un espacio geográfico, son “independientes del Órgano Ejecutivo” aquí es donde citamos a las municipales estos tienen población territorio y autonomía en su gobierno, en descentralización territorial se realizan trasladando la competencia a favor de entidades territoriales.

Institucional: aquella que se da por medio de la creación de entes autónomos, cada una tiene atribuciones distintas ejemplo: Universidad de El Salvador, Consejo Nacional de la Judicatura. En nuestro ordenamiento jurídico se les llama Instituciones Oficiales Autónomas.

2. *Jerárquica o Burocrática*: llamada desconcentración, el ente descentralizado carece de personalidad jurídica.

Características de la descentralización:

- Hay un traslado de competencias desde la administración central del estado a nuevas personas morales o jurídicas.
- El estado dota de [personalidad jurídica](#) al órgano descentralizado.
- Se le asigna un [patrimonio](#) propio y una gestión independiente de la administración central.
- El estado solo ejerce tutela sobre estos.
- Se basa en un principio de [autarquía](#).

Por lo que se puede determinar que la descentralización que hace el Estado, la cual es el régimen administrativo, en que la gestión de los servicios públicos separados del conjunto de los administrados por el poder central, se confían con un margen de autonomía mas o menos amplio a agentes especializados y dotados de cierta

independencia frente al poder estatal, el cual no los dirige; sino que se limita a controlar la acción.

Al determinar que la actividad de la Administración pública de la República de EL Salvador se hace efectiva a través de la descentralización; la cual se lleva en forma indirecta, a través de órganos dotados de cierta competencia que generalmente es ejercida dentro de un espacio físico determinado, generando en estos entes ciertas libertad de acción que se traducen a determinados poderes de iniciativa y decisión

Descentralización para el derecho administrativo, es una forma jurídica en que se organiza la administración pública, mediante la creación de entes públicos por el legislador, dotados de [personalidad](#) jurídica y [patrimonio](#) propios, y responsables de una actividad específica de [interés](#) público. A través de esta forma de organización, que es la descentralización administrativa, se atienden fundamentalmente [servicios](#) públicos específicos.

La autonomía de los órganos descentralizados presupone no estar sujetos a la administración central, esto es, no estar sujetos a las decisiones jerárquicas de ésta. Dotar de [personalidad](#) jurídica y [patrimonio](#) propios, a los entes descentralizados es una forma de asegurar en parte esa autonomía, pero falta su autonomía económica consistente en la libre disposición de los [bienes](#) que forman su patrimonio propio y en la aprobación y ejecución que hagan de su [presupuesto](#) sin injerencia de ninguna autoridad central.

b. Autonomía

La autonomía implica la capacidad del municipio para auto administrarse a si mismo en orden al cumplimiento de sus fines y por lo tanto sin ninguna sujeción a otros

órganos del Estado, contando para ello de personalidad jurídica propia y facultades suficientes para darse sus propias normas jurídicas y organizarse administrativamente.

La autonomía municipal supone:

Personalidad jurídica por la cual se convierten en sujetos de derecho y pueden actuar por sí en nombre propio y consecuentemente estar en juicio como actores o demandados, celebrar contratos en su nombre y en general ejercer derechos y obligaciones.

Patrimonio propio: el municipio está dotado de sus propios bienes e ingresos para la realización de sus fines.

Capacidad normativa propia: los municipios pueden darse las normas jurídicas que rijan en el ámbito territorial que les corresponde.

Capacidad de administrarse por lo que supone.

Autonomía política esto significa, que poseen la capacidad de elección de sus propias autoridades.

Autonomía administrativa, es decir que tienen sus propios órganos de gobierno y la capacidad para organizarse como mejor les parezca a fin de prestar los servicios públicos y locales, así como para nombrar y remover a los funcionarios y empleados públicos municipales.

Autonomía financiera: están dotados de la facultad de crear sus propios recursos económicos y aplicarlos a la satisfacción de las necesidades públicas locales que crean convenientes en consecuencia tienen facultad de imponer contribuciones locales y darse su propio presupuesto de ingresos.

c. Dominio Público

Es el conjunto de bienes de propiedad pública del Estado, lato sensu, afectados al uso público, directo o indirecto, de los habitantes, y sometidos a un régimen jurídico especial de Derecho Público, y por tanto exorbitante del Derecho Privado.

A la par de este concepto algunos autores ponen el de dominio privado (Nuestro Código Civil, en su Artículo 571, los denomina bienes del Estado o bienes Fiscales) del Estado, el cual está regido, fundamentalmente, por las normas del Derecho Privado y esta distinción entre dominio público y privado del Estado se basa en la necesidad de delimitar los bienes que son indispensables para el funcionamiento de la administración y que deben por ello beneficiarse con una protección especial.³¹

Por lo que la teoría del Dominio Público, determina la autoridad y dominio que tiene la municipalidad sobre sus bienes, en los cuales se ejercerá, las normas jurídicas de la municipalidad, dentro de las cuales esta el implícito ámbito ambiental, como la siembra poda y tala de árboles y el ornato público, que ejercerá la municipalidad en dichos bienes, frente a lo cual es procedente establecer en que consisten dicha teoría.

El dominio público posee los siguientes elementos:

Subjetivo,³² el elemento fundamental, por que el único titular de los bienes de uso público es el Estado en sentido amplio (Estado Nación, Municipalidades, Instituciones Estatales Autónomas, etc.) es por ello, que los bienes del dominio público no son *res nullius*, ya que de ser así, cualquier persona podría apropiarse de ellos. Tampoco pueden

³¹ María Diez, Manuel, *Manual de Derecho Administrativo*, Tomo II., Pág.305, Editorial Plus Ultra, 1979 Buenos Aires, Argentina

³² *Ibíd.* Pág. 307

ser titulares del dominio público los particulares, por esa razón, los bienes de los concesionarios de servicios públicos no integran el dominio público, queda entonces establecido que el titular del dominio público tiene que ser una persona jurídica pública estatal.

Por lo tanto no son parte del dominio público los bienes pertenecientes a personas jurídicas públicas no estatales como la iglesia católica.

Objetivo, se refiere a las cosas que integran el dominio público. Este se compone tanto de cosas corporales como inmateriales o incorpóreas. El componente más visible son los bienes inmuebles, inmuebles por accesión permanente a la finalidad u objeto al que está destinada la cosa principal. Los bienes muebles también pueden formar parte del dominio público, los bienes inmateriales como el espacio aéreo, la fuerza hidráulica de un río, al igual que las obras públicas construidas para utilidad y comodidad común.

Teleológico o finalista. Los bienes del dominio público deben estar destinados al uso público directo o al indirecto.

Normativo o legal. No existiendo los bienes públicos naturales o por derecho natural, el concepto de dominio público es una noción jurídica que resulta de la voluntad del legislador. Esta condición explica porque la idea y el dominio público no son uniformes en los distintos países. El redimen legal previsto es el que perfila la existencia de la propiedad pública del Estado sobre los bienes que componen el dominio público, sus características y sus limitaciones; las finalidades que habrán de perseguirse e incluso el uso o empleo de los bienes que lo componen, la determinación de los bienes públicos es una cuestión civil, por ello mismo, el acto administrativo no puede nunca ser fuente atributiva del carácter público o privado de un bien. Pero cuando la determinación es genérica o cuando no exige una determinación específica ni

genérica, la cuestión exige una integradora de la doctrina y la jurisprudencia formulada con arreglo a los principios generales del derecho-

El Dominio Público posee los siguientes caracteres:

Inalienabilidad.³³ Nace, al igual que la imprescriptibilidad, de la Afectación del dominio público al uso directo o indirecto de la colectividad. La afectación del dominio público no puede estar garantizada realmente mas que si el bien sigue siendo de la propiedad del ente publico; esta es una protección de los bienes de uso público, a los afectados de que ellos cumplan el fin que motiva su afectación. Pero el Estado como propiedad del dominio podrá disponer del bien una vez desafectado. Los efectos de la inalienabilidad son: a) no puede se embargados porque por que el embargo apareja también la idea una virtual enajenación También los inmuebles que los particulares arrienden al Estado y los que sean afectados a servicios públicos, propiedad de concesionarios, son inalienables mientras dura la afectación; b) tampoco puede ser hipotecado, no afectados por servidumbre del Derecho Privado, usufructo y otros derechos reales; c) no podrá ser objeto de reivindicaciones a acciones petitorias.

Imprescriptibilidad. Este principio tiene por finalidad conservar el dominio público en su integridad, en todo momento y en todas partes, dedicado al uso directo de la colectividad. Por lo mismo, estos bienes están fuera del comercio, no pueden ser objeto de propiedad privada, tampoco pueden ser adquiridos por prescripción

El Dominio Público se clasifica en:

Desde el punto de vista subjetivo: pueden ser bienes de la nación a) los que están bajo dominio directo del órgano ejecutivo; b) de la municipalidades, los que sean

³³ Ibíd. Pág. 310

administrados por el gobierno local; c) de entidades autónomas, los que están bajo el dominio de la administración de dichas entidades.

En razón de su formación: a) Naturales, bienes creados por la naturaleza; b) Artificiales, bienes que son creados y resultado de la actividad humana.

Considerando la materialidad: a) Materiales, cosas corporales; b) incorporales, derechos.

Según su composición material: a) Terrestres; b) Hídricos; c) Aéreos; d) Mixtos

Según la jurisdicción que los rige: a) Jurisdicción Nacional; b) Jurisdicción Municipal.

2.2.2 Función e Importancia de los Espacios Públicos

Ciudad

Es un núcleo urbano, con alta [densidad de población](#). Constituye un complejo demográfico, económico, psicológico y político en el que ejercen actividades económicas relacionadas con la industria y los servicios.³⁴

No resulta fácil definir lo que es una ciudad, ni determinar porqué surgen, y sin embargo todo el mundo reconoce una ciudad en cuanto la ve: tiene una alta densidad de población, construcciones muy próximas y altas, está formada por:

³⁴ “ Historia de Las Ciudades”, <http://es.wikipedia.org/wiki/ciudad>, “ Historia de Las Ciudades”, Wikipedia La Enciclopedia Libre, 2 ago 2006, página visitada el 20 de febrero de 2007

Barrio

Es toda subdivisión con identidad propia de una [ciudad](#) o [pueblo](#). Su origen puede ser una decisión administrativa (en cuyo caso equivale a un [distrito](#)), una iniciativa urbanística (p.ej. el conjunto de casas que una empresa construye para los obreros de una de sus fábricas) o, simplemente, un sentido común de pertenencia de sus habitantes basado en la proximidad o historia, y muchas veces reforzado por el antagonismo con el barrio vecino.³⁵

"El concepto de barrio, palabra que deriva del árabe *barri* y significa *de las afueras, arrabal*, no tiene un sentido jurídico preciso sino que es una construcción subjetiva de los habitantes de un lugar que lo denominan y se identifican con él."

Un barrio es aquel territorio donde una comunidad urbana preserva tradiciones y costumbres, estableciendo nexos más profundos e importantes que van más allá de la simple relación vecinal, de la actividad artesanal o de la posición económica de sus habitantes. Por lo cual, un auténtico barrio se cataloga por la escala urbana que lo identifica por su arraigo, su identidad y cultura.

- Colonias Residenciales

Por su parte, las colonias residenciales son desestructuradoras. Fruto de un proyecto excluyente que intenta separar orgánica y socialmente hablando, creando una unidad aislada y homogénea. Es una subdivisión, o una comunidad planeada que se diseña para estar aparte de la ciudad y no como parte de ella.

"Barrio", <http://es.wikipedia.org/wiki/barrio>, "Barrios" Wikipedia La Enciclopedia Libre, 2 ago 2006, página visitada el 26 de marzo de 2007.

La separatividad de la colonia se distingue por su deseo de crear una nueva ubicación, algo diferente de los viejos barrios. La gente es separada por las actividades, no unidas por ellas; la homogeneidad del nivel social de los residentes reemplaza la heterogeneidad que se encuentra en los barrios, puesto que el lugar de trabajo y el lugar de residencia son espacialmente distintos.

Estas son áreas monofuncionales. El diseño de los elementos de una colonia es creado para responder a una singular estrategia de incrementar el valor del suelo en un espacio cerrado y protegido, responde a la idea de protección de una eventual invasión de usos de suelo considerados inferiores que podrían desvalorizarla y romper el orden social. Esto significaba no sólo una propuesta de creación de un nuevo lugar donde habitar, sino de una nueva sociedad que lo habitara.

La colonia no es pues solamente un signo de distinción elitista, se trata de un concepto que aparece con un lenguaje, prácticas y representaciones nuevas de la ciudad. Las calles tradicionales se convierten en avenidas, paseos y calzadas; las casas en villas y chalets; los zaguanes, patios centrales y corrales de las habitaciones de los barrios en porches, jardines circundantes y yardas. El mercado y la iglesia es substituido por el jardín público y el parque y posteriormente por el centro comercial.

- Espacios Públicos

Es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho de circular, en oposición a los espacios privados, donde el paso puede ser restringido, generalmente por criterios de propiedad privada, reserva gubernamental u otros. Por tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública y dominio y uso público.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de circulación abiertas: [calles](#), [plazas](#), [carreteras](#), [parques](#), así como ciertos [edificios públicos](#), como estaciones, [bibliotecas](#) públicas, [ayuntamientos](#) u otros.

- Zonas Verdes

Son lugares arbolados y con vegetación, para el esparcimiento de recreo, pertenecientes al municipio y de uso público que ayudan a respirar aire fresco y limpio, considerados espacios propicios para las relaciones sociales entre personas, y que contribuyen a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades haciéndolas más habitables.

Las zonas verdes son: parques, jardines públicos, alamedas y corredores viales, algunas áreas de clubes, algunas áreas de colegios y cementerios, cauces de aguas, rondas de los ríos, lagunas y también áreas sociales de carácter privado pero con acceso a segmentos significativos de la población hacen parte del espacio público dentro del perímetro urbano y están definidas por los planes de ordenamiento territorial.

Dentro de las urbanizaciones es necesaria la existencia de las zonas verdes con el objetivo de crear un lugar de estancia y recreación, de regulación del microclima local y como aporte a la imagen urbana de una colonia y/o residencial, logrando así un equilibrio entre el crecimiento habitacional y la exigencia de interacción social de los habitantes. Estas deben estar dotadas de vegetación y elementos naturales complementarios, es decir de un área ecológica, y para el desarrollo de las actividades de recreación e interacción social de un área recreativa.

La zona verde está conformada por dos tipos de área:

Una en función recreativa, entendiéndose la recreación no como un simple fin, sino como el medio más eficaz para promover procesos de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad; así es definida como una manifestación humana que dinamiza el desarrollo del potencial lúdico recreativo, hacia un equilibrio social, mental y físico descubriendo la propia esencia del hombre.

Una función ecológica, comprende zonas de protección y otros terrenos desfavorables para la construcción, la cual puede ubicarse en forma separada o combinada con el área verde recreativa. Su componente básico es la vegetación constituida por: árboles y hierbas, que a diferencia de los ecosistemas naturales el ser humano los conforma y dispone de éstas especies según sus necesidades.

Es decir que no se le puede negar a la ciudad es su capacidad para organizar el territorio en torno a sí, y las actividades económicas en torno a su centro de urbano o de negocios. Desde su aparición, la ciudad ha sido el instrumento básico para transformar el entorno, para colonizar el territorio, para construir un medio diferente en el que la vida humana tenga todas las ventajas.

- Parque

Es un terreno situado en el interior de una población que se destina a prados, jardines y arbolado sirviendo como lugar de esparcimiento y recreación de los ciudadanos.

- Ordenamiento Territorial

Se entenderá por ordenación del territorio la definición de los usos de las diferentes zonas que conforman el espacio físico nacional, de acuerdo a sus

características intrínsecas y a los objetivos de desarrollo que se espera alcanzar dentro de un horizonte de tiempo predeterminado.

Mediante este proceso se disponen o se ordenan los elementos y actividades en el espacio geográfico, como expresión y proyección espacial de las políticas y objetivos de desarrollo sostenible en lo ambiental, social y económico en la sociedad. Constituye una política de Estado y es un instrumento de planificación que busca una adecuada organización político-administrativa de la nación, mejorar el nivel de vida de la población y la conservación del ambiente.

El ordenamiento del territorio municipal o distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertadas y coherentes, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y de regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio físico, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.³⁶

El ordenamiento del territorio tiene por objeto dar a la planeación económica y social su dimensión territorial y debe ser producto de una efectiva participación de los diferentes actores sociales relacionados con la dinámica territorial. Trabajamos con los municipios en la formulación y revisión de su Plan de Ordenamiento, motivando la PARTICIPACIÓN y la CONCERTACIÓN en la formación del plan, así como en el acompañamiento del proceso.

Es decir que el Ordenamiento Territorial ayuda a frenar el desacelerado desarrollo urbanístico puesto que se pretende construir un nuevo tipo de relación entre

³⁶ Políticas Regionales para América Latina “División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos” <http://www.eclac.cl/publicaciones/MedioAmbiente/7/LCL1647PE/lcl1647e.pdf>, Publicación de las Naciones Unidas LC/L. 1647-P ISBN 92-1-321947-4, Copyright Naciones Unidas, Santiago de Chile, Diciembre 2001.

la naturaleza y lo urbano, valorando la repercusión que las actividades urbanas tienen sobre su entorno y buscando una interrelación más armoniosa entre ellos, entendiendo que la calidad ambiental de la ciudad depende en gran medida de la relación entre procesos urbanos y procesos naturales. Se considera fundamental la máxima integración del ciclo ecológico en las distintas escalas, haciendo especial hincapié en la conexión de flujos entre la ciudad y el entorno.

El espacio urbano está sometido a una gran cantidad de ruidos y contaminación que reducen la presencia de la flora y la fauna en él. Normalmente la contaminación hace disminuir la vitalidad, acelera la vejez, aminora la biomasa y altera la capacidad reproductora de las especies vegetales y animales. La evolución de la ciudad como paisaje cultural densamente edificado, conlleva a la destrucción de los ecosistemas naturales y a la desaparición total de la vegetación autóctona. Incluso en los espacios libres y zonas verdes las especies autóctonas son sustituidas por otra vegetación planificada y por plantas ornamentales no propias del lugar.

Es por esos factores que en la actualidad las reservas de zonas verdes urbanas se encuentra regulada en la Ley previa realización de cualquier nuevo desarrollo residencial volviéndose necesarios e importantes las zonas verdes y los espacios públicos como garantes de la presencia de la naturaleza en la ciudad cumpliendo funciones dentro de la sociedad que los hacen indispensables en el desarrollo de la vida cotidiana del hombre urbano actual. Estas funciones se pueden clasificar en:

Función Estética: los espacios verdes y públicos ayudan a suavizar la dureza y sequedad del asfalto y el hormigón. Dan un poco de color y vida a las ciudades. Los árboles son el esqueleto de la composición, proporcionan sombra, fondos y diferentes planos. Los arbustos dan el relieve. Están en el espacio intermedio de la composición. Aportan fondos y manchas de color que realzan el paisaje. Los tapizantes juegan un papel importante pues son elementos unificadores. Dan continuidad a la composición.

Por último, las flores, que son los acentos, los que marcan el ritmo y dan vistosidad a la creación del técnico, puesto que contribuyen a ornamentar la ciudad.

Función Sanitaria: los espacios públicos han de tener unas características que hagan agradable la estancia de los usuarios, han de ser confortables, por esto decimos que los espacios públicos aportan CONFORT. Los principales elementos que influyen en el confort del lugar son temperatura, humedad y viento.

Si en el lugar no se poseen unas características ideales de confort hay que utilizar la vegetación para modificar el microclima. El equilibrio ambiental, que es el que nos aporta esa sensación de confort se ve roto por factores como la polución ambiental (gases, humos, polen, esporas), las elevadas temperaturas, la disminución de la radiación solar que llega al suelo, los ruidos, la poca renovación del aire, una atmósfera muy seca o muy húmeda. Con las plantas podemos y debemos modificar el ambiente en ese espacio para que sea agradable a la mente (relajación, tranquilidad, descanso) y a los sentidos (olores agradables, colores, sonidos.). Las plantas fijan el polvo a sus hojas, producen una depuración bacteriana, regeneran el aire, fijan los gases tóxicos (CO₂) Por esta razón es ideal poner las zonas verdes cerca de las fuentes de polución.

La vegetación filtra los rayos solares y se consiguen con ello varios efectos, por un lado el suelo sombreado se calienta menos por lo que pierde menos agua y por otro el agua depositada en las hojas se evapora contribuyendo así a refrescar el ambiente. A esto hay que sumar la transpiración de las propias plantas. El agua, para poder evaporarse consume energía de la atmósfera, lo que favorece también la bajada de las temperaturas.

El otro factor que influye sobre el confort es el viento. Con la vegetación se consigue frenar la velocidad del viento de un 20% - 50%. Para esto se requiere por ejemplo un seto cortaviento que debe ser semipermeable.

El ruido es un factor típico de las ciudades. Este se puede disminuir con pantallas vegetales. Han de tener cierta altura para que el sonido no pase por encima, un grosor adecuado (a mayor grosor más será la protección) y un follaje denso (se considera que la disminución del ruido es de 8 a 10 decibelios por metro de espesor).

Función Psico-Social y Recreativa: los espacios públicos influyen en la persona. La topografía, la luminosidad, el color, los aromas, los sonidos, la vegetación, son los elementos que producen esa sensación de relajación. Estudios han demostrado que en las grandes ciudades lo que más influye es el color. La vegetación produce una relajación cerebral. La población urbana requiere de unos espacios de reunión y esparcimiento, de aislamiento, de relajación, donde poder pasear, charlar, practicar deporte. Todo ello se consigue con una buena coordinación de las formas y colores de la vegetación que coloquemos.

2.2.3 Técnicas sobre Siembra de Especies Arbóreas en Espacios Públicos Urbanos y Técnicas de Poda y Tala de Árboles

a. Especies Arbóreas que deben sembrarse en espacios públicos urbanos

Las Especies se definen como aquel grupo formado por plantas que crecen a la vez en la naturaleza y dan una descendencia de iguales características a la suya.

El buen manejo del sembradío de especies arbóreas genera ventajas paisajísticas con respecto a la estética de los espacios, haciéndolos más agradables y habitables, e introduciendo diversidad, verdor y belleza. También proporciona albergue para aves y fauna silvestre; en otros casos sirve como cortinas que ayudan a asegurar la privacidad para el hogar y el jardín. En una buena distribución en faja puede reducir la fuerza del viento y los niveles de ruido de las calles o autopistas y también reduce la contaminación incrementando la pureza del aire que respiramos.

Existen dos teorías sobre la definición de Arbolado Ornamental las cuales son³⁷:

- Por un lado está el *concepto clásico* de jardinería urbana, con su arbolado ornamental, que considera el verde urbano como “decoración” y “ornato” de nuestras ciudades.
- Y por otro lado está el *concepto funcional*, por el que se exige que, tanto áreas verdes como arbolado, cumplan determinadas funciones concretas: regulación ambiental, atenuación de ruidos, depuración del aire, aporte de humedad y sombra, influencia psicológica, etc.

b. Selección de las Especies adecuadas para Espacios Públicos

La selección de especies arbóreas en áreas urbanas corresponde a la integración de criterios respecto de las funciones a cumplir por el árbol, considerando asimismo la descripción del lugar de plantación y las características del árbol. Ello, con el objeto de maximizar los beneficios y minimizar los costos asociados al manejo de los ejemplares y de los posibles daños que pueden provocar estos en su entorno urbano. Así, la selección constituye una herramienta de gran utilidad para los encargados de desarrollar planificación urbana, pues permite incorporar a las especies arbóreas en forma armónica en su entorno (R. Azolas, datos no publicados).

La selección debe hacerse según las características de la especie por ejemplo en la ciudad existen diferentes tipos de vías, por lo cual se deben definir distintos ejemplares de árboles teniendo presente los requerimientos y cualidades de cada especie. Esta selección se hace tomando en cuenta también los aspectos funcionales y estéticos.

³⁷ Santiago Fernández Murciano, www.medioambienteyarbolesurbanos.org, , Arboricultura Urbana y Medio Ambiente.2006, página visitada el día 15 de agosto de 2007

c. Parámetros a Considerar para la selección de las Especies³⁸

- Altura y diámetro de copa: Deben ser adecuados al espacio donde se va a desarrollar. El aspecto funcional está relacionado con la infraestructura y servicios del espacio urbano, el aspecto estético se relaciona con la proporcionalidad armónica.
- Altura de copa: Este considera un espacio hábil para el peatón y los vehículos. La temperatura media máxima del sector influye en la altura de la copa, mientras más alta la temperatura, mayor será la altura de la copa.
- Diámetro del tronco: Se toma como base el máximo diámetro al que puede llegar, para determinar la superficie mínima necesaria para el crecimiento de la especie, considerando la realidad física del espacio urbano.
- Forma de la copa: Este es un parámetro importante y dinámico, en consecuencia se deja a elección de los profesionales a cargo, recomendándose el uso de especies frondosas. Es un criterio de espacialidad que relaciona la horizontal con la vertical.
- Sistema radicular: Parámetro funcional, que considera que el desarrollo radicular no debe causar problemas en los pavimentos, tuberías y otros elementos que conforman la infraestructura subterránea. Las especies con raíz pivotante son ideales para usarlas en cualquier lugar, en cambio las con raíz extendida

³⁸ Escobar Patricio Sepúlveda, “Arbolado Viario: Características y Propuesta de Especies a utilizar en la Región Metropolitana”, Proyecto de Título, presentado a la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Septiembre 2005.

preferentemente solo usarlas en los bandejones³⁹. También se debe tomar en cuenta la resistencia de las raíces a las temperaturas del pavimento.

- Tipo de sombra: Se relaciona con el diámetro máximo de la copa del árbol y la densidad del follaje. Es aconsejable utilizar especies de sombra ligera en calles de menor ancho y cuya orientación sea oriente-poniente.
- Longevidad: Desde el punto de vista del uso urbano, este parámetro apunta a discriminar sobre el deterioro por el uso diferenciado que sufren las especies en las distintas categorías viales, considerando, que a mayor deterioro, se supone una menor esperanza de vida. Por lo tanto, la especie escogida debe tener características ecofisiológicas que le permitan una vitalidad longeva en el medio hostil.
- Rusticidad: La especie debe poseer: bajos requerimientos hídricos; capacidad de desarrollarse en un espacio limitado, con el suelo poco aireado y en general a condiciones adversas de suelo; alta resistencia a las plagas y enfermedades; tolerancia al polvo y a la contaminación; ser resistente a las heladas y a la sequía ambiental.
- Velocidad de crecimiento: Parámetro funcional y estético relacionado con la longevidad y que va ligado a los beneficios directos en un lapso de tiempo determinado considerando la necesidad de cobertura vegetal por parte del usuario. Debe ser rápido y vigoroso, aunque en general, el árbol rápido es poco longevo. Puede hacerse un arbolado mixto con el objetivo de tener un dosel arbóreo en breve tiempo, mientras la especie longeva se va formando (idealmente).

³⁹ Ibid Pág 25

- Características del follaje: Parámetro estético-funcional debido a la importancia que tiene la cobertura vegetal en el espacio urbano y está ligado a la forma y color del follaje y si es caduco o persistente. En caducifolios su estructura deberá tener un alto valor ornamental y que la caída de la hoja en otoño sea prolongada.
- Funcional: Por el intercambio de gases, área foliar (retención de polvo, absorción de ruidos, regulador de temperatura, cortina de viento y otros).
- Facilidad de trasplante: Que posea altas posibilidades de enraizamiento después del trasplante (al lugar definitivo).
- Seguridad: Es necesario que el árbol seleccionado no ocasione peligro de accidente en los usuarios derivados de la debilidad o fragilidad de su madera y de la mala inserción de sus ramas. En este sentido los árboles deben tener una alta resistencia vientos fuertes. De lo contrario, es responsabilidad técnica la adecuación al medio de las especies que no posean estas características.
- Requerimientos de manejo: Un árbol adecuado debería minimizar o no considerar esta variable, ya que minimizar los costos de manejo puede resultar un elemento preponderante a la hora de decidir la presencia de un ejemplar arbóreo en una zona urbana.
- Alergias y frutos molestos: Hay que tener en cuenta los problemas alergógenos que puedan producir la o las especies elegidas, y si fructifican, que no manchen las aceras.
- Otras características: Existen otras características estéticas importantes como por ejemplo que la especie elegida posea una brotación temprana y que sus hojas

mantengan el color durante toda la temporada. Además, y si son especies con floración, esta debe ser atractiva y duradera. Finalmente, sería interesante que esta especie posea contraste de color en su follaje en época otoñal.

d. Características de las especies recomendadas para sembrar en Espacios Públicos

- Avenidas: Los árboles para avenidas pueden ser de tamaño grande, copa frondosa, tronco recto y raíces profundas.
- Calles: Se recomienda los árboles de tamaño mediano o pequeño, de gran resistencia, de raíces profundas y copa piramidal.
- Andén: Tiene limitaciones en espacio y altura, generalmente por la presencia de cableado, así que para sembrar deben elegirse árboles de pequeño porte (alto menor de 5 metros).
- Separadores y glorietas, en el caso de no coincidir con cuerdas de alta tensión, se puede escoger árboles de todo tipo, de lo contrario árboles de porte pequeño.
- Plazas: En el trópico, las plazas deben ser oasis de frescura y para ello requieren árboles grandes con raíces profundas.
- Redomas de Autopistas: Son espacios reducidos, pero de gran valor estético que sufren niveles de temperatura y contaminación elevados, producto del tránsito de vehículos. Por ello, exigen árboles muy resistentes.

- Taludes: Al ser pendientes y por lo general de suelos pobres y alto grado de erosión, necesitan árboles aguantadores pequeños o medianos.
- Patios, se recomienda sembrar frutales por lo que son de tamaño medio y armonizan el ambiente de recreo.
- Ante-Jardines y Patios, por lo que hay libertad de obstáculos en altura, se debe elegir árboles de follaje medio o escaso, que permita el paso de la luz a las viviendas y es recomendable evitar copas aparasoladas ya que dan una proyección de sombra muy amplia.
- Jardines Públicos: Abiertos al disfrute de toda la ciudadanía, estas reducidas zonas verdes requieren árboles pequeños, no frutales, que sean atractivos en su floración o follaje. Para ello se permiten toda clase de árboles y palmas de mediano o pequeño porte, con flores vistosas y frutales.

Características que deben tener las especies seleccionadas para cada categoría vial:

- *Autopista*: Ancho mayor a 60 m
- *Vías principales*: Ancho de 40 a 60 m.
- *Calles colectoras*: Ancho de 15 a 40 m.
- *Calles locales*: Ancho menor o igual a 15 m y también se ha considerado necesario desglosarla en calles de ancho de 10 a 15 m. y pasajes cuyo ancho es menor o igual a 10 m.

Continuando con las anteriores consideraciones, en el caso de "parques urbanos, plazas y plazuelas", es apropiado para la formación de mini-bosques, en donde se pueden sembrar árboles de diferente porte que en un futuro serán un pulmón verde.

- Árboles No Recomendados: Todas aquellas especies de raíces superficiales, que al crecer levantan el pavimento y obstruyen tuberías, no deben ser plantadas en la ciudad.

Recomendaciones Generales para sembrar Especies en los Espacios Públicos:

- Observar los patrones arquitecturales y diversidad de follajes o copas de las especies a sembrar.
- No podar las ramas continua e inadecuadamente ya que así se potencializa el desarrollo radicular.
- Tener en cuenta el espacio disponible para la siembra.
- Mantener la estética natural del árbol, evitando alterar su forma natural.
- Investigar sobre el cuidado y siembra de los árboles.
- Considerar la orientación del sol con respecto a la siembra de una árbol.

e. Técnicas de Poda y Tala de Árboles

Poda: Es la supresión de algunas partes de las plantas ya sean hojas, ramas, raíces, yemas, flores, etc., realizado según el criterio del cultivador con el fin de obtener un resultado determinado en lo referente a seguridad, salud, estética o productividad de la planta.

Existen dos tipos de poda las cuales son:

Poda Natural: es la muerte y pérdida de l área follar que puede ser causada por medios naturales, ambientales o efecto de plagas y enfermedades.

Poda Artificial: Es cuando el hombre, eliminando las ramas vivas o muertas del tronco, mediante herramientas.

La Poda artificial es una técnica muy delicada con la que ponemos en juego el futuro del árbol. Una poda incorrecta puede producir daños irreparables. Son muy importantes tanto la técnica como el momento de hacerla, que variarán en función de la planta, su edad y circunstancias.

En las plantas ornamentales los fines estéticos suelen referirse a tamaño, forma y producción de flores y/o frutos.

En principio las plantas no necesitan de la poda. En la naturaleza las plantas viven y se perpetúan perfectamente sin necesidad de ella. Nosotros las podamos para que se adapten a nuestros gustos o necesidades: para que den más flores o más bonitas, fructifiquen más, tengan una forma o tamaño determinado, no sean peligrosas, etc.

Por lo tanto toda poda persigue un objetivo y para conseguirlo, la poda tiene una serie de técnicas adecuadas, unas son generales y otras concretas según la especie, fenología, estado, etc. Se comprende pues que no se debe podar por podar ni tampoco hacerlo si no se conoce la técnica adecuada para ese fin y esa especie. Es mejor no podar que hacer una mala poda.

En las plantas ornamentales los fines estéticos suelen referirse a tamaño, forma y producción de flores y/o frutos.

En principio las plantas no necesitan de la poda. En la naturaleza las plantas viven y se perpetúan perfectamente sin necesidad de ella. Nosotros las podamos para que se adapten a nuestros gustos o necesidades: para que den más flores o más bonitas, fructifiquen más, tengan una forma o tamaño determinado, no sean peligrosas, etc.

Por lo tanto toda poda persigue un objetivo y para conseguirlo, la poda tiene una serie de técnicas adecuadas, unas son generales y otras concretas según la especie,

fenología, estado, etc. Se comprende pues que no se debe podar por podar ni tampoco hacerlo si no se conoce la técnica adecuada para ese fin y esa especie. Es mejor no podar que hacer una mala poda.

De hecho, en general, la poda no es beneficiosa para la planta. Al contrario, los cortes son heridas por donde pueden entrar parásitos y agentes infecciosos. Y no hablemos de las podas mal hechas, por ser a destiempo o por eliminar demasiado volumen de la planta. Tan solo la eliminación de madera muerta y la supresión de partes enfermas o dañadas pueden considerarse como claramente beneficiosas para las plantas.

Las plantas ornamentales, a las que se refiere en todo momento este tema, son plantas que cultivamos por valores generalmente estéticos, por ello su poda puede diferir bastante de la poda de otros tipos de plantas, tales como los frutales de producción o los árboles maderables.

Objetivo de la poda

Los expertos enumeran una serie de circunstancias en las que se hace aconsejable podar las cuales son las siguientes⁴⁰:

- Eliminar las ramas secas. Debe hacerse siempre.
- Eliminar las ramas enfermas. Debe hacerse siempre.
- Eliminar las ramas gravemente atacadas por insectos, virus u hongos. Sólo cuando no sea posible o aconsejable tratar la plaga.
- Eliminar las ramas rotas. Debe hacerse siempre.
- Eliminar los restos de ramas y muñones de podas anteriores mal realizadas.

⁴⁰ www.proyectoverde.com/ecologiadomestica/ “Poda de Árboles Ornamentales: Mitos y realidades científicas sobre las técnicas de poda”, Derechos Reservados 2006.

- Aconsejable. Eliminar aquella rama que, siendo más débil, compita directamente con otra por el mismo espacio vital. Aconsejable.
- Eliminar una de las dos ramas que se rocen de manera habitual. Aconsejable, sobre todo en lugares ventosos.
- Aligerar aquella rama con un protagonismo excesivo para el tamaño del árbol.
- Aconsejable por razones de equilibrio físico del árbol.

Como verán, entre estos motivos no se enuncian razones estéticas, porque un árbol sano al que únicamente se eliminan ramas por los motivos enunciados con anterioridad, será casi siempre un árbol hermoso y equilibrado.

Época de Poda⁴¹

El que más, el que menos, ha escuchado decir a jardineros y "expertos" que la poda debe hacerse en tal o cual época del año. Algunos aducen, incluso, razones. Se da la circunstancia de que en muchas comunidades se transmite de vecino a vecino (o de jardinero a vecino) la conveniencia de hacerlo en tal o cual momento, y es frecuente ver cómo la gran parte de jardines se podan por la misma fecha. En otras ocasiones se imitan los usos del municipio, y se poda cuando lo hace el ayuntamiento. Pues bien: en contra de todo lo que haya podido escuchar, leer y ver, no existe una época netamente mejor que otra para podar. Se puede hacer en verano, otoño, invierno y primavera sin que afecte más o menos al árbol (siempre que se haga bien).

Hay algunas excepciones, naturalmente puesto que depende de cada especie en específico para la cual podemos mencionar a manera de ejemplo las siguientes tipos de especie:

⁴¹ www.proyectoverde.com/ecologiadomestica/ "Poda de Árboles Ornamentales: Mitos y realidades científicas sobre las técnicas de poda", Derechos Reservados 2006.

Los árboles muy sensibles a infecciones y ataques por hongos no deben podarse en aquellas épocas en que dicha enfermedad está en su apogeo. Por ejemplo, los olmos no deben podarse en épocas húmedas porque será más fácil que les ataque el hongo de la grafiosis. Es preferible hacerlo en verano.

Las coníferas que se poden en primavera y verano llegan a soltar gran cantidad de resina, que puede ser antiestética e incluso manchar la ropa de los niños que jueguen junto a ellas.

Hay otras especies de hoja caduca que también sangran mucho, como los abedules, arces y nogales. Su poda debe hacerse en épocas de reposo para evitar la suciedad que provoca la savia resbalando por el tronco.

Pero para la inmensa mayoría de especies, hay argumentos a favor y en contra para acometer la poda en cualquier estación. Haremos sólo ciertas observaciones⁴² que pueden ser de interés para decidir cuándo podar.

La poda en primavera: se considera como muy dañina, por la facilidad del árbol para sangrar. Salvo las excepciones mencionadas, esta afirmación carece de base científica. Deben evitarse los días que rodean al momento de despliegue de las hojas.

En verano: el peso de las ramas puede dificultar la poda. Por otro lado, tener el follaje perfectamente desarrollado permite elegir con más criterio las ramas a eliminar.

Otoño: época favorita de muchos ayuntamientos y particulares, es la época en que los hongos causantes de la pudrición esparcen sus esporas, facilitando el arraigo de la enfermedad. Recientes observaciones demuestran que las heridas producidas en el árbol

⁴² Ibid, Pág.30

durante el otoño cicatrizan con mayor dificultad que las producidas en primavera o verano.

En invierno: es más difícil diferenciar las ramas enfermas y aquellas que implican un desequilibrio importante para el árbol.

El desmoche: (eliminación de la totalidad de ramas del árbol) debe hacerse en otoño o principios del invierno, para que el árbol tenga tiempo de recuperarse y disponer en primavera de un mínimo de follaje que evite que se abra con el sol veraniego.

Técnicas de Poda⁴³

Las ramas deben cortarse casi a ras del tronco, pero dejando el ensanchamiento que existe justo en su unión con él. Esta zona contiene sustancias que evitan el contagio por hongos (el problema principal de una herida abierta). Tampoco debe dejarse un muñón, muy susceptible de sufrir infecciones. Si la rama es muy pesada, se corre el riesgo de provocar un desgarramiento que desgaje parte de la corteza. Esto sería un desastre que debe evitarse. Para ello, se procede realizando un primer corte por la parte inferior de la rama, alejado unos centímetros del tronco. Este corte permite desprenderse del grueso de la rama sin desgarramiento. A continuación se procede a podar el muñón por el lugar adecuado.

Si lo que deseamos es reducir la longitud de una rama sin eliminarla del todo, deberemos realizar el corte inmediatamente después del nacimiento de una rama lateral, sin apurar demasiado y sin dejar muñón, con un corte apaisado. De esta manera toda la fuerza de la rama se dirige hacia la rama lateral, evitando la proliferación de infinidad de delgadas ramitas a partir del muñón, y dando continuidad al árbol. Deben elegirse para

⁴³ www.proyectoverde.com/ecologiadomestica/ "Poda de Árboles Ornamentales: Mitos y realidades científicas sobre las técnicas de poda", Derechos Reservados 2006.

este fin ramas laterales que broten hacia arriba en lugar de hacia abajo (mucho más propensas a romperse en el futuro).

Aclaramiento

El aclaramiento es siempre preferible a la poda completa de la rama. persigue liberar a la rama de buena parte de sus ramificaciones pero respetando la guía. El aclaramiento permite que los brotes de primavera se repartan a lo largo de toda la rama en vez de concentrarse al final de la rama amputada. El resultado es mucho más atractivo y estético. El aclaramiento debe hacerse de manera homogénea, realizando podas pequeñas a lo largo de toda la copa, en vez de pocos cortes pero enérgicos. Es más laborioso, pero el resultado es mucho mejor.

Detención del crecimiento

Es bastante frecuente, sobre todo en jardines pequeños, que el propietario manifieste el deseo de que tal o cual árbol deje de crecer en altura y comience a ensanchar su copa. Este deseo (casi siempre ligado a la "necesidad" de sombra) implica obligar al árbol a dejar de crecer en altura para hacerlo en anchura. Para ello, es necesario en primer lugar que el árbol lo permita. Hay especies cuya tendencia es ganar altura, y cualquier intento de evitarlo sólo retrasará momentáneamente su deseo genético de hacerlo. Otros, en cambio, se adaptan bien a este propósito. En este tipo de poda, deben eliminarse las guías de todas aquellas ramas que asciendan verticalmente. El corte debe hacerse, como siempre, inmediatamente después de una rama lateral y de manera oblicua. Este tipo de podas debe hacerse con prudencia, quizás a lo largo de dos o tres temporadas y nunca de golpe, pues se pone en grave riesgo la vida y salud del árbol.

Restañando heridas

Es conveniente matizar algunos aspectos de la cura de heridas. Aunque parezca mentira, una herida mal curada es más susceptible de infectarse que otra sin cura alguna. Y la razón es que en muchas ocasiones se aplica una gruesa capa de producto, que al secar se agrieta, permitiendo el paso de hongos que quedan protegidos del sol y el aire (los peores enemigos de los hongos). De esta manera, la infección se extiende rápidamente por el árbol. Ante esto, es preferible no utilizar producto alguno. Pero si se utiliza (su utilidad real no está demostrada), debe hacerse en una capa muy fina y en disolución, para que penetre en la madera sin la posibilidad de agrietamiento. Son adecuados tapaporos, plaste de carroceros en disolución, minio...y, ¡cómo no!, productos específicos. Pero con diferencia, lo mejor para evitar que las heridas de la poda se infecten es hacerla adecuadamente.-

Tipos de poda

Hay tres tipos⁴⁴ básicos de poda que se corresponden con las tres etapas de la vida de las plantas:

Poda de formación

Es la llevada a cabo durante la fase juvenil de la planta. Es la poda más importante quizás, pues lo que se pretende es que la planta desarrolle una estructura adecuada que posiblemente mantendrá durante toda su vida. También se puede pretender con ella acelerar su desarrollo. Se debe hacer de la forma más temprana posible y se puede prolongar durante unos pocos años. En general en esta poda los cortes serán moderados y muchas veces se realizan durante la época vegetativa.

⁴⁴ Ibíd. Pág.35

Poda de mantenimiento

Se lleva a cabo durante la fase madura de la planta. Con ella se pretende controlar y guiar el desarrollo sobre la estructura básica, retrasar el envejecimiento de la planta y favorecer la floración, tanto en calidad como en cantidad, en las especies cultivadas con este fin.

Una vez que tenemos el árbol bien formado, es decir, con la copa a una cierta altura y con sus ramas estructurales principales y secundarias correspondientes, habrá que hacer Poda de Mantenimiento durante toda la vida del ejemplar.

En árboles ornamentales no es imprescindible cada año, sino cada 2 ó 3. En frutales sí se debe hacer anualmente.

La Poda de Mantenimiento⁴⁵ consiste en dar un repaso para eliminar elementos indeseables tales como:

- Ramas muertas, quebradas o enfermas.
- Tocones.
- Rebrotos que salen de la base del árbol o del suelo.
- Chupones: ramas que nacen con mucho vigor y crecimiento vertical.
- Algunas ramas que se entrecruzan o se rozan.
- Ramas que tocan cables eléctricos o edificios o que dificultan el paso de personas o vehículos.
- Ramas con riesgo de rotura. Por ejemplo, con un ángulo demasiado estrecho respecto al tronco.

⁴⁵Morales, Jesús, www.infojardin.com/poda_de_mantenimiento/, “Poda de Mantenimiento de Árboles”, Derechos Reservados 2002-2007, Cádiz, España. página visitada el día 02 de abril de 2007

En algunos árboles, se poda para evitar las flores o frutos. Por ejemplo, es muy corriente podar los Chopos, principalmente los pies femeninos, para evitar que se formen flores, las cuales producen alergias en primavera. En la Morera se hace para limitar la producción de frutos que ensucian el suelo, al mismo tiempo que se consiguen hojas más grandes, que proporcionan más sombra en verano.

En la Poda de Mantenimiento también entran estas 3 técnicas:

- Aclareo de ramas.
- Reducción de copa.
- Perfilado de formas (topiaria).

Aclareo de ramas

Consiste en descargar de ramaje la copa para que gane en transparencia. Con los años se forman copas enmarañadas que impiden que entre la luz y las ramas del interior se secan. Gracias al aclareo de ramas damos más luz al interior y a las ramas más bajas sin modificar el volumen del árbol.

Hay que evitar un aclareo excesivo porque quitar de golpe gran cantidad de hojas es un golpe duro para el árbol. Si necesitas aclarar mucho, hazlo por fases, en varios años sucesivos.

Reducción de la copa⁴⁶

Consiste prácticamente en que si el árbol ha crecido mucho, desbordando el espacio disponible, es preciso reducir su volumen. Por ejemplo, si plantas un árbol

⁴⁶ Morales, Jesús, www.infojardin.com/poda_de_mantenimiento/, “Poda de Mantenimiento de Árboles”, Derechos Reservados 2002-2007, Cádiz, España.

grande en un patio pequeño, tarde o temprano tendrás que reducir la copa. Con el "aclareo de ramas", como ya se ha comentado, no se reduce el volumen.

En la reducción de copa las ramas se cortan sobre la axila de una de sus ramitas laterales, la cual continuará el crecimiento, haciendo de tirasavia. Esto favorece la cicatrización del corte y evita que proliferen los rebrotes en las proximidades de dicho corte.

Se hace cada 2 o 3 años, por lo que las ramas que se cortan son de pequeño diámetro y cicatrizan mejor que las gordas.

Cuando un árbol se ha abandonado de poda durante muchos años, en lugar de recurrir a podas salvajes como el terciado y el desmochado, lo recomendable es aplicar un aclareo de ramas combinado con una reducción de copa. Los cortes son de menor diámetro y cicatrizan mejor, se poda sobre ramas laterales a modo de tirasavia y deja una apariencia más natural, minimizando la agresión que sufre el ejemplar.

Perfilado de formas (Topiaria)⁴⁷

Este tipo de poda consiste en dar recortes frecuentes para mantener el perfil de los árboles o arbustos en formas geométricas o artísticas.

La topiaria es una técnica de poda decorativa muy antigua. Hay famosos jardines históricos con formas muy perfectas y espectaculares.

⁴⁷ Morales, Jesús www.infojardin.com/poda_de_mantenimiento/, "Poda de Mantenimiento de Árboles", Derechos Reservados 2002-2007, Cádiz, España.

Tener en el jardín un árbol podado en bola o un arbusto formado en pirámide, por ejemplo, constituye un elemento de atracción visual y un punto de interés destacado. En un jardín de estilo formal es donde mejor quedan este tipo de poda.

Los recortes que es necesario dar al año oscilan entre 2 y 5, según la especie, el clima y la perfección que queramos conseguir. Es evidente que supone un importante trabajo de mantenimiento.

El dendrómetro es un instrumento útil para darle forma a la copa de un árbol.

Poda de Rejuvenecimiento

Se realiza sobre árboles y arbustos ya envejecidos, que presentan un escasa o irregular crecimiento vegetativo y floración. Se trata de eliminar aquellas partes más viejas y menos productivas para estimular el nacimiento de otras nuevas. Generalmente los cortes no pueden ser drásticos, pues en la vejez de las plantas las recuperaciones ante ellos no son fáciles.

Un caso especial es la poda de renovación, que se realiza en aquellos ejemplares que no han tenido una poda de mantenimiento constante o que se han desarrollado en exceso, perdiendo belleza o producción. En estos casos se suelen hacer podas drásticas para que la planta se regenere por completo.

Poda de Trasplante

Existe otro tipo especial de poda con un fin muy determinado, la cual trata de Cuando se desea transplantar una planta que está en el suelo, al sacarla de su ubicación parte del cepellón de raíces se pierde, pues es imposible sacarlo entero, máxime cuando la planta tiene cierto tamaño. Dado que la planta ha perdido gran parte de su sistema

radicular, está descompensada, pues la menor cantidad de raíces es incapaz de sostener y alimentar toda la parte aérea. Por ello es necesario realizar una poda de la parte aérea que debe ser más o menos proporcional a la de las raíces perdidas.

La Poda de Árboles Jóvenes

La poda⁴⁸ adecuada es esencial para que un árbol desarrolle una estructura fuerte y una forma deseable. Los árboles que reciben las medidas de poda apropiadas cuando son jóvenes precisarán poca poda correctiva en su adultez.

- Hay unos pocos principios sencillos que todos deben entender antes de comenzar a podar un árbol.
- Cada corte tiene el potencial de cambiar el crecimiento del árbol. Siempre se debe tener un propósito en mente antes de realizar un corte.
- La técnica adecuada es esencial. Una poda deficiente puede causar daños que durarán toda la vida del árbol. Aprenda dónde y cómo realizar los cortes antes de coger las tijeras de podar.
- Los árboles no "cicatrizan" de la forma que lo hacemos las personas. Cuando un árbol es herido, este crece tejido por encima de la herida y "compartimenta". En efecto, la herida está contenida dentro del árbol para siempre.
- Como regla general, los cortes pequeños causan menos daño al árbol que los grandes. Este es el motivo por el que es importante realizar una poda adecuada (de formación) de los árboles jóvenes. Esperar a podar un árbol cuando es adulto puede crear la necesidad de hacer cortes grandes que el árbol no cerrará fácilmente.

⁴⁸ Jennie Bain. "La Poda de Árboles Jóvenes". Sociedad Internacional de Arboricultura Tomado de http://w.w.w.Treessaregood.com/treecare/Pruning_young.as, 2005

Al realizar el corte

Dónde se realiza un corte de poda es crítico para la respuesta del árbol en cuanto al crecimiento y cierre de la herida. Los cortes de poda deben realizarse justo por fuera del collar de la rama. Debido a que el collar de la rama contiene tejidos del tronco o de la rama madre, el árbol sufrirá daño innecesario si usted lesiona o elimina dicho collar. De hecho, cuando el corte es grande, el árbol puede sufrir descomposición interna si el corte es inadecuado.

Si se debe acortar una rama permanente, hágalo hasta una rama o una yema lateral. Los cortes internodales, o cortes realizados entre yemas o ramas, pueden originar descomposición del tronco, producción de rebrotes y crecimiento mal dirigido.

Establecimiento de una estructura fuerte

Se debe establecer una buena estructura de ramas primarias de andamio (ramas estructurales), cuando el árbol es joven. Las ramas estructurales forman el esqueleto del árbol adulto. Los árboles jóvenes formados de manera adecuada desarrollarán una estructura fuerte que necesitará menos poda correctiva conforme llegan a la adultez.

Objetivo de la Poda de Árboles Jóvenes

El objetivo de la poda para formación de árboles jóvenes es establecer un tronco fuerte, con ramas robustas y espaciadas adecuadamente. La resistencia de la estructura de la rama depende de los tamaños relativos de las ramas, sus ángulos y el espaciamiento entre las mismas. Naturalmente, esto variará con los hábitos de crecimiento del árbol. El roble-pino (*Quercus palustris*) y el liquidámbar (ocozol, *Liquidámbar styraciflua*), por ejemplo, tienen una forma cónica con un tronco líder central. Los olmos (*Ulmus* spp.) y el roble perenne (*Quercus virginiana*) presentan a

menudo una copa amplia sin un tronco líder central. Otros árboles como los tilos (*Tilia* spp.) y los perales Bradford, son densamente ramificados. Las técnicas correctas de poda eliminan las ramas estructuralmente débiles, mientras mantienen la forma natural del árbol.

Desarrollo del tronco

Para la mayoría de los árboles jóvenes⁴⁹, mantenga un único líder dominante. No acorte el extremo de ese tronco, ni permita que las ramas secundarias crezcan sobrepasándolo. Algunas veces un árbol desarrollará líderes dobles, conocidos como tallos codominantes. Esto puede conducir a un debilitamiento estructural, así que es mejor eliminar uno de ellos cuando el árbol es joven.

Las ramas laterales contribuyen al desarrollo de un tronco robusto y adecuadamente ahusado. Es importante dejar algunas de esas ramas en su sitio, a pesar de que deban ser eliminadas mediante poda en el futuro. Esas ramas, conocidas como ramas temporales, también ayudan a proteger el tronco del sol y de lesiones traumáticas. Las ramas temporales deben mantenerse suficientemente cortas para que no obstruyan o compitan con las ramas permanentes seleccionadas.

Selección de ramas permanentes

Los árboles de viveros presentan a menudo ramas bajas que los pueden hacer parecer bien proporcionados cuando jóvenes. Pero, las ramas bajas rara vez son apropiadas para árboles de gran desarrollo en un ambiente urbano. La formación de un árbol depende de su función primaria en el paisaje. Por ejemplo, los árboles en las calles deben ser podados para que permitan como mínimo un espacio libre de 16 pies (4,8 m.)

⁴⁹ Jennie Bain. "La Poda de Árboles Jóvenes". Sociedad Internacional de Arboricultura
Tomado de http://www.Treessaregood.com/treecare/Pruning_young.as, 2005

para el tráfico. La mayoría de los árboles ornamentales sólo requieren un espacio libre de algunos 8 pies (2,4 m.).

La altura de la rama permanente más baja está determinada por la función deseada del árbol y su localización en el paisaje. A los árboles que se utilizan para ocultar una vista desagradable o como cortaviento, puede permitírseles que ramifiquen desde el suelo. La mayoría de los árboles de gran desarrollo en el paisaje se tienen que podar eventualmente para permitir el paso de personas.

El espaciamiento de las ramas, vertical y radialmente en el árbol es muy importante. Las ramas seleccionadas como estructurales permanentes, deben estar adecuadamente espaciadas a lo largo del tronco. Mantenga un equilibrio radial con las ramas que crecen hacia el exterior en todas direcciones.

Un buena regla básica para el espaciamiento vertical de ramas permanentes es la de mantener una distancia igual al 3% de la altura definitiva del árbol. Esto es, un árbol que puede alcanzar una altura máxima de 50 pies (15 m.) debiera tener ramas estructurales permanentes a lo largo del tronco cada 18 pulgadas (45 cm.) Trate de evitar que dos ramas estructurales estén dispuestas una encima de otra, en el mismo lado del árbol.

Algunos árboles tienen la tendencia a desarrollar ramas con ángulos de unión cerrados y horcaduras estrechas. A medida que el árbol crece, la corteza puede quedar englobada profundamente dentro de la horcadura entre la rama y el tronco. A esto se le denomina corteza incluida. La corteza incluida debilita la unión de la rama al tronco y puede ocasionar la falla de la rama cuando el árbol es adulto. Debe podar las ramas con uniones débiles mientras son jóvenes.

Evite el aclareo excesivo del interior del árbol. Las hojas de cada rama deben producir el alimento suficiente para mantener a dicha rama viva y en crecimiento. Además, cada rama tiene que contribuir para alimentar y hacer crecer al tronco y las raíces. La eliminación de demasiadas hojas puede causarle "hambre" al árbol, reducir su crecimiento y perjudicar su salud. Una buena regla básica es mantener como mínimo la mitad del follaje en las ramas localizadas en las 2/3 partes inferiores del árbol.

Poda de Árboles Recién Plantados

La poda de árboles recién plantados debe limitarse a la poda correctiva. Se debe de eliminar las ramas desgarradas o rotas. Reserve otras medidas de poda para el segundo o tercer año.

La creencia de que los árboles deben ser podados cuando se plantan para compensar la pérdida de raíces es errónea. Los árboles necesitan sus hojas y extremos de los brotes para proporcionar el alimento y las sustancias que estimulan la producción de nuevas raíces. Los árboles no podados se establecen más rápido, con un sistema de raíces más fuerte que los que son podados en el momento de la plantación

Herramientas de poda

Cuando se podan árboles es importante tener la herramienta adecuada para el trabajo que se va a realizar. En árboles pequeños, la mayoría de los cortes pueden ser realizados con unas tijeras de podar de una mano (tijeras de poda). Las tijeras de poda manuales del tipo de cuchilla curva son preferibles a las del modelo de hoja y yunque. Las primeras realizan cortes más limpios y precisos. Los cortes de diámetros mayores de $\frac{1}{2}$ pulgada (1,3 mm) deben realizarse con tijeras de podar de dos manos (tijeras de chapodar) o con serrucho de poda.

Nunca hay que utilizar tijeras de recortar setos para podar un árbol. Sea cual sea la herramienta que utilice para podar, asegúrese de que está limpia y afilada.

Una buena herramienta⁵⁰ y en buen estado es fundamental para realizar bien la poda.

Existen diversas herramientas para podar, las más comunes son:

Tijeras de perfilar o cortasetos. Como su nombre indica debe usarse exclusivamente para recortar los setos o para perfilar arbustos. Pueden ser de cuchillas rectas u onduladas; las primeras son más fáciles de afilar, las segundas cortan mejor. No se deben cortar con ellas ramas de más de 1 cm. Hacha. Las de podar son de pequeño tamaño, para usar con una sola mano. Se usa mucho en la poda de frutales. Sin embargo su manejo requiere mucha pericia, por ello está desaconsejada para el jardinero aficionado. Cuchillos de podar. Son cuchillos o navajas generalmente con el filo curvo. Se necesita también cierta experiencia para usarlos adecuadamente, por ello también están desaconsejados. Sierras. Se usan para cortar ramas de cierto grosor. Su corte no es tan limpio como el de las tijeras, pero cortan ramas de grosor imposible para ellas. Pueden ser manuales o mecánicas (motosierras).

Las sierras manuales: que pueden ser de dos tipos: Serruchos, con dientes especiales afilados sólo en un sentido, de forma que sólo cortan en el movimiento de retroceso. Son muy cómodos y cortan estupendamente, siendo raro que se atasquen. Tienen el inconveniente de que no se pueden afilar. Sierras de podar, con dientes cruzados, cortan tanto en el movimiento de avance como en el de retroceso. Suelen tener forma curvada. Tienen más tendencia a atascarse, pero a cambio se suelen poder afilar.

⁵⁰ Jennie Bain. "La Poda de Árboles Jóvenes". Sociedad Internacional de Arboricultura
Tomado de [http://www. Treessaregood.com/treecare/Pruning_young.as](http://www.Treessaregood.com/treecare/Pruning_young.as)

Las motosierras: son útiles cuando hay mucho que podar, pero tienen el inconveniente de su precio y sobre todo de requerir experiencia en su manejo, pues son muy peligrosas. Las específicas para podar son de pequeño tamaño, para manejarlas con una sola mano, pero tienen el inconveniente de ser muy caras.

Forma de hacer los cortes

Los cortes⁵¹ deben hacerse con la mayor limpieza posible, sin machacar, astillar o tronchar las ramas, especialmente la corteza. Para ello se deben usar herramientas del tamaño adecuado y bien afiladas y limpias. También deben desinfectarse a menudo para evitar extender enfermedades.

En general deben evitarse los cortes de ramas demasiado gruesas. El límite ideal está alrededor de 5 cm de diámetro, 10 para algunas especies (plátano de sombra, tilos, arces, pinos...). Cuanto mayor es el corte, más tarda en taparse por la corteza y por ello más tiempo está expuesto a la entrada de patógenos. Además también puede ser mayor el sangrado por ellos (pérdidas de savia), con el consiguiente debilitamiento de la planta.

Acortar una rama fina.

Se debe hacer el corte justo por encima de una yema (o par de yemas, según lo que tenga esa especie), entre 6 y 10 mm. Si se hace más cerca, la yema podría morir; si más lejos, queda un antiestético tocón que al final morirá no sin antes consumir energías e incluso puede ser entrada de enfermedades. El corte se hace en bisel, inclinado unos 45° hacia el lado contrario de la yema en caso de plantas con yemas alternas. En caso de plantas con yemas opuestas (como el lilo), el corte se hace recto sobre las yemas.

⁵¹ *Ibíd.* Pág.45

Corte correcto de una ramilla con yemas alternas y opuestas

Acortar una rama gruesa.

La técnica anterior no es aconsejable en ramas gruesas: la yema no puede asegurar la llegada de savia al final de toda la rama, con lo cual ésta suele ir muriendo desde el extremo hasta la base. A veces puede morir toda la rama. Para evitar esto, las ramas de cierto grosor se deben cortar mediante la técnica del sacasavia, esto es, dejando junto antes del corte una rama que asegure la llegada de savia. Para que sea efectiva, la rama sacasavia debe tener al menos un tercio del grosor de la rama.

Últimos descubrimientos científicos

Los últimos descubrimientos en este terreno, expuestos por Kenneth Allen citado en la página www.proyectoverde.com/ecologiadomestica/, en su libro Poda de árboles ornamentales (CSIC), echan por tierra ideas ancestrales transmitidas de generación en generación por jardineros, expertos y botánicos. Enunciamos algunas:

Siempre se ha dicho que durante el trasplante, debe eliminarse una parte aérea de la planta para adecuarla a la parte de raíz existente. Así, se suele hacer una poda drástica de aquellos ejemplares maduros que van a ser trasplantados. Tal práctica parece menos trascendente de lo que se pensaba. Pero lo verdaderamente interesante es que se ha descubierto que ciertas hormonas esenciales para el desarrollo de las raíces se forman en las yemas de crecimiento de los árboles. De esta manera, si eliminamos estas yemas estamos privando al árbol de dichas hormonas. Se recomienda, pues, reducir severamente la poda en los árboles jóvenes que son trasplantados, dejando intacta la yema terminal y cuantas sea posible.

Se ha demostrado (Harris, 1983) que un árbol joven que se le permite moverse libremente por efecto del viento, desarrollará un tronco más grueso y resistente que aquel otro que se entutora rígidamente. Por tanto, se recomienda no atar ni colocar guías en los árboles; y si es absolutamente necesario, hacerlo mediante dos o tres postes separados del tronco y sujetos a él mediante elementos elásticos que permitan un buen grado de movimiento. Esta práctica ya la realizan los departamentos de jardinería de algunos ayuntamientos.

Estas investigaciones, además de aportar conocimientos de gran utilidad, ponen de manifiesto algo que por obvio a veces se olvida: Una práctica, por el simple hecho de haberse realizado "toda la vida", no adquiere naturaleza de "cosa bien hecha".

f. Técnicas de Tala de Árboles

Tala

Es la acción y efecto Cortar o derribar árboles por el pie o la eliminación de la copa por cortes efectuados en el tronco a distintas alturas.

Reglas Básicas de Talado Direccional

En las Reglas básicas de talado direccional se puede determinar la dirección en la que caerá un determinado árbol siguiendo un particular sistema de talado.

El sistema básico consiste en hacer tres cortes, creando una bisagra de talado.

- *Cuña dirección.* Cuña direccional con una abertura de al menos 45° y una profundidad de aproximadamente 1/4 a 1/5 de la diámetro del tronco.
- *Corte de talado.*
- *Bisagra.*
- *Dirección de talado.*

Los dos primeros cortes crean la cuña dirección y están hechos sobre el lado de caída del árbol. Después de que la cuña de dirección ha sido cortada, el corte de talado se hace sobre el lado opuesto a la caída proyectada y ligeramente por encima del pie de la cuña. Sin embargo, no deben encontrarse. Según el tamaño y el grosor del árbol, una cuña de entre 1/10 a 1/6 del diámetro del tronco se deja sin cortar entre la cuña direccional y el corte de talado. Esta es la bisagra sobre la que el árbol pivote cuando cae y es la clave para orientar el árbol en una dirección escogida.

Tala de un árbol⁵²

Paso 1: Corte superior

La cuña de dirección consiste en dos cortes separados. El primero es el corte superior. Si el diámetro del tronco del árbol es mayor que la longitud de la barra-guía, será necesario completar el corte superior desde el otro lado.

Paso 2: Corte inferior

El corte inferior consiste en que a manera que se encuentre exactamente con el corte superior. Si en un dado caso no se acierta, puede siempre ajustarse a posteriori. El ángulo final debería ser de al menos 45°. El corte inferior debería tener una profundidad de aproximadamente la cuarta o quinta parte del diámetro del tronco y debería ser aserrado diagonalmente en dirección hacia arriba para crear una cuña abierta.

⁵² Canelo José, “TECNICAS DE TALADO”
www.rincondelvago.com/Tala/IngenieroTecnicoforestal/Apuntes.htm, Chile 2006, página visitada el día 26 de marzo de 2007.

Paso 3: Corte de apeo

Una vez que la cuña direccional está completa se podrá realizar el corte de talado. Es importante no olvidar dejando una bisagra lo suficientemente gruesa. El método para hacer el corte de talado depende del grosor del tronco y de la longitud de su barra guía.

Hay diversas herramientas, tales como palancas de talado cuñas, disponibles para asegurarse de que la espada no quede atrapada por el corte de talado y para que el árbol se desprenda de modo más sencillo.

Hay que asegurarse que hay suficiente combustible en el depósito antes de empezar el corte de talado puesto que quedarse sin combustible a mitad del talado puede ser peligroso.

Una vez que se haya completado el corte de talado, el árbol debería caer en la dirección que se había escogido, aunque ello requiera a veces el uso de las herramientas de talado. En ese momento la persona que se encuentra talando debe moverse hacia el lugar de seguridad unas decenas de metros en diagonal detrás del árbol, antes de que golpee el suelo.

Para árboles muy grandes, la distancia de seguridad debería ser incluso superior. La razón es que el tronco podría caer ligeramente de lado, saltar hacia atrás o deslizarse.

Árboles pequeños con un diámetro menor que la longitud de la barra guía

Debiendo de Usarse el lado superior de la espada (cadena empujando) o bien el lado inferior (cadena tirando).

Técnica para árboles de un Diámetro hasta el doble de longitud

Para un Diámetro hasta el doble de la longitud de la barra-guía se debe de talar de la siguiente manera:

- *Paso 1.* Se debe de insertar la motosierra, entrando con el borde inferior de la misma (cadena tirando), para evitar el rebote.
- *Paso 2.* Seguir el corte hasta que se alcance el ancho adecuado de la bisagra. Antes de practicar el corte para formar la cuña, que forma parte del corte de talado, cortar una hendidura de aproximadamente la anchura de la barra guía. De esta forma la bisagra no será truncada.
- *Paso 3.* Practicar el corte para formar la cuña, cuidando de no cortar la bisagra del lado opuesto. Para lo cual se deberá usar una palanca de talado o una cuña antes de que esté completado el corte de talado, para evitar que el árbol caiga hacia atrás.

Técnicas para Árboles de Diámetro igual al doble

Diámetro igual al doble o más que la longitud de la barra-guía, se deberá de seguir los siguientes pasos:

- *Paso 1.* Se deberá de insertar la motosierra en el centro de la cuña direccional, entrando con el borde inferior de la motosierra (cadena tirando), para evitar el rebote.
- *Paso 2.* Seguir con la inserción y el corte para formar la cuña, conforme a lo descrito arriba, procurando que la bisagra sea más gruesa que lo normal para compensar el corte de inserción. Para lo cual se usara una palanca de talado, o una cuña, según las necesidades.

Técnicas de Tala de árboles pequeños que se inclinan en mala dirección

A veces es difícil insertar una palanca de talado cuando se quiere talar un árbol pequeño en sentido contrario hacia al que se inclina. Hay una forma de superar este problema, puesto que se deberá de seguir los siguientes pasos:

- *Paso 1.* Como primer paso se deberá de hacer un corte un pequeño tramo en el corte de talado y coloque la palanca de talado en posición.
- *Paso 2.* Asierre el resto del corte de talado con un corte ligeramente en diagonal con el punto de la espada que pasa por debajo de la palanca de talado. De ese modo no hay peligro de tocar la palanca de talado.

Técnicas de talado de árboles inclinados en ángulo agudo

Si se proyecta talar un árbol que está inclinado fuertemente en la dirección que se quiere existirá la posibilidad de que lo se escogió, producirá el peligro de que empiece a caer antes de que se haya acabado de hacer el corte de talado. Esto podría resultar en una caída en dirección equivocada o que la madera se raje. Esto se puede evitar aplicando el método de corte siguiente:

- *Paso 1.* Se deberá de hacer un corte una cuña direccional normal.
- *Paso 2.* Luego de hacerse el un corte Se debe de Serrar de forma horizontal hasta que quede un trozo que mantenga el árbol en pie. Si el diámetro del árbol es mayor de 25 cm., se tiene que hacer un corte a ambos lados y no serrar el árbol de una vez.
- *Paso 3.* Y como último paso, se debe de serrar la línea de rotura un poco por encima de la entalladura.

Una vez terminado y realizado estos pasos hay que tomar en cuenta que la persona que esta realizando el talado no se debe de poner directamente detrás del árbol.

Técnicas de talado con un corte en "V"

Corte dos cuñas direccionales en ángulo entre ellas de manera que el punto de intersección apunte en la dirección de caída deseada (Dirección de inclinación). Asegurándose que el punto de intersección esté en el interior del borde del árbol. Haciendo el corte de talado por etapas. El árbol debería caer relativamente lento.

Técnicas de talado de árboles que se inclinan en un ángulo diferente a la dirección de talado

Este método puede ser usado si desea talar un árbol que se inclina oblicuamente en contra de la dirección de talado deseada. Se debe de cortar una cuña direccional de dimensiones extendidas en el lado hacia donde se desea que caiga el árbol, hará que éste pivote en aquella dirección. Este método tiene sus limitaciones y no puede ser utilizado para compensar diferencias muy grandes entre el ángulo de inclinación y la dirección de talado deseada. Empezando el corte de talado sobre el lado del árbol hacia el que se apoya.

Técnica de talado de árboles que se rajan fácilmente

Corte de talado normal

Una forma de evitar que se rajen es la de situar el corte de talado más alto de la normal. De este modo, las astillas son retenidas en el tocón, lo cual es importante con ciertos tipos de árboles. Sin embargo, debido al riesgo de fibras que se retuercen en el tocón, es importante una bisagra que sea más gruesa de lo usual. Recordando que no se

tiene un control total de la dirección de talado cuando se usa este método, ya que el talón formado cuando se ha hecho el corte de talado libera el árbol más rápidamente.

Corte de talado con cuña direccional inversa

Otro modo de asegurarse de que algunas astillas permanecen en el tocón en lugar del tronco, es hacer una cuña direccional invertida. Sin embargo se debe de asegurar que los dos cortes usados para crear la cuña direccional, se encuentren exactamente. Con este método, el corte de talado requerido, no tiene que ser más alto de lo normal así que es un método más seguro.

Árboles con raíces extendidas

Las raíces que sobresalen causan a menudo astillas y tendrían que ser sacadas si están en los lados. Pero incluso con tales precauciones ciertos tipos de árboles pueden rajarse fácilmente. Eso puede e veces evitarse creando lo que se conoce con el nombre de "orejas". Están hechas mediante el aserrado de un corte poco profundo a cada extremo de la bisagra. Esto saca las fibras que podrían crear astillas en los bordes.

Árboles con raíces extendidas

Algunos tipos de árboles como las hayas que han crecido con una gran tensión en el núcleo del tronco, hace que sean muy propensos a astillarse y producir resquebrajamientos. "Quitarles el núcleo" es el método para prevenir esto. Una vez que se ha realizado la cuña direccional, se inserta la sierra a través de la parte más profunda del corte y se corta el centro del tronco del árbol. Se tiene que hacer antes de que se haya hecho el corte de talado. Puesto que de este modo la parte de la bisagra se corta, el resto de la misma tiene que ser más gruesa. Hay que tener cuidado con el rebote cuando se inserta la barra para cortar el núcleo.

Técnica de Talado con efecto oscilante

A veces hay árboles que están en la dirección de talada escogida, esto usualmente sucede cuando se limpia un arbolado:

Este método sólo puede ser usado en árboles pequeños con diámetros de hasta seis pulgadas, para lo cual se deben de seguir los siguientes pasos:

- *Paso 1.* Corte una cuña direccional como de costumbre en la dirección de talado.
- *Paso 2.* El corte de talado también se hace como de costumbre, salvo que se haga la bisagra en el lado izquierdo algo más gruesa y ponga la espada en ángulo con lo cual el lado derecho de la bisagra está completamente cortado. Entonces se debe de Empujar el árbol hacia la derecha. Puesto que la bisagra en este lugar queda truncada en un extremo, entonces será posible empujar el árbol en esa dirección. Esto crea una inclinación que permite que la corona circunde el árbol desde delante. Si se empuja el árbol hacia atrás ahora y hacia el camino del talado, caerá exactamente donde se deseaba.

Técnica de talado de un tronco colgante

A veces un árbol puede caer sobre otros y quedar colgando. Tal situación puede ser muy peligrosa y la manera más segura de desmontarlo es usar una grúa u otra máquina. Si no se tiene la posibilidad de acceder a eso, entonces se pondría derribar el árbol de la forma siguiente:

- Decida en que dirección el árbol puede rodar mejor libremente.
- Acabe el corte de talado en el árbol y corte la bisagra, dejando una pequeña parte de la bisagra en el lado que se .haya escogido para hacer rodar el árbol.

- Usar un gancho o algo similar para hacer rodar el árbol lejos de quién este talando
- Se debe de Mantener la espalda recta.
- Si el árbol es ancho o está muy cerca del otro árbol, se puede intentar acoplar una palanca más larga a la herramienta de talado o puede intentar usar un tirante.
- Recordando levantarlo correctamente con la espalda erguida
- No se debe de intentar nunca talar el árbol sobre el cual ha caído otro talado anteriormente.
- No se debe nunca otro árbol sobre uno que cuelga.
- No se debe de trabajar nunca en la zona de peligro de un árbol que cuelga.
- Nunca se debe de hacer rodar el árbol hacia donde se encuentra la persona que este talando el árbol.

2.2.4. Ordenamiento Territorial

El Ordenamiento Territorial es un proceso en el cual se disponen o se ordenan los elementos y actividades en el espacio geográfico, como expresión y proyección espacial de las políticas y objetivos de desarrollo sostenible en lo ambiental, social y económico en la sociedad. Constituye una política de Estado y es un instrumento de planificación que busca una adecuada organización político-administrativa de la nación, mejorar el nivel de vida de la población y la conservación del ambiente.

El ordenamiento del territorio municipal o distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertadas y coherentes, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas para disponer de instrumentos eficaces de orientación del desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y de regulación de la utilización, ocupación y transformación de su espacio físico, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El ordenamiento del territorio tiene por objeto dar a la planeación económica y social su dimensión territorial y debe ser producto de una efectiva participación de los diferentes actores sociales relacionados con la dinámica territorial. Es decir se trabaja con los municipios en la formulación y revisión de su Plan de Ordenamiento, motivando de esta manera la PARTICIPACIÓN y la CONCERTACIÓN en la formación del plan, así como en el acompañamiento del proceso.

Para hablar sobre el Ordenamiento Territorial, es necesario referirse principalmente a la “organización del territorio de acuerdo a sus características y potencialidades dentro del marco de conservación y protección de los recursos naturales, en especial del recurso hídrico, biodiversidad, manejo agrícola sostenible y descontaminación” (República de El Salvador, 2001)⁵³.

“Ordenar el territorio significa vincular las actividades humanas al territorio. La ordenación territorial ha de ser democrática, es decir, con participación de los ciudadanos; global, es decir, coordinadora e integradora de políticas sectoriales; funcional, en el sentido de adaptación a las diferentes conciencias regionales y en perspectiva, lo que significa que ha de tomar en consideración las tendencias y evolución a largo plazo de los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales que inciden en el territorio” (Schlotfeldt, 1998, p. 9).

Para el diseño de una política de ordenamiento territorial es preciso conjugar dos enfoques: el primero trata de dar una nueva dimensión a la gestión de las políticas sectoriales integrándolas a diferentes niveles territoriales y profundizando en el examen de sus interacciones; el segundo establece un marco de integración territorial que tenga en cuenta las distintas formas de organización política y espacial de la región.

⁵³ Políticas Regionales para América Latina “División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos” <http://www.eclac.cl/publicaciones/MedioAmbiente/7/LCL1647PE/lcl1647e.pdf>, Publicación de las Naciones Unidas LC/L. 1647-P ISBN 92-1-321947-4, Copyright Naciones Unidas, Santiago de Chile, Diciembre 2001.

Los principales componentes que estructuran el Ordenamiento Territorial y que le dan su contenido, siguen siendo los grandes temas esenciales de toda ciudad, como por ejemplo las redes de infraestructura, la clasificación y el uso de los suelos, los asentamientos irregulares, la expansión urbana y los límites de la ciudad.

Más específicamente es necesario reconocer en toda su expresión que en forma creciente el modelo de localización de actividades y de usos del suelo de los países de la región está siendo influido cada vez más por desarrollos externos ocasionados por fuerzas económicas, sociales y hasta físicas. En los intentos de organizar y aprovechar de mejor forma los recursos existentes en el marco de los procesos de descentralización según propias directivas políticas se tendrán que identificar, comprender y tomar en consideración los asuntos y desarrollos que se extienden más allá de las fronteras nacionales y, por lo tanto, adquieren una dimensión continental.

Hoy los objetivos de política nacional territorial, son fundamentales en el ordenamiento territorial, y consisten en lograr un desarrollo integrado, armonioso y equitativo, preservando y mejorando las condiciones ambientales, e incluyendo aspectos sociales, económicos y ambientales.

En vista de que se considera al suelo como recurso natural y se dice que “conviene planear y ordenar todos sus usos en forma integral. La integración debe hacerse a dos niveles, considerando, por un lado, todos los factores ambientales, sociales y económicos y por otro, todos los componentes del medio ambiente y los recursos conjuntamente. La consideración integral facilita opciones y compensaciones adecuadas llevando a su máximo nivel la productividad y la utilización sostenibles” (Naciones Unidas, 1992).

Por ello es el Plan nacional de ordenamiento y desarrollo territorial el instrumento que coadyuva a orientar e implementar la gestión territorial a escala nacional, con el

propósito de corregir los desbalances territoriales, utilizar adecuadamente los recursos existentes y mejorar la coordinación de las acciones de los actores públicos y privados sobre el territorio nacional, en armonía con la política de cuidado al medio ambiente y de conservación de los recursos naturales.

Las instituciones gubernamentales del sector iniciaron a comienzos de la década de los noventa un diálogo sobre el tema del hábitat y de los asentamientos humanos que se vio reforzado en primer lugar por las actividades regionales preparatorias de la Conferencia de Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos Hábitat II, efectuada en Estambul (1996) y, en segundo lugar, al final de la misma década e inicio de la siguiente, por las actividades de seguimiento y monitoreo de la realización del Programa de Hábitat, aprobado en dicha Conferencia. A las reuniones anuales de MINURVI [Santiago de Chile (1992, 1995), Cartagena de Indias (1993), Quito (1994), Kingston (1996), San José (1997), Santo Domingo (1998), La Habana (1999), Ciudad de Panamá (2000) y Caracas (2001)] han asistido unos 25 países en promedio y tal participación confiere a estos foros regionales una representatividad como voceros de las instituciones públicas en torno a las principales inquietudes y prioridades de la región en materia de asentamientos humanos.

El documento político de referencia del Foro de Ministros es el Plan Regional de Acción de América Latina y el Caribe para los asentamientos humanos, presentado por las autoridades de la región en la II Conferencia Mundial sobre asentamientos humanos, Hábitat II (1996), y sucesivamente actualizado en el marco de las actividades de examen y evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat, en Nueva York en junio de 2001.

En el Plan de Acción Regional de América Latina y el Caribe, en su versión actualizada, los países de la región concuerdan, entre otros, en la necesidad de “Adoptar mecanismos de gestión y ordenamiento territorial para la protección y reconstitución de

los sistemas biofísicos compartidos por más de un país de la región, mediante acciones coordinadas que faciliten el manejo integral del medio ambiente y los recursos naturales (cuencas hidrográficas, bordes costeros, zonas montañosas)” (CEPAL, 2001, p. 21).

2.2.5 Función de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla

Competencia Municipal

Es el conjunto de atribuciones, tareas, o potestades que la Ley Concede a los Municipios

Lo más trascendental al hablar de competencia es, que constituye un límite a la jurisdicción, limite que deviene por razones territoriales, materiales y funcionales.

Lo que provoca esta competencia se puede decir que es la descentralización ya que es una de las formas de hacerse efectiva la actividad de la Administración Pública, esta actividad administrativa se lleva a cabo en forma directa, a través de órganos dotados de cierta competencia que generalmente es ejercida dentro de un ámbito físico determinado, habitualmente en estos hay cierta libertad de acción que se traducen a determinados poderes de iniciativa y decisión.

La descentralización Orgánica o Subjetiva: busca mayor acierto en la actuación del ente, ya que el ente descentralizado se encuentra dotado de personalidad jurídica.

Las Competencias Municipales se Dividen en:

Competencias Propias: Son aquellas tareas que solo el , puede y debe realizar, como por ejemplo: La regulación de los servicios públicos del Municipio así como también la creación de Ordenanzas Municipales Ambientales.

Competencias Compartidas: son aquellas tareas que el municipio realiza en coordinación con otros Organismos tanto públicos como privados.

Cuando el municipio comparte las tareas con otros organismos, nunca lo deben hacer en relación de subordinación o vasallaje, sino, en una relación de iguales y con espíritu de cooperación con las demás instituciones del Estado.-

Competencias Excepcionales: Son aquellas que atiende el municipio en relación con situaciones de emergencia como los terremotos, las inundaciones, etc.-

Función específica

La competencia relacionada con la siembra, poda y tala de árboles, en las zonas urbanas de las ciudades es una competencia compartida entre las municipalidades y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, puesto que a este ministerio le compete la recomendación de cuales son las especies adecuadas para el ornato en las zonas urbanas

Y la regulación de las mismas será de competencia exclusiva de la municipalidad respectiva, mediante una ordenanza como parte de una de sus competencias que le son propias para poder desarrollar de manera esta competencia.

CAPITULO III

MARCO NORMATIVO Y JURIDICO

3.1. CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA

La ciudad, inmersa en un territorio con un suelo, un clima, una vegetación (elementos específicos y concretos con los que debe relacionarse), no la constituyen sólo los edificios, sino que también las personas, y el medio ambiente los cuales deben considerarse conjuntamente para un desarrollo más armónico de las mismas. Es por esa razón que se trata de construir un nuevo tipo de relaciones entre la naturaleza y lo urbano, ordenándola debidamente para que de esta manera se valore la repercusión que las actividades urbanas tienen sobre su entorno y buscando una interrelación más armoniosa entre ellos, entendiendo que la calidad ambiental de la ciudad depende en gran medida de la relación entre procesos urbanos y procesos naturales. Se considera fundamental la máxima integración del ciclo ecológico como son la importancia de los árboles, zonas verdes y espacios públicos en distintas escalas, haciendo especial hincapié en la conexión de flujos entre la ciudad y el entorno.

En cuanto a los Artículos de la **Constitución de la República de El Salvador**, emitida mediante Decreto Constituyente N° 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, Publicado en el D.O. N° 234, Tomo N° 281, de fecha 16 de diciembre de 1983, como base fundamental de toda norma jurídica regula lo referente al territorio en su artículo 84 que establece que:

“El territorio de la República sobre el cual El Salvador ejerce jurisdicción y soberanía es irreductible y además de la parte continental, comprende:

El territorio insular integrado por las islas, islotes y cayos que enumera la Sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana, pronunciada el 9 de marzo de 1917 y que además le corresponden, conforme a otras fuentes del Derecho Internacional; igualmente otras islas, islotes y cayos que también le corresponden conforme al derecho internacional.

Las aguas territoriales y en comunidad del Golfo de Fonseca, el cual es una bahía histórica con caracteres de mar cerrado, cuyo régimen está determinado por el derecho internacional y por la sentencia mencionada en el inciso anterior.

El espacio aéreo, el subsuelo y la plataforma continental e insular correspondiente; y además, El Salvador ejerce soberanía y jurisdicción sobre el mar, el subsuelo y el lecho marinos hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde la línea de más baja marea, todo de conformidad a las regulaciones del derecho internacional.

Los límites del territorio nacional son los siguientes:

AL PONIENTE, con la República de Guatemala, de conformidad a lo establecido en el Tratado de Límites Territoriales, celebrado en Guatemala, el 9 de abril de 1938.

AL NORTE, y AL ORIENTE, en parte, con la República de Honduras, en las secciones delimitadas por el Tratado General de Paz, suscrito en Lima, Perú, el 30 de octubre de 1980. En cuanto a las secciones pendientes de delimitación los límites serán los que se establezcan de conformidad con el mismo Tratado, o en su caso, conforme a cualquiera de los medios de solución pacífica de las controversias internacionales.

AL ORIENTE, en el resto, con las Repúblicas de Honduras y Nicaragua en las aguas del Golfo de Fonseca.

Y AL SUR, con el Océano Pacífico.

Es decir que el Territorio es uno de los elementos constitutivos del Estado, el cual esta formado por una porción de la superficie terrestre proyectado hacia el subsuelo y al espacio aéreo, así como el sitio de asiento del grupo humano que integra el Estado, como campo de acción de su poder político y como ámbito espacial de validez de las normas jurídicas, ejerciendo así su soberanía y su jurisdicción.

Una vez determinado el territorio que conforma El Salvador y sus límites sobre el cual ejerce dominio es necesario establecer como el Estado ejerce su administración política dentro de esté, para lo cual el artículo **Art. 200** estipula que para la administración política se divide el territorio de la República en departamentos cuyo número y límite fijará la ley.

Asimismo los departamentos se dividen en municipios los cuales estarán regidos por Consejos formados de una Alcalde, un Síndico y dos o más Regidores cuyo número será proporcional a la población, tal como lo establece el **artículo 202**.

Es decir que los municipios constituyen la unidad primaria política – administrativa descentralizada y autónoma dentro de la estructura del Estado.

Cuya autonomía esta comprendida en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, tal como se establece en el **artículo 203**

Así como también dicha Autonomía comprende facultades tanto legislativas ya que pueden crear normas jurídicas como lo es el de decretar ordenanzas y reglamentos locales, como facultades ejecutivas concernientes a su gobierno y administración como lo es poder decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos, Gestionar libremente en las materias de su competencia, Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias, según lo establecido en su **artículo 204**.

Estableciéndoles también la facultad de crear planes de desarrollo local, los cuales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos y así como también les otorga la facultad de poder asociarse o concertar entre ellas mediante convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios, según lo establecido en sus artículos **206 y 207 Inc. 2º** respectivamente.

Así mismo la Constitución en el artículo 207 Inc. 3º establece que *“los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República”*.

Por otra parte el artículo 117 establece que:

“Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales, en los términos que establezca la Ley.

Se prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos”

Este principio hace referencia específicamente que se declara de interés social la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, lo que implica que todos los habitantes de El Salvador tenemos derecho a un Medio Ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Por lo que la siembra poda y tala de árboles se constituye como parte del interés social del Estado por estar integrada a los recursos naturales por lo tanto el Estado debe de fomentar su protección y conservación como parte del desarrollo sostenible.

La Jurisprudencia, establece con respecto al artículo 117 de la Constitución que si bien nuestra Constitución no enuncia expresamente dentro del catálogo de derechos fundamentales el derecho a un medio ambiente sano, es imprescindible reconocer que las obligaciones prescritas en el art. 117 y otras disposiciones de la Ley Suprema no importan un contenido prestacional en favor de los recursos naturales -lo cual es jurídicamente imposible-, sino de las personas que conforman la colectividad, es decir, de quienes satisfacen sus necesidades materiales mediante el aprovechamiento de tales recursos. En consecuencia, la regulación de las obligaciones del Estado en relación con la política ambiental, y los límites prescritos a esa actividad, son establecidos en favor de la persona humana, lo que conlleva ineludiblemente al reconocimiento de que tal derecho a gozar de un medio ambiente sano tiene rango constitucional, y consecuentemente es obligación del Estado proteger a las personas en la conservación y defensa del mismo⁵⁴.

3.2 LEY DE MEDIO AMBIENTE

La ley del Medio Ambiente fue creada por Decreto Legislativo No. 233 y publicada en el Diario Oficial en el Tomo No. 339, número 79, de fecha lunes 4 de mayo de 1,998.

54 Sentencia de la Sala de lo Constitucional, Corte Suprema de Justicia de fecha 2 de julio de 1,998 <http://www.jurisprudencia.gob.sv/5-93/2-96/3-96/9-96/11-96/12-96> (acumulados), página visitada el día 10 de febrero de 2007.

El Artículo 1. *“Establece el objetivo de esta Ley el cual es desarrollar el mandato constitucional de proteger, conservar, restaurar y aprovechar racionalmente los recursos naturales, la diversidad e integridad del medio ambiente, así como también normar la gestión ambiental, pública y privada y la protección ambiental como obligación básica del Estado, los municipios y los habitantes en general, por lo que de esta y otras maneras asegurar la aplicación de tratados o convenios internacionales celebrados por El Salvador en esta materia”*

Así como la Ley del Medio Ambiente toma el mandato constitucional específico de la protección ambiental, esta extiende su normativa y responsabilidad a los diferentes niveles o sectores organizativos del Estado y a la gestión ambiental pública y privada, tomando en cuenta siempre lo referente a la protección, conservación y recuperación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, con esta disposición el manejo sostenible de los recursos naturales se pretende alcanzar una mejor calidad de vida para las actuales y futuras generaciones.

En este sentido los municipios a través de sus Concejos Municipales se vuelven sujetos activos en la recuperación del medio ambiente de su jurisdicción, y con la suma de estos esfuerzos ayudan a la recuperación ambiental del país.

Tal como lo establece el **artículo 4** de la presente ley al declarar de interés social los recursos naturales como elemento del medio ambiente por lo que obliga a integrar como parte primordial en todas sus acciones planes y programas de las municipalidades.

Al incorporarse los municipios a la *dimensión ambiental* en su gestión lo deben hacer en concordancia con la gestión ambiental nacional, tal como lo establece el **Arc. 6 Inc. 1º** *“Créase el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, formado por el Ministerio que será su coordinador, y las unidades ambientales en cada Ministerio e Instituciones autónomas y municipalidades, la cual se llamará SINAMA y tendrá como*

finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener en las entidades e instituciones del sector publico los principios normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado”

Es decir que el estado a través de este artículo crea el Sistema Nacional de Gestión que será el responsable de velar por que se han establecidos y puestos en funcionamiento los principios, programas dirección y coordinaciones de la gestiona ambiental del estado que son los principales objetivos del mismo en las entidades e instituciones del sector publico como las municipalidades

También asesorará y apoyará la creación de la Unidades Ambientales en cada una de la Municipalidades.

Las municipalidades al ser parte del Sistema de Gestión Ambiental deberán crear o contar con Unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiado con su mismo presupuesto. Para dar seguimiento a las políticas, planes, programas proyectos y acciones ambiental con el objetivo de velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional, como lo establece **el artículo 7 de la ley**

3.3 LEY FORESTAL

Ley Forestal vigente fue creada por decreto legislativo, 852 y publicada en el Diario Oficial 110, Tomo N° 355, del 17 de junio de 2002, dispone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería será el responsable de la aplicación de esta normativa y la autoridad competente para conocer de la actividad forestal productiva, creando la Comisión Forestal, para el desarrollo tecnológico e industrial., según lo establece el **Art. 3** de dicha Ley.

Dejando claro que el fin de esta nueva ley forestal es el aprovechamiento del recurso forestal con un fin Productivo, pero sin dejar a un lado lo referente al debido aprovechamiento que se tiene que tener de las especies en las zonas urbanas, el cual tiene un fin paisajista, es decir que esta nueva ley regula específicamente *la competencia relacionada con la siembra poda y tala de árboles en las zonas urbanas* delegándosela exclusivamente a las municipalidades, sin dejar de tener responsabilidad dicho Ministerio.

Promoviendo de esta manera la descentralización, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y las Alcaldías pero sin desligarlos completamente puesto que el artículo 14⁵⁵ de dicha ley se estipula que:

“El Ministerio de Agricultura y Ganadería recomendará cuales son las especies adecuadas para ornato en las zonas urbanas”

Es decir que de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el organismo responsable de recomendar las especies adecuadas para ornato en las zonas urbanas.

Para lo cual se debe de considerar que dichas recomendaciones deben de estar precedidas de estudios técnicos y científicos, principalmente del suelo, clima, nivel de altura de las zonas urbanas con relación al mar y de otros aspectos que permitan al ministerio cumplir eficazmente con este mandato legal, de tal manera que las especies recomendadas contribuyan efectivamente al ornato de las villas, pueblos y ciudades; siendo necesario de esta manera que dicho ministerio dicte las normas correspondientes.

⁵⁵ Ley Forestal, DL, 852 y publicada en el Diario Oficial 110, Tomo N° 355, del 17 de junio de 2002

Y en su artículo 15 establece que: *“La regulación sobre la siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas será competencia exclusiva de la municipalidad respectiva.”*

Dicha “regulación” se efectuara por medio de uno de los instrumentos jurídicos, con los que cuenta el Gobierno Municipal para normar a nivel local los aspectos vinculantes a sus competencias, facultades y obligaciones establecidas por ministerio de ley siendo en este caso específico lo regulado por la Ley Forestal en dichos artículos ya relacionados.

Siendo que para el efectivo desarrollo de esta nueva competencia encomendada a los Municipios, el Instrumento Jurídico mas firme con el que cuentan las municipalidades por su naturaleza es mediante una ordenanza, que regule cuales son las especies adecuadas en las zonas urbanas de las ciudades y las técnicas adecuadas de poda y tala de árboles, contribuyendo de esta manera a la protección de los Espacios públicos como los son las aceras, calles, parques, alcantarillas, tuberías para aguas negras y servidas, así como también los pisos en viviendas entre otros problemas evitando de esta manera los daños que pueden ocasionar las especies que son sembradas, que no son adecuadas en las zonas urbanas y porque a su vez las ordenanzas son de aplicación local y de cumplimiento obligatorio para todas las personas que viven en la ciudad y las que llegan de afuera.-

3.4 CÓDIGO MUNICIPAL

El Código Municipal, emitido mediante Decreto Legislativo 274, del 30 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo 290, de fecha 5 de febrero de 1986, Reformado por Decreto Legislativo N° 929, del 20 de Diciembre de 2005, publicado en el D. O. N° 12, Tomo 370, de fecha 18 de Enero de 2006. En su artículo 2, establece que los municipios son la Unidad Política Administrativa primaria de la Organización estatal

es decir que son gobiernos locales facultados para determinar sus propios criterios pero siempre enfocado al bien común, puesto que son la esfera del gobierno que está más cerca de la población y es donde realmente se conocen las necesidades de la población.

El municipio tiene personalidad jurídica con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerá los órganos determinados en esta ley, el núcleo urbano principal del municipio será la sede del gobierno municipal.

El artículo número 3, define que los municipios en El Salvador son autónomos, es decir que tiene la facultad de organizarse y normarse por sí mismo, determinando específicamente en que aspectos se puede aplicar su autonomía. Esta prerrogativa permite a los municipios ser los autores de su propio desarrollo, de cómo se van a gobernar, organizar y bajo que normas va funcionar el gobierno local.

Implicando de esta manera la capacidad de autoadministrarse a si mismo en orden al cumplimiento de sus fines y por lo tanto sin ninguna sujeción o otros órganos del Estado, Contando para ello de Personalidad Jurídica Propia, Patrimonio propio y facultades suficientes para darse sus propias normas jurídicas y organizarse administrativamente.

El **Artículo 4** en sus numerales **1, 3, 10 y 23** del mismo Código establece las competencias de elaborar, promocionar y ejecutar planes de desarrollo Urbano y rural de la localidad, el desarrollo de la nomenclatura y ornato público, el incremento y protección de los recursos naturales y la regulación del uso de calles, aceras, parques y otros sitios públicos municipales, respectivamente, en los cuales se encuentran la base de la importancia de los Espacios Públicos y de las existencia de las Zonas Verdes. como tal incluyéndolos como bienes de la Hacienda Pública Municipal tal y como lo establece el **Artículo 60 Y 61 N° 1**, afirmando de esta manera que la administración de los Espacios Públicos corresponde a las municipalidades ya sea de una forma directa o por

medio de otros organismos, empresas o fundaciones mediante delegaciones, contratos o por Acuerdos Municipales.

Para la creación de un municipio se deben reunir los elementos siguientes: primero con una población de cincuenta mil habitantes o mas y constituidos en comunidades inadecuadamente asistidas por los órganos de gobierno del municipio a que pertenezcan y un centro de población no menor de veinte mil habitantes de acuerdo al último censo poblacional, que sirva de asiento a sus autoridades, en segundo lugar un territorio determinado; el tercer elemento es la Posibilidad de tener recursos suficientes para atender los gastos de gobierno, administración y prestación de los servicios públicos esenciales según el **Artículo 20**.

A su vez, el **Artículo 30 N° 4** del Código Municipal establece específicamente las facultades normativas con la que cuentan los municipios como lo son el poder emitir ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos.

Es decir que dichos Instrumentos Jurídicos son los recursos en material legal, con los que cuenta el gobierno municipal, para normar a nivel local los aspectos vinculantes a sus competencias, facultades y obligaciones establecidas por ministerio de Ley (**Artículos. 32-35**)

3.5 LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.

Esta ley fue creada por decreto legislativo número 732, del 08 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial número 18, Tomo 322 de fecha 26 de enero de 1994.

Debido a que el desarrollo Urbano del Municipio de San Salvador y el de los Municipios Aledaños, ha tenido un notorio crecimiento; alcanzando por su conurbación, categoría de una gran ciudad o metrópoli con desarrollo creciente y teniendo en cuenta que esta situación hace necesaria una regulación de planificación y control del desarrollo urbano de tales municipios, estableciendo un Area Metropolitana con los respectivos territorios y un Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que contenga los planes sectoriales municipales aprobados por sus respectivos Concejos y los planes sectoriales del Gobierno Central, y además que es necesario dictar las convenientes disposiciones de ordenamiento territorial, para que se lleve a efecto la debida coordinación de las acciones del Gobierno Central y del Local en beneficio de las comunidades; así como la relativa a la participación ciudadana en la toma de decisiones para la formulación y evaluación de los planes de ordenamiento territorial, lo cual se consigna en la Constitución de la República y el Código Municipal.

En el artículo 1 establece literalmente que: “La presente ley tiene por objeto regular el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y rural del Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos de las distintas zonas y la plena utilización de los instrumentos de planificación

Aplicando y teniendo como base el Plan de Desarrollo **METROPLAN 2000** que fue formulado por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS, descentralizando la toma de decisiones del gobierno central a favor de los gobiernos municipales.

El METROPLAN 2000 originalmente está reglamentado por la “Ordenanza Municipal del Control del Desarrollo Urbano y de la Construcción” y posteriormente se emite la Ley de la OPAMSS y la ordenanza se convierte en el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento territorial del Área Metropolitana de San Salvador.

El METROPLAN 2000 definía las reservas territoriales y el límite de crecimiento de la ciudad, pero no así las etapas de su desarrollo ni que actores las implementarían.

Por lo que teniendo en cuenta la importancia de lo que es hablar del ordenamiento territorial es decir un tema eminentemente ambiental en el sentido que ordenar el territorio, mediante planes de Desarrollo Urbano y Territorial, ya que se hace necesario retomar los aportes de los planes tanto en el sentido técnico como teórico para que de esta manera visualizar la situación del ordenamiento dentro de lo que son las zonas urbanas.

Es decir que una vez establecido el objeto, es necesario conocer que el área Metropolitana de San Salvador esta conformada de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2 de la misma Ley, por los territorios de los Municipios siguientes: Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, Soyapango, Tonacatepeque, San Salvador y por supuesto, Santa Tecla.

Estos catorce municipios conforman la Región Metropolitana, ya que constituyen los alrededores de la capital, y cuentan con las mayores facilidades de transporte, comercialización, mercado, fuentes tecnológicas etc. Es decir que por su desarrollo urbano constituyen una sola unidad urbanística o conurbación y dicha agrupación tiene como fin el ordenamiento urbano.

La Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS comprende los siguientes aspectos: El Marco Institucional, el Marco técnico y El Control del desarrollo urbano y de las construcciones.

Desarrollando de esta manera el Marco Institucional en su artículo 7, pues en dicho artículo define los cuatro organismos responsables de concretizar las políticas de planificación del desarrollo metropolitano, los cuales son:

- COAMSS, Consejo de Alcaldes del Area Metropolitana de San Salvador, creado por los Concejos Municipales del AMSS y de los municipios Aledaños (El COAMSS, fue creado, en 1987 por los Concejos Municipales del Área Metropolitana de San Salvador, como una entidad descentralizada autónoma para la administración del desarrollo urbano de la ciudad, para establecer un orden en el territorio y descentralizar las funciones del gobierno central crea, en 1990 la OPAMSS)
- CODEMET, Consejo de Desarrollo Metropolitano. Organismo eminentemente político.
- OPAMSS: Oficina de Planificación del AMSS, organismo técnico, que actuará como Secretaría Ejecutiva del Consejo de Alcaldes.
- COPLAMSS: Comité de Planeación del AMSS, organismo técnico consultivo, asesor del Consejo de Desarrollo metropolitano.

El COAMSS para el cumplimiento de sus fines y concordancia con las funciones y finalidades establecidas en su acuerdo de creación podrá: Velar porque las disposiciones del plan Metropolitano se dicten en concordancia con lo planes locales aprobados por los municipios del AMSS (Art. 8 Lit d. Ley de OPAMSS).

Las funciones y atribuciones de la Oficina de Planificación del área Metropolitana de San Salvador se enmarcan en la Planificación y Control del Desarrollo Urbano como Secretaría Ejecutiva del COAMSS, estableciéndose dichas funciones específicamente en el artículo 11 entre las cuales podemos mencionar: Velar porque los proyectos de parcelación y construcción que se desarrollen en el AMSS, cumplan con los requerimientos establecidos en los instrumentos de ordenamiento señalados por la presente ley, dicha función y atribución se enmarca principalmente en la Planificación y

Control del Desarrollo Urbano, ya que este es el ente vigilante que otorga el permiso respectivo para construcción siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Ley⁵⁶

Dar curso legal a los trámites necesarios para: calificar el uso del suelo en áreas permitidas, vedadas o restringidas, que es el Documento mediante el cual se establece si el uso de suelo solicitado corresponde a un uso compatible o incompatible, según la Matriz de uso de suelo definida en el "Plano General de Zonificación vigente en el AMSS", indicando en el mismo los requerimientos en el desarrollo del proyecto; el otorgamiento de permisos de parcelación o construcción, que son los tramites Oficiales que se otorgan a un proyecto y autorizan al urbanizador para ejecutar la obra física, bajo su responsabilidad profesional; habiendo presentado previamente todos los diseño y memorial del cálculo del mismo; definir alineamientos viales y zonas de retiro, que es un documento mediante el cual se definen los lineamientos vigentes dentro del sistema vial del AMSS, indicándose los derechos de vías de los mismos de apertura o ampliación contemplados en el AMSS; obtener el aval del municipio para la realización de proyectos, mediante el trámite de revisión vial y zonificación, que es la resolución Oficial que emite la Alcaldía Municipal respectiva en la que concede al propietario de un proyecto la habitabilidad y uso de una edificación previa presentación de la "Recepción Final" de la obra otorgada por OPAMSS.; y efectuar, recepciones de obras a todo proyecto a realizar en el AMSS que es la Resolución Oficial emitida por OPAMSS, en la que se da por recibida en etapas o en su totalidad las obras de una parcelación y/o construcción que ha sido realizada de acuerdo a los planos y documentos contenidos en los permisos otorgados por esta Oficina que cumpla con los requerimientos mencionados anteriormente.

⁵⁶ Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, www.opamss.gob.sv, home, página visitada el día 30 de julio de 2007.

Es decir que la OPAMSS tiene a su cargo la investigación y análisis de los problemas de Desarrollo Urbano, y prestar asesoría al COAMSS por medio de programas y proyectos estratégicos de desarrollo y ordenamiento del AMSS.

Así mismo el Marco Técnico establece la existencia del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del área Metropolitana de San Salvador, el cual esta compuesto por el:

El esquema Director del AMSS que deberá ser aprobado por el COAMSS, y su procedimiento será establecido en el reglamento de la presente Ley. (Art. 18 Ley de OPAMSS), debiendo incluir el diagnóstico de los usos del suelo y de la red vial de las vías de circulación mayor, y los criterios y lineamientos para la conservación del medio ambiente, así como el uso racional de los recursos naturales, o por los Planes Sectoriales de Inversión Pública, de vivienda, de educación, salud, transporte, agua potable, entre otros, los cuales se formulan y se proponen por los planes sectoriales del AMSS, y deberá contener como mínimo, un diagnóstico del sector, la política del sector, la descripción de los proyectos de las obras de infraestructura y de equipamiento urbano, las normas que regirán los proyectos particulares y la localización espacial, la programación de las metas propuestas a corto, mediano y largo plazo de la inversión pública de acuerdo a los recursos previstos en la planificación económica y social, y a la asignaciones presupuestarias para el AMSS de cada institución.

Como tercer punto la Ley contempla lo relacionado al Control de Desarrollo Urbano y de las Construcciones, en donde se establece en primer lugar que la OPAMSS, es el ente encargado de la Vigilancia y aprobación de todas las actividades relativas al desarrollo urbano y construcción, el cual a su vez se establece que dicha oficina tiene que basarse en el Esquema Director, el reglamento de la presente Ley, los Reglamentos y Códigos relativos a la parcelación, urbanización y construcción que a nivel nacional se

dicten y en los acuerdos municipales que a nivel local se dicten para la preservación del medio ambiente, en segundo lugar desarrolla la parte del diseño de parcelación y obras de urbanización y construcción en donde prácticamente determina que para cualquier proyecto de este tipo se tiene que contar con profesionales idóneos para cada área del diseño, siendo dichas áreas las siguientes: Arquitectónicos, Estructural, Eléctrico e Hidráulico, así mismo en tercer lugar desarrolla lo referente a la ejecución de las obras de urbanización y su construcción, la cual debe ser ejecutada bajo la responsabilidad de una persona idónea, natural o jurídica, previamente inscrita en el registro nacional competente.

En toda planificación de las obras de planificación o construcción en lo que se refiere específicamente a la planificación, la organización del uso del suelo y del sistema vial entendiéndose este las calles, las aceras, los cordones, de todo proyecto de parcelación o complejo urbano en el AMSS, de los tramites previos o informativos de esquema directos y la aprobación de la OPAMSS previa consulta del consejo municipal correspondiente según lo que establece el artículo 59.

Otro punto importante que desarrolla la Ley en su **artículo 64** es que todo proyecto parcelación o construcción habitacional en el AMSS, deberá contar con una parcela destinada a área verde, equivalente al 10% del área útil urbanizada y deberá ser transferida al municipio en el cual podrá distinguir a su vez dos tipos de áreas verdes una en función recreativa y que podrá ser menor del 50% del total del área verde y otra en función ecológica, en la cual deberán preservarse y mejorarse la vegetación existente.-

Y de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 68**, los inmuebles destinados a dichos espacios verdes, equipamiento social y circulación con carácter de vía pública deberán ser transferidos a las municipalidades respectivas, en la forma que se establezcan en el reglamento de la Ley y no podrán destinarse para otro fin que no sea el que motivó la transferencia, ni podrán enajenarse o gravarse por ningún motivo.-

Estableciendo en el **Artículo 74** de la Ley que los Concejos Municipales de los respectivos Municipios que conforman el Área Metropolitana de San salvador, serán los responsables de la custodia y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento social.

3.6 LEY DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES

La Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles fue creada por Decreto Legislativo N° 734 del 5 de Abril de 1991 y publicada en el Diario Oficial en el Tomo No. 311, número 73, del 23 de abril de 1991, reformada por Decreto Legislativo N° 34 del 16 de junio de 1994 y publicado en el Diario Oficial N° 130, Tomo 324, del 13 de Julio de 1994.

EL Artículo 3, establece la competencia del Registro de Social para la inscripción de actos referentes a inmuebles en las que se desarrollen proyectos de interés social, se han estos ejecutados por el sector público o privado, asimismo declarando que el Ministerio de Justicia podrá ampliar esta competencia.

Por lo que de conformidad a este articulo El Órgano Ejecutivo, acuerda ampliar la competencia de la Unidad de Registro Social de Inmuebles, en el sentido que todos los actos jurídicos que detalla el mismo acuerdo y que reúnan los requisitos técnicos señalados por la ley serán presentados e inscritos únicamente en el Registro Social de Inmuebles, sin necesidad de declaratoria de interés social.

Dentro de estos actos jurídicos se encuentran los proyectos de viviendas de cualquier naturaleza, proyecto de lotificaciones o parcelaciones de cualquier clase, Inmuebles que sean sometidos al régimen de la Ley de la Propiedad Inmobiliaria por

Pisos y Apartamentos, desmembraciones que a solicitud de parte se presenten para su inscripción en el Registro Social de Inmuebles etc.

El Artículo 6 de la misma Ley, Detalla la forma de inscripción de cada inmueble para lo cual establece que se hará de acuerdo al sistema de Folio Real, es decir que se realizara en razón de cada inmueble y no de su propietario, debiendo registrar en forma unitaria todos los negocios jurídicos que se relacionen con una determinada finca, para lo cual también establece que cada inmueble se identificara de manera inequívoca, esta identificación se denominara matricula.

Los actos inscribibles en la Unidad de Registro Social de Inmuebles los detalla y identifica el artículo 8, el cual establece que se inscribirán; los actos en que reconozca, transfiera, modifique o cancele el dominio sobre inmuebles y los demás que el mismo artículo detalla.

Artículo 11, manifiesta que cuando se tratare de parcelaciones, lotificaciones, fraccionamiento o similares, el titular del derecho de propiedad deberá desmembrar los lotes respectivos con el objeto de construir fincas separadas; indicando con claridad las áreas que pasaran a ser bienes nacionales de uso publico, bienes fiscales o municipales. Se presume que la presentación a inscripción de un parcelación, lotificación, fraccionamiento o similar, es suficiente manifestación de la voluntad de titular para transferir el dominio al Estado o Municipio, según corresponda. De los bienes que pasaran a ser nacionales o municipales. La inscripción de dichos bienes se hará en forma provisional, por el plazo de un año, vencido el cual la inscripción se volverá definitiva; el asiento de inscripción provisional podrá modificarse cuando el interesado presente los cambios que haya sido necesario efectuar en la ejecución de la obra, de acuerdo con los planos aprobados por la autoridad competente

Al contrario de lo que establece esta ley, existe la Ley de Propiedad Inmobiliaria por Pisos Y Apartamientos en la cual se establece que la zonas verdes pertenecerán de formar igualitaria a todos los habitantes de los apartamentos o condominios, y por lo tanto ellos son los responsables de su conservación y mantenimiento. n(**artículo 6 literal e)**)

3.7 REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AMSS Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS

Emitido por Acuerdo del COAMSS, mediante Decreto N° 1, Publicado en el Diario Oficial, N° 76, Tomo N° 327, del 26 de Abril de 1995, establece en el Art. III. 1 que el objetivo del Reglamento es de regular el régimen urbanístico del suelo y del Medio Ambiente, determinando los requisitos que deberán cumplir, las distintas clases de suelo, parcelaciones y reparcelaciones, así como también los Tipos de actuación urbanística y valoraciones del suelo urbano y rural y los estudios de Impacto Ambiental.

Este reglamento es el encargado de regular y definir lo concerniente a zonas verdes en áreas urbanas por ello el **Art. IV. 15** establece que Zona Verde., Áreas Verdes y espacio Abierto, son aquellas destinadas a la recreación pasiva y al equilibrio ecológico de la ciudad.

Así como también lo relacionado a la transferencia de dichas áreas el documento jurídico por el cual se realiza es la Donación artículo **VIII. 32**, estableciendo una fórmula que comprende el número de lotes, el área de lote tipo y el porcentaje del área útil, mediante el cual se deberá obtener el área verde total que será donada, la cual es el 10% del área útil, tal y como lo expresa el **Artículo V.18**

Dentro de las cuales se distinguirán los dos tipos de áreas verdes, una que estará en función de la actividad “recreativa” y la otra que estará en función “ecológica” ambas áreas conformarán el área verde total (**Art. V. 20 Reglamento**)

Con respecto a otros Espacios Públicos el Reglamento desarrolla lo concerniente al Sistema Vial en **Capítulo III, artículo V.36**, en el cual se identifica este sistema por medio de una jerarquización de vías de circulación mayor y vías de circulación menor, en la primera se encuentran; autopistas, vías expresas, arterias primarias y arterias secundarias; y en la segunda se ubican vías de distribución, vías de reparto, vías de acceso, el cual tiene como función principal, asegurar la libre circulación del vehículo y peatones por los diferentes sectores del AMSS, **Inc. 4º** del mismo artículo expresa a su vez por ningún motivo se podrá obstaculizar o impedir la libre circulación de Vehículos y peatones con la excepción que la misma ley manifiesta, y en virtud de lo anterior desarrolla específicamente los requisitos que tienen que tener y cumplir dicho sistema, entendiéndose como sistema vía las calles, aceras, arriates, regulando específicamente en su **artículo V.48, Inc. 4º**, que en toda circulación mayor o menor deberá contar con una cera para la circulación peatonal, y de que todos los arriates deberán contar con su correspondiente engramado y arborización, utilizando especies de árboles que no dañen la infraestructura ni obstaculicen la visual de los conductores, dichos espacios se vuelven importantes en virtud de que estos representan la mayor parte del espacio público en una ciudad, por lo tanto es necesario también que dichos requisitos se cumplan en todo proyecto habitacional o de parcelación que se quiera desarrollar en el AMSS.

3.8 INSTRUCTIVO PARA EL CULTIVO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN ÁREAS URBANAS

De acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el cual fue emitido por Decreto Ejecutivo, N° 24 de fecha 18 de abril de 1989, de Diario Oficial N° 70, tomo

303, publicado el 18 de abril de 1989, con su última reforma de Decreto Ejecutivo N° 42 de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Diario Oficial N° 89, tomo 375 de fecha 18 de mayo de 2007, en su artículo 41 establece lo relacionado a la Competencia que tiene el Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro de las cuales manifiesta que dicho Ministerio será competente en otros aspectos a otras atribuciones que se establezcan por Ley o Reglamento.

Por consiguiente el Ministerio de Agricultura y Ganadería emitió el Instructivo para el cultivo de especies ornamentales en áreas urbanas, de fecha 26 de mayo de 2004 por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Agricultura y Ganadería, (Acuerdo No. 73), publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 363 de fecha 16 de junio de 2004, a consecuencia de la Ley Forestal vigente, la cual fue publicada en el Diario Oficial Número 110, Tomo No. 355, de fecha 17 de junio de 2002, que surge la creación de este instructivo dos años después, ya que de conformidad con el art. 1 de la Ley Forestal, ésta tiene por objeto establecer disposiciones que permitan el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera, declarándose de interés económico el desarrollo forestal del país.

Además se establece en el Art. 14 Ley Forestal, el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el organismo responsable de recomendar las especies adecuadas para ornato en las zonas urbanas.

Por ello, es en virtud del artículo citado que el Ministerio de Agricultura y Ganadería recomienda mediante este instructivo las especies adecuadas para ornato en la zona urbana, dichas recomendaciones según el mismo Ministerio deben de estar precedidas de estudios técnicos y científicos, principalmente del suelo, clima, nivel de altura de las zonas urbanas con relación al mar y de otros aspectos que permitan cumplir eficazmente con el citado mandato legal, de tal manera que las especies que dicho

Ministerio recomienda contribuyan efectivamente al ornato de villas, pueblos y ciudades.

Es la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, la dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería responsable de recomendar las especies adecuadas para el ornato de las zonas urbanas (Art. 1 Instructivo).

Previendo diversos tipos de problemas que puedan existir tanto en aceras, tuberías, líneas telefónicas o conductoras de energía eléctrica, vías de acceso, jardines, drenajes, alcantarillas y cualquier otras infraestructura de servicio público, es que, el Ministerio de Agricultura y Ganadería puede colaborar con los municipios según como lo establece el Art. 2 del Instructivo, en recomendar técnicas de siembra, poda y tala de las especies utilizadas para ornato en las zonas urbanas, es decir el sentido de dichas recomendaciones son de tipo preventivo, éstas son facultades innovadoras que adquiere mediante este instructivo el MAG, debido a que el artículo 14 de la Ley Forestal solo lo faculta para recomendar especies adecuadas para ornato en la zona urbana y no para recomendar técnicas de siembra, poda y tala.

El artículo 3 hace referencia específicamente a las características morfológicas, ya que no solo para sembrar en la zona urbana debe tomarse el punto de vista ornamental o paisajístico, lo cual tampoco es menos importante, por lo que los árboles para ornamentación de zonas urbanas deben ser seleccionados de acuerdo a sus características morfológicas, de tal manera que no provoquen daños en aceras, calles, alcantarillas, tuberías para aguas negras y servidas, pisos en viviendas y otros.

Asimismo como lo establece el mismo artículo en su inciso segundo, en espacios abiertos y en condiciones óptimas se podrá sembrar cualquier especie arbórea o arbustiva, sin embargo en las áreas urbanas deberán sembrarse especies que no

provoquen los daños antes descritos, por lo que se puede expresar que en este inciso se establecen límites con respecto a la siembra de especies arbóreas en este caso urbanas.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente es que para la siembra de árboles y arbustos en zonas urbanas deberán atenderse indicaciones de carácter general como lo son en primer lugar:

Respetar los distanciamientos adecuados entre plantas, altitud sobre el nivel del mar a la que se adaptan las especies, usos más comunes, formas de propagación y recomendaciones sobre podas que para cada especie este instructivo establece.

Evaluar las características de especies actualmente usadas para ornamentar ciudades y descartar las que provocan daños en aceras, techos, alcantarillas y otras infraestructuras de uso público.

El Art. 4 del Instructivo, en dicho artículo se recomienda un listado de noventa y uno especies para el ornato de zonas urbanas además especificaciones para su uso, iniciando alfabéticamente desde el Achiote y finalizando en la Tuya.

Este listado desarrolla: el nombre común, nombre técnico, Distanciamiento (arriates, cercas, parques, carretera y jardín), Altitud, usos, Propagación y Recomendaciones, que en la mayoría de los casos se recomienda la poda en al área urbana para evitar daños.

El Instructivo en su artículo 5 presenta de manera didáctica esquemas de siembra de árboles y arbustos para ornamentar zonas urbanas, en lo que se refiere al lugar donde debe realizarse la siembra de estas especies.

Y para finalizar se establece que a efecto de contribuir con las municipalidades de la República en la aplicación de los Art. 15 de la Ley Forestal y Art. 4 num. 3, 10 y 23 del Código Municipal, proporciona información de tipo general sobre treinta y tres especies, como lo son descripciones o características de tipo técnico y científico de cada especie.

3.9 ORDENANZA DE ORNATO, NOMENCLATURA Y RÓTULOS DE LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR.

Emitida por Decreto Municipal N° 3, del 20 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial N° 162 , Tomo 304, de 104 de Septiembre de 1989, reformado por Decreto Municipal N° 6, del 28 de junio de 1995, publicado en el Diario Oficial. N° 136, Tomo 328, del 24 de julio de 1995.

El cual en su artículo Art. 2 establece “que es obligación de todo propietario de inmueble urbanos construir las aceras de los mismos, siguiendo la rasante del cordón o cuneta y de conformidad a las dimensiones, alineamientos y especificaciones ordenadas por las correspondientes autoridades”.

Por otra parte regulo todo lo concerniente a las arriates según lo establece en el artículo 9 el cual establece que todo propietario o arrendatario de inmueble urbano tendrá la obligación engramar, mantener y limpiar los arriates, asimismo sembrar y cuidar el crecimiento de árboles y plantas ornamentales en los mismos o en los espacios y jardines destinadas para tal fin contiguos a las aceras de sus inmuebles.

Art. 13.-Será de cuenta de la Municipalidad el ornato y limpieza de las plazas, parques, paseos públicos municipales y de calles del municipio.

CAPITULO IV

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

4.1. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La información aportada por los diversos actores involucrados en el desarrollo de la Competencia relacionada con la siembra, poda y tala de árboles en la Zona Urbana del Municipio de Santa Tecla, ha permitido darle cumplimiento a los objetivos de investigación planteados y ha facilitado el establecer lineamientos para la creación de una ordenanza que regule dicha competencia, y se obtuvo mediante entrevistas a informantes claves, encuestas a usuarios de dichos espacios públicos, la percepción personal de la realidad estudiada y a través de consultas de estudios elaborados sobre el tema, realizando con ello un estudio científico de carácter socio-jurídico del cumplimiento y desarrollo de esta competencia en el área urbana del municipio de Santa Tecla, Departamento De la Libertad.

El municipio de Santa Tecla se ubica entre 200 y 1,900 metros sobre el nivel del mar⁵⁷, se localiza en la zona central, según la división política-territorial vigente en El Salvador, funciona como ciudad cabecera del departamento de La Libertad y forma parte del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), cuyo centro es la ciudad capital, San Salvador, localizada al Este de Santa Tecla a una distancia de 12 Km.

El municipio de Santa Tecla pertenece al Departamento de la Libertad, el cual esta comprendido por el área geográfica siguiente: al Norte, limitado por el Departamento de Chalatenango; al Este por el Departamento de San Salvador; al Sur por el Océano

⁵⁷ Balance Retro- Prospectivo de las Dinámica Terri Urbanas de Nueva San Salvador, *Elementos de Comprensión y de Orientación para la concepción de Planes y Proyectos urbanos coherente*, Ingeiero Damian Andric, Association Franco/Latino.américaine de professionnels de la Ville, Nueva San Salvador, Junio 2003, Pág.20 (*Informe Consultor*)

Pacífico, y al Oeste por los Departamentos de Santa Ana y Ahuachapán. Y el municipio de Santa Tecla esta limitado Al Norte con los municipios de Colón, San Juan Opico, Quezaltepeque y Nejapa; al Este con los municipios de San Salvador, Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, San José Villanueva y Zaragoza, al Sur con el municipio de La Libertad, al Oeste con los municipios de Talnique y Comasagua

Con una extensión territorial de 112.2 Km², de los que 103.2 Km² constituyen el área rural la cual esta conformada por 13 cantones; y el área de la ciudad comprende una extensión de 9.0 Km², que se consolida en 135 hectáreas, de las cuales 30 hectáreas constituyen el perímetro del viejo centro, y sus Coordenadas Geográficas son: 13°44'47"LN (extremo septentrional) y 13°32'22"LN (extremo meridional); 89°15'45" LWG (extremo oriental) y 89°23'58" LWG (extremo occidental).

La municipalidad de Santa Tecla cuenta con 3 Parques principales y con 9359 zonas verdes en las colonias del municipio, las cuales están divididas por zona poniente, norte, sur, centro y oriente, 42 son administradas y mantenidas por ésta directamente, 31 administradas y mantenidas conjuntamente con otras instituciones que a menudo son las Juntas Directivas de las Colonias y 20 de ellas las administra y mantienen las Juntas Directivas de las Colonias; esta administración consiste en darle mantenimiento a dichas zonas como: limpieza, poda, tala de árboles, siembra de árboles y flores ornamentales, así como el cuidado y mantenimiento de la infraestructura.

Para efecto de la presente investigación se seleccionaron seis zonas verdes de las diferentes colonias, las cuales son: I) La Zona Verde de la Residencial San Antonio, ubicada en la Zona Norte del municipio, la cual se encuentran sobre el Bulevar El Hipódromo, al final del pasaje cuatro de dicha colonia la cual es administrada por la Municipalidad; II) Zona Verde de la Colonia la Sabana II, ubicada en la zona oriente en

⁵⁸ Ibis, Pág , 20

⁵⁹ Ibid, Pág , 126

Ciudad Merliot, en Calle A y senda 16 y es administrada por la Municipalidad; III) Zona Verde de la Colonia Quezaltepeque, ubicada en la zona Poniente, Entre el pasaje 2 y pasaje 3, la cual es administrada por la Municipalidad IV) La Zona Verde de la Residencial San Antonio, ubicada en la Zona Norte del municipio, la cual se encuentran sobre el Bulevar El Hipódromo, en la calle San Antonio y 6ª Ave. Nte, administra de forma mixta entre la Junta Directiva de la colonia y la Alcaldía Municipal V) la Zona Verde de la Residencial El Paraíso, ubicada en la Zona Sur, en la Final 4ª avenida sur, Pasaje 4, la cual es administrada por la municipalidad VI) La Zona Verde de la Residencial Buena Vista I, ubicada al Norte del Municipio, dicha colonia cuenta con tres zonas verdes, de la cual se eligió la que se encuentra ubicada entre la avenida El Paso poniente y avenida El Paso Oriente, y es administrada por la Junta Directiva ; así como también los tres Parques principales del municipio los cuales son: Parque San Martín y Daniel Hernández que se encuentran ubicados dentro del casco viejo del centro histórico del municipio de Santa Tecla, el primero entre 2ª y Calle Ciriaco López y entre 3ª y 5ª avenida Sur, y el segundo en 2ª y Calle Daniel Hernández entre 2ª avenida Sur y la avenida San Martín, y el Parque Tecleño o Parque de la Familia, el cual esta ubicado en la 13 calle Oriente, en frente de la Colonia Santa Mónica ; y, los arriates ubicados en algunas calles y avenidas de la ciudad, como los de la 1º calle Oriente o Padre Jesuitas, 3º Calle Poniente, 1ª Avenida Norte o Calle Julio Gaitán y 5º Avenida Norte o Calle Ciriaco López.

Estos espacios públicos forman parte del dominio municipal de Santa Tecla el cual esta integrado al área metropolitana de San Salvador, en virtud de lo que establece la Ley de la OPAMSS. Siendo que en un primer momento, las zonas verdes se otorgaban mediante una Carta de Donación, en la cual se ofrecía donar a las municipalidades un terreno destinado para zona verde, el cual se calculaba en base al 10% del terreno total a urbanizar según lo establecía la Ley de Urbanismo y Construcción, dicha donación se formalizaba en una Escritura Publica, cuyas gastos de escrituración correspondían al mismo municipio.

Posteriormente con la creación de la Ley de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) según el artículo 51, el cual establece que todo proyecto urbanístico que se realice en el municipio de Santa Tecla, el propietario debe donar el 10% del área útil urbanizada y transferirla por medio de una Escritura Pública de Donación a este, y de acuerdo a la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social, según su artículo 11, el cual establece: que se trasfiere el dominio de las zonas verdes en Escritura Pública de Desmembración de Fincas separadas, como se hace actualmente, se registra a nombre de la municipalidad la parcela correspondiente a las zonas verdes, calles internas junto con las aceras y arriates, asignándoles la matrícula respectiva.

En otro aspecto se distinguieron cuatro componentes como variables específicas para la realización de nuestra investigación en los lugares antes mencionados, los cuales son: a) Administración de la zona verde, para determinar el mantenimiento de estas según el ente encargado de velar por la protección de dichas zonas; b) Estado y Mantenimiento de las zonas verdes, espacios públicos y especies arbóreas, en relación a las especies sembradas, poda y tala de árboles ubicados en dichas zonas, así como también la calidad y mantenimiento de acuerdo al ornato de la ciudad con un fin paisajístico; c) Trámite y Autorización para la poda y tala de árboles, con el objeto de identificar el ente encargado y el trámite para otorgar dichos permisos; d) Publicidad y divulgación por parte de la municipalidad hacia los ciudadanos, respecto al cuidado de las zonas verdes y de la actividad relacionada a la siembra, poda y tala de árboles. Con el objeto de tener un parámetro del grado de desarrollo de la competencia.

En nuestro recorrido en las Zonas Verdes identificadas, pudimos observar el estado actual de las mismas según el tipo de administración, observando lo siguiente: que las zonas verdes que son administradas por la municipalidad, tanto la de la zona verde de la Residencial San Antonio, (**Ver Anexo I**), como la de la Sabana II (**Ver Anexo II**), se encuentran descuidadas, sucias, con el equipamiento de recreación en mal estado y en

algunas ocasiones inservibles; respecto a la infraestructura la mayoría se encuentra en mal estado, incompleta, y en algunas ocasiones no posee, en relación a la vegetación observamos que cuentan con recursos arbóreos suficientes, de acuerdo a la capacidad de cada zona, pero sin un manejo adecuado en la mayoría de ellos, como lo es en poda y tala de los árboles, no se cuentan con flores ornamentales y la grama en mal estado; a excepción de la zona verde de la colonia Quezaltepeque (**Ver AnexoIII**) que se encuentra en regular estado; en su infraestructura, corte de grama y equipamiento, así mismo pudimos constatar que se encuentra una casa comunal donde actualmente hay una delegación de la Policía Nacional Civil.

En la zonas verdes administradas por la Municipalidad y Juntas directivas, en primer lugar con respecto a la zona verde de la Residencial El Paraíso, esta se encontraba en regular estado, sin un mantenimiento adecuado de los árboles con respecto a lo que es la poda en los mismos, no posee flores ornamentales, la grama se encuentra en regular estado, con respecto a la infraestructura se puede destacar que en dicha zona, solo se cuenta con agua potable, así como también se encuentra una piscina en regular estado, la zona verde de la Residencial San Antonio, la cual esta denominada como parque y esta conformada por dos canchas de basketball y la casa comunal de la residencial, se encuentra en regular estado, desde lo que es la grama, las dos canchas de basketball con las que cuenta, así como también la casa comunal, cuenta con un alumbrado público suficiente, pero no cuenta con agua potable, ni con flores ornamentales, y no hay un mantenimiento continuo con respecto a la poda de los árboles, ya que pudimos observar incluso que uno de los árboles tapa el centro del aro de una de las canchas de basketball y además que en la parte trasera de dicho parque existe un pequeño barranco

En el caso específico de la zona verde de la Residencial Buena Vista administrada por la Junta Directiva, observamos que dicho lugar se encuentra en buen estado, la grama recortada, que existe un espacio de recreación, suficientes depósitos de basura,

por lo que en general dicha zona se encuentra muy cuidada y limpia, así mismo, cuenta con una muy buena cantidad de árboles y flores ornamentales.

Con respecto a los Espacios Públicos Principales de la Ciudad como lo son los parques: San Martín, Daniel Hernández y Tecleño en lo que respecta a la vegetación cuentan con árboles y flores ornamentales suficientes, la grama en muy buen estado, así como también se encuentran limpios, con depósitos de basuras suficientes, es decir, que cumplen además la función de ofrecer un espacio en el que los ciudadanos del municipio de Santa Tecla puedan disfrutar su tiempos libres, sirviendo como un lugar de esparcimiento y realmente ejemplifican el ornato y la belleza escénica, por lo que con ellos se tiene presente primordialmente la función paisajística en el Municipio de Santa Tecla.

En las avenidas y calles principales ubicadas en la 1° calle Oriente o Padre Jesuitas, 3° Calle Poniente, 1ª Avenida Norte o Calle Julio Gaitán y 5° Avenida Norte o Calle Ciriaco López., del centro histórico del Municipio de Santa Tecla, Observamos que en dichos espacios existe un descuido en los arriates de las mismas, principalmente en la falta de cuidado en lo que es el engramado, la limpieza y la arborización, ya que es evidente la siembra en los mismos de especies de árboles que por sus características fisiológicas no son adecuados en la ciudad, por lo que causan daños materiales en aceras y viviendas, como consecuencia de esto existe un mal manejo de los recursos, específicamente en las técnicas utilizadas para de poda y de tala, percibiendo una contaminación visual notable, no contribuyendo así paisajismo en la ciudad.

Asimismo en dicho recorrido se entrevistaron a vecinos de las zonas verdes seleccionadas, mediante ellos fuimos informados de los motivos por los cuales dichas zonas verdes se encuentran en el estado en los cuales las encontramos. Los vecinos de las zonas verdes administradas por la Alcaldía Municipal, Residencial San Antonio Y Sabana II; nos manifestaron que nunca han visto personal de la municipalidad darles

mantenimiento y que por lo tanto consideran que las zonas verdes se encuentran en muy mal estado, así como también no han visto acercamiento por parte de ellos para realizar campañas de limpieza y recuperación de las mismas; consideran que las zonas verdes, son muy importantes sobre todo para la recreación de los niños, por lo tanto deberían de darles mas importancia, para poder mantenerlas limpias. Con respecto a la que si se han visto en la necesidad de pedir autorización para talar un árbol, nos manifestaron que si se han visto en la necesidad, pero que no han tenido una respuesta inmediata por parte de la alcaldía Por otra parte los vecinos de la Colonia Quezaltepeque, nos manifestaron que ellos consideran que su zona verde si se encuentra en buen estado, ya que si han observado que personal de la alcaldía realiza visitas continuas, sobre todo específicamente al mantenimiento de la grama, así como también éstos manifiestan que hay colaboración de parte de ellos en el mantenimiento de la zona verde y se han acercado a la alcaldía a solicitar colaboración para instalar el alumbrado eléctrico, pero aún así manifiestan que se necesita pintar las mesitas y las sillas de la misma y que la alcaldía nunca a realizado campañas de limpieza para el mantenimiento de la misma.

En las Colonias administradas de manera conjunta por la Juntas Directivas y la municipalidad, los vecinos de la Residencial El Paraíso, manifestaron que el motivo por el cual la zona verde se encuentra en regular estado es porque en primer lugar no tienen Junta Directiva, y porque tampoco han visto personal de la alcaldía que se acerque a verificar el estado de la misma, mucho menos que realice alguna acción para recuperarla, por lo tanto no hay una buena administración en la misma, ya que ninguno de los dos entes se responsabilizan del mantenimiento, por lo que no se realizan actividades de limpieza, poda y tala de árboles, encontrándose esta descuidada y abandonada, ni siquiera se le da el uso a la piscina por no darle el mantenimiento adecuado.

Entre los vecinos entrevistados de la zona verde de la Residencial San Antonio, se encontraban además algunos miembros de la Junta Directiva, quienes manifestaron, que

la zona se encuentra en buen estado, esto principalmente porque el mantenimiento lo hacen ellos, a pesar de que saben que la administración es conjunta con la alcaldía, con el poco recurso con el que cuentan, realizando para ello rifas o ventas de comida, pero que aún así, no es suficiente, y que si necesitarían que la alcaldía se acercara continuamente para ver de que manera les ayudan, porque las únicas veces que lo han hecho es porque ellos los tienen que buscar, sobre todo en lo relacionado al mantenimiento de los árboles, específicamente en lo que respecta a la poda de los mismos, nunca han visto que realicen campañas de limpieza, ni han recibido ayuda para el equipamiento de la infraestructura, ya que solo en la parte principal de la entrada cuentan con energía eléctrica, además no cuentan con agua potable lo cual sería fundamental para el mantenimiento de la grama.

Los Vecinos de la colonia administrada por la Junta Directiva de la zona verde de la Residencial Buena Vista, manifestaron que la zona verde se encuentra en excelente estado, porque la Junta Directiva es la que efectivamente se encarga de la administración y del mantenimiento. Para lo cual requieren del aporte de los residentes, el mantenimiento incluye lo que es la siembra de especies ornamentales, la poda de las especies que lo necesitan, así como también el mantenimiento de la grama y el conjunto de juegos recreativos.

Con respecto a los Espacios Públicos principales de la Ciudad como los son los tres Parques mencionados anteriormente, personas que los visitan expresaron que han visto como personal de la alcaldía les dan mantenimiento, ya que han observado cuando los trabajadores de la misma realizan labores de jardinería como poda, recorte de grama, limpieza, y que han observado que la realizan frecuentemente por las mañanas, por lo que consideran que se encuentran en excelente estado. Observando que es notable el trabajo que la Alcaldía realiza sobre estos espacios públicos principales, además existe un constante mantenimiento sobre los mismos, limpieza, poda, es decir que realmente ejemplifican el ornato y la belleza escénica de la ciudad.

Asimismo alguno vecinos cercanos a las avenidas y calles principales de la ciudad que visitamos manifestaron que los arriates de la ciudad, se encuentran en muy mal estado, en lo que respecta a la grama y sobre todo a los árboles, ya que nunca han visto personal de la alcaldía que los limpien, o les de mantenimiento, además consideran que deberían de darles mas importancia porque son parte del centro de la ciudad, y de esta manera podrían contribuir a mejorar la imagen de nuestra ciudad, y también porque es evidente el mal corte que les dan a los árboles.

Una vez detallada la situación y los motivos en las cuales se encuentran los espacios públicos seleccionados de la ciudad, es necesario conocer las causas, razones o circunstancias del porque no se les da el manejo adecuado; siendo principalmente las siguientes:

La Municipalidad de Santa Tecla no cuenta con una Política Ambiental específica con respecto al desarrollo de la competencia relacionada a la siembra, poda y tala de árboles, que permita tener un amplio panorama del problema, para darle de esta manera un mejor manejo de estos espacios, y una solución eficaz de dicha problemática, por lo que ante la inexistencia de una política ambiental en este sentido, El Ingeniero Salvador Palacios jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes del Municipio de Santa Tecla; expresó que únicamente se trabaja bajo Planes Anuales, para ir cumpliendo de alguna forma con la necesidad de evacuar esta problemática.

Específicamente el Municipio de Santa Tecla no ha desarrollado esta competencia, ya que según lo manifestado por el Ingeniero Salvador Palacios la Municipalidad no cuenta con una ordenanza reguladora de la siembra, poda y tala de árboles en la zona urbana, por lo que no existe un documento de tipo legal que de forma expresa y clara la desarrolle, solamente cuenta con una Ordenanza de Ornato, Nomenclatura y Rótulos, la cual desarrolla aspectos paisajísticos y de ornato, por lo tanto no regula aspectos más específicos como todo lo concerniente a la siembra, poda y tala de árboles en la zona

urbana, en cuanto a su administración, mantenimiento adecuado de los espacios públicos, técnicas de poda y tala de árboles, crear procedimientos para la obtención de permisos sobre esta actividad, un listado de especies adecuadas para sembrar en las zonas urbanas y sanciones administrativas sobre las infracciones de las normas establecidas en dicha ordenanza.

Con respecto al **presupuesto** con el que cuenta el Departamento de Parques y Zonas Verdes, siendo específicamente el de mantenimiento de Zonas Verdes es de \$ 122, 050.95 y el de parques de \$ 58,864, dentro de los cuales esta incluido el salario de los empleados y la adquisición de bienes y servicios, por lo que no es suficiente en el caso específico de las 42 zonas verdes que tienen a su cargo directamente; para el mantenimiento. Por consiguiente no pueden asignarles un porcentaje del presupuesto a cada zona en específico, tal como lo manifestó el Ingeniero Palacios; asimismo manifestó que no existe colaboración por parte de los vecinos, en el sentido de organizarse para poder mantener en mejor estado los Espacios Públicos del municipio y los recursos naturales y respecto a la búsqueda de asesoría por parte de la Municipalidad y ayuda para realizar la actividad de poda y tala

Como parte del cumplimiento de las competencia que le establece el Código Municipal, a las municipalidades, en lo que respecta específicamente al desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público, la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales, y que por consiguiente estos espacios públicos son bienes del municipio tal como se establece en la Ley de la OPAMSS, la municipalidad de Santa Tecla como parte de darle cumplimiento a estas competencias, y que se desarrolla mediante la ordenanza de Ornato, Nomenclatura y Rótulos, cuenta con el siguiente Plan Operativo Anual del año 2007, a través del Departamento de Parques y Zonas Verdes de la Municipalidad de Santa Tecla está desarrollado en tres áreas específicas las cuales son: 1) Tratamiento de Árboles consistiendo en poda y tala, lo cual se realiza en base a las actividades siguientes: Recepción de Solicitudes de Poda y

Tala, Autorización de Tratamiento de Árboles, Ejecución de Tratamiento de Árboles y Sistematización de las Solicitudes, al realizar estas actividades esperan haber atendido el total de demandas y Tratamientos de árboles con el objetivo de garantizar la satisfacción de los usuarios; 2) Mantenimiento a los Parques, Arriates y Zonas Verdes, los cuales se realizan principalmente estableciendo una programación de mantenimiento de arriates, esperando con ello dar mantenimiento al 100% a los parques principales del municipio, a los arriates y a las zonas verdes que directamente la alcaldía administra; y 3) Propagación de Plantas y Construcción de Jardines, dicho plan contempla la elaboración de un programa de propagación de plantas y la ejecución de este programa a partir del mes de febrero, esperando mediante estas actividades propagar 1,700 plantas y construir 15 jardines nuevos, a fin de mejorar las condiciones de los espacios públicos de esparcimiento del municipio.

El Departamento de Parques y Zonas Verdes, el cual forma parte de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la Municipalidad de Santa Tecla, se encuentra estructurado de la siguiente manera: una Administración la cual esta integrada por El Jefe de dicho Departamento, Ingeniero Salvador Palacios, así mismo cuenta con tres unidades: La Unidad de Mantenimiento de Zonas verdes, integrada por 12 personas con nombramiento permanente incluyendo al jefe de dicha unidad, y por 8 personas eventuales que se integran en la época crítica del invierno ; La Unidad de Mantenimiento de Parques, integrado por 16 personas incluyendo al jefe de dicha unidad; dichas unidades tienen las funciones siguientes: el de controlar la maleza, el mantenimiento y tratamiento de árboles es decir en lo que respecta a la actividad de poda y tala, el mantenimiento de equipamiento social, y el de limpieza general; en las 42 zonas verdes del municipio y en los tres parques principales, respectivamente; y, La Unidad de Viveros y parques, integrada por 8 personas, incluyendo al jefe, con las funciones siguientes: diseño y elaboración de jardines, reproducción de especies ornamentales, frutales y forestales y el mantenimiento de las mismas, por tanto dicho

Departamento esta integrado por 37 personas con nombramiento permanente, según lo manifestado por el Ingeniero Salvador Palacios Jefe de dicho Departamento.

Específicamente respecto a la distribución de funciones de las 12 personas que conforman la Unidad de mantenimiento de Zonas Verdes es la siguiente: 4 personas se encargan del tratamiento de Poda y tala de los árboles (llamados por dicha unidad como Miqueros), 2 encargados de la reparación del equipamiento social de las zonas verdes (Obreros de Banco), 3 encargados de cortar la maleza con las máquinas motoguadañas, 2 encargados de darle forma a la grama con la podadora, y 2 encargados de trabajos varios como el de recolectar el ripio, basura etc.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección de Recursos Renovables, hoy Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego, se encargaba de desarrollar la competencia relacionada al Ornato, Siembra, Poda y Tala de Árboles en las Zonas Urbanas, concediendo las autorizaciones y permisos para el desarrollo de esta actividad a nivel nacional, aunque no estuviera expresamente en la Ley Forestal de 1973, actualmente derogada; pero a su vez se les tornaba difícil cumplir íntegramente el desarrollo de esta competencia, por la descoordinación y conflictos de intereses entre dicho ministerio y las alcaldías, así como no contaban con el personal técnico suficiente para el desarrollo de esta actividad, ni con un presupuesto adecuado para un mejor desarrollo de la misma, tal como lo manifestó el Ingeniero Julio Olano, Ex Director General de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego.

Con la entrada en vigencia de la nueva Ley Forestal en el año 2002, se pretendió dar solución a los inconvenientes ocasionados por la ley forestal derogada, por lo que en sus artículos 14 y 15 regula lo concerniente a esta actividad, decretando de forma clara y precisa los entes encargados para darle desarrollo a esta competencia, expresando que el Ministerio de Agricultura y Ganadería sería el encargado de recomendar las especies adecuadas para el ornato en la zona urbana, y que el encargado de regular esta

competencia serian las municipalidades respectivas, previniendo de esta forma el legislador que las municipalidades son el ente idóneo para el desarrollo de esta competencia, por tener autonomía dentro de sus territorios , por lo tanto pueden ordenar y decidir sobre las actividades que el Estado les conceda y por su misma capacidad de auto regularse, mediante sus instrumentos jurídicos, como lo es específicamente en este caso una ordenanza que regule de una manera específica esta actividad.

En otro aspecto cabe señalar que el procedimiento para la obtención de permisos de siembra, poda y tala de árboles en la zona urbana es otorgado por la Alcaldía Municipal a petición de parte iniciándose dicho proceso, con la solicitud del propietario, porque no se puede actuar de oficio a falta de un ordenamiento jurídico, salvo por acontecimiento de emergencias, tal como lo manifestó el Jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes Ingeniero Salvador Palacios. Por otra parte los habitantes del municipio que se han visto en la necesidad de talar o Podar un árbol en la zona urbana del municipio manifestaron, que aunque saben que es la alcaldía quien les concede autorización para realizar estas actividades, casi nunca lo solicitan, ya que el trámite es demasiado lento, por lo tanto ellos la realizan, ya sea por el invierno o porque puedan dañar un inmueble u otra circunstancia que represente peligro para ellos. Pudiendo observar que no existe un procedimiento que resuelva de manera inmediata las solicitudes de permiso para efectuar la actividad respectiva.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, como ente vinculado al desarrollo de la competencia de la siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas respectivamente, por tener una función específica del desarrollo de esta competencia como lo es recomendar las especies adecuadas para la siembra en zonas urbanas, son ellos quienes tienen la función de velar y proteger en coordinación con la Municipalidad de Santa Tecla el medio ambiente en relación al desarrollo y cumplimiento de la competencia de siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas, en virtud de la Ley; para lo cual se entrevistó al Asesor Jurídico de la Dirección de Ordenamiento Forestal Cuentas y Riego, Licenciado

David Ricardo Urquilla; el cual nos manifestó: que cumplen con esta competencia ya que la han desarrollado por medio del Instructivo sobre Siembra de Especies arbóreas en la ciudad, el cual fue publicado en el Diario Oficial⁶⁰, recomendando en forma general especies a sembrar en las zonas urbanas, además expreso que esa institución no le da continuidad a dicho instructivo, en las respectivas municipalidades por que es muy complicado comunicarse constantemente y los recursos con los que cuentan son limitados. Hemos observado que no hay ningún tipo de comunicación entre estos ministerios y la alcaldía municipal, por lo que no existe coordinación y colaboración de parte de estos, ya sea para establecer una política ambiental o la creación de la ordenanza que desarrolle esta competencia, por otra parte la Municipalidad conoce del instructivo emitido por el MAG, pero no lo aplica, ya que no se adecua según ellos a las condiciones morfológicas y realidades urbanas de este municipio.

Así mismo se entrevisto al Director General de Patrimonio Natural Ernesto López Zepeda del Ministerio de Medio Ambiente y de Recursos Naturales como ente encargado de velar por la protección del medio ambiente y desarrollar las políticas medioambientales el cual manifestó; que ellos no desarrollan esta competencia, ni protegen el medio ambiente en zonas urbanas, solamente lo concierne a bosques, y especies en peligro de extinción, por lo cual no es el caso de las especies en la ciudad, así mismo expreso que pueden dar opinión técnica al respecto solamente dentro del permiso ambiental y en algunas excepciones cuando la municipalidad lo solicita, pero esta opinión no es vinculante.

⁶⁰ Decreto Ejecutivo, N° 24 de fecha 18 de abril de 1989, de Diario Oficial N° 70, tomo 303, publicado el 18 de abril de 1989, con su última reforma de Decreto Ejecutivo N° 42 de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Diario Oficial N° 89, tomo 375 de fecha 18 de mayo de 2007

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Una vez realizada nuestra investigación teórica y de campo, se cuenta con el conocimiento necesario entorno al tema para puntualizar y de esta forma expresar la siguientes conclusiones con las que probamos las hipótesis establecidas en la presente investigación.

- La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, no cuenta con una Política Ambiental adecuada que desarrolle la competencia relacionada con el ornato, siembra, poda y tala de árboles en la zona urbana, ya que trabaja en base a planes anuales los cuales no desarrollan de manera efectiva la competencia reflejándose en la falta de organización de los entes y personas encargadas involucradas en el desarrollo de la misma.
- La Alcaldía Municipal no cuenta con un Instrumento Jurídico que desarrolle lo dispuesto por la vigente Ley Forestal en cuanto a la competencia relacionada al ornato, siembra, poda y tala de árboles.
- El presupuesto con que cuenta la Unidad de Mantenimiento de Zonas Verdes, del Departamento de Parques y Zonas Verdes; no es suficiente, ya que dentro de este se incluye el salario de empleados, adquisición de bienes y servicios y el mantenimiento en todos los aspectos de las 43 de zonas verdes y espacios públicos que dicho municipio administra en relación al cuidado, manejo y mantenimiento de ellos,

- El personal del Departamento de Parques y Zonas Verdes del Municipio de Santa Tecla tiene una inadecuada distribución de trabajo, para el mantenimiento de las zonas verdes y espacios públicos, por lo cual no les permite tener una mayor productividad en el desempeño de sus actividades.
- Existe un contraste entre las Zonas Verdes y Espacios Públicos administrados por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y las que son administradas por entidades privadas que en su mayoría son las Juntas Directivas de las Colonias con respecto al mantenimiento y manejo de las mismas ya que al observar el estado actual de dichas zonas se constato que las administradas por la Alcaldía se encuentran en su mayoría en mal estado, abandonados y en total descuido y las que son administrados por las Juntas Directivas se encuentran en muy buenas condiciones aunque no todas.
- Existe un mejor mantenimiento en los tres Parques principales del municipio que en las zonas verdes administradas por la Alcaldía municipal, por lo tanto se les da un mejor cuidado y protección, esto debido a que estos espacios representan la imagen de la ciudad y además la Municipalidad es el responsable directo de la protección de dichos lugares.
- No se han desarrollado los principios de colaboración, cooperación y el principio de subsidiariedad, entre la Alcaldía Municipal y los Ministerios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el de Agricultura y Ganadería, Instituciones encargadas del desarrollo de la competencia relacionada con siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas; ya que el Ministerio de Agricultura y Ganadería solamente se limito a desarrollar la competencia a través del Instructivo para cultivo de especies ornamentales en áreas urbanas lo cual no es suficiente, porque en este Instructivo se estableció un listado de ciertas especies, sin tomar

en cuenta las características específicas del lugar como el clima, suelo y área geográfica, igualmente se establece que dicho Ministerio podrá colaborar con los municipios recomendando las técnicas de siembra, poda y tala de árboles en zonas urbanas, lo cual no se cumple. Asimismo el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no colabora con la Alcaldía puesto que este Ministerio no desempeña su labor principal de protección, conservación y preservación del medio ambiente ya que este se limita a proteger los bosques y especies en extinción dejando de lado la zona urbana por ser esta supuestamente solo competencia de los municipios.

5.2 RECOMENDACIONES

Las conclusiones anteriormente nos permiten hacer las siguientes recomendaciones para contribuir al mejor desarrollo de la competencia relacionada con el ornato, siembra, poda y tala de árboles en la zona urbana del Municipio de Santa Tecla:

- La Alcaldía Municipal de Santa Tecla, deberá crear una Política ambiental que desarrolle la competencia relacionada con el ornato, siembra, poda y tala de árboles en la zona urbana, para que tenga un mejor manejo, mantenimiento y protección de los Recursos Naturales, y en consecuencia contribuya a una efectiva organización de los recursos tanto humanos como económicos.
- La Municipalidad deberá crear una ordenanza reguladora del Ornato, Siembra Poda y Tala de árboles en la Zona Urbana del Municipio de Santa Tecla que desarrolle el artículo 15 de la Ley Forestal, y que exprese de forma clara la

política adoptada, tanto en mejoramiento, restauración y mantenimiento en las zonas verdes y espacios públicos del municipio

- Que la Alcaldía Municipal mejore el presupuesto para el mantenimiento de las zonas verdes y espacios públicos del Municipio y lo distribuya de manera equitativa a las necesidades de cada uno de los espacios públicos que así lo requieran.
- Que la Alcaldía establezca un mecanismo de recaudación que garantice de forma permanente la existencia de fondos para el mantenimiento de las zonas verdes y espacios públicos del municipio
- Se deberán crear convenios de colaboración y cooperación que incluya la posibilidad de subsidios para el desarrollo de la competencia relacionada con el ornato, siembra, poda y tala de Árboles con la Municipalidad de Santa Tecla, para la protección de los recursos naturales en la zona urbana , asimismo pobra celebrar comodatos con las Juntas Directivas de cada colonia o Instituciones privadas para un mejor mantenimiento de dichos espacios y zonas verdes, adoptando los respectivos mecanismos de control.
- Como consecuencia de un incremento presupuestario y un manejo adecuado de éste se dé un mantenimiento permanente y continuo a las zonas verdes, parques y espacios públicos administrados directamente por la municipalidad y a los que deba administrar en conjunto con los vecinos interesados, asimismo que exista una eficiente supervisión de los espacios con el propósito de evitar su deterioro.

- Que se incremente el personal del mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos y se haga una adecuada distribución del trabajo, asimismo que se les brinden las herramientas adecuadas y los insumos pertinentes

5.3 LINEAMIENTOS JURIDICOS PARA LA CREACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SIEMBRA, PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

En base al estudio realizado sobre el análisis de la competencia relacionada al ornato, siembra, poda y tala de árboles en la zona urbana del municipio de Santa Tecla, podemos establecer los siguientes lineamientos para la creación de la Ordenanza Municipal:

La Ordenanza debe responder a una política ambiental orientada a la conservación, protección y manejo de las especies arbóreas y espacios públicos del municipio, con un fin paisajista y ambiental incluyendo las pautas para una eficiente administración y mantenimiento de éstos, que les permita una mejor distribución de los recursos económicos y técnicos.

Tendrá que incluir un objetivo que fundamente la creación de la ordenanza, con el propósito de establecer el fin de la misma el cual es regular el procedimiento de siembra, poda y tala de árboles en el municipio de Santa Tecla; el mantenimiento, protección y conservación y conservar de las especies arbóreas, además mejorar el medio ambiente y espacios públicos de dicho municipio.

También deberá incluir un listado de conceptos utilizados en la ordenanza, para un mejor entendimiento de la misma.

Deberá establecer que los obligados a cumplir la ordenanza municipal son: las Personas Naturales, Jurídicas Nacionales o Extranjeras, que de manera permanente o temporal permanezcan en el municipio.

Se deberá establecer que el ente encargado de administrar y aplicar la ordenanza será la Municipalidad de Santa Tecla a través del Departamento de Parques y Zonas Verdes del Municipio, a quienes se les fijará sus competencias dentro de las cuales además estarán obligados a promover la proyección de acciones para forestar y reforestar las áreas verdes y demás espacios públicos del municipio; asimismo, estableciendo la obligación de supervisar los distintos espacios públicos del municipio y otras que el mismo cargo demande.

La ordenanza deberá incluir un listado de las especies adecuadas para sembrar en la zona urbana, tomando en cuenta las características climáticas y morfológicas del municipio y de acuerdo a cada espacio público y sus características específicas, en los cuales se realice dicha siembra; con el fin que la población conozca cuales son las especies adecuadas y pertinentes para la siembra dentro de dicho municipio y puedan de esta forma cuidar efectivamente los espacios públicos y conservar mejor las especies, para contribuir a un mejor paisaje de la ciudad y protección del medio ambiente en la zona urbana de dicho municipio;

La Ordenanza deberá contener las técnicas adecuadas de Poda y de Tala de árboles las cuales han de realizarse en la zona urbana, estableciendo los objetivos específicos para la realización de la misma, así como también las herramientas que deben de utilizarse para realizar esta actividad; como por ejemplo con respecto a la Poda se deberá de proceder en los casos siguientes:

I) Que obstruyan a la visibilidad de señalamientos viales, al paso de vehículos en vialidades, Obstrucción al paso sobre banquetas; II) Ramas secas o enfermas que

representen riesgo; y en relación a la Tala en los casos siguientes: I) Cuando los árboles y arbustos se encuentren secos por causa natural o enfermedad que presenten evidentes daños a su estructura y fisiología. Agrietamiento; II) Árboles que por su altura, peso y poca fijación de sus raíces al suelo representen riesgo; III) Cuando un árbol haya concluido su ciclo de vida; IV) Árboles junto a postes de luz eléctrica que se localice a distancias mínimas de 3 mts.; VI) Cuando se compruebe que las raíces estén afectando las estructuras de un inmueble así como las vías públicas

La poda y tala de árboles podrá realizarse de oficio y a petición de parte; por lo que deber regular los procedimientos para la solicitud de esta, para la pronta protección de los recursos arbóreos urbanos, por lo que deberá establecerse expresamente la prohibición de realizar acciones de Poda y Tala de manera severa, sin la autorización previa de la Autoridad Municipal, La cual deberá de hacerse en primer lugar por medio de una solicitud de autorización de tala y/o poda de árboles, en segundo lugar se practicará una visita de inspección por parte del personal del Departamento de Parques y Zonas Verdes del municipio a fin de que determine técnicamente lo que proceda. A excepción de casos de emergencia determinada por el Comité de Emergencia Nacional (COEN), la tala podrá ser realizada sin el dictamen correspondiente. Puesto que las circunstancias lo justifican. la cual notificará por oficio las causas, lugar, variedad y cantidad de árboles y arbustos afectados. Y en caso que se autorice la Poda y Tala de árboles para que lo realice en el interior de su vivienda, este deberá de preveer cualquier riesgo que exista, a fin de no ocasionar daños innecesarios a terceros y

El Municipio deberá crear tasas, para incrementar el presupuesto asignado de la actividad de siembra poda y tala de árboles y espacios públicos; pudiendo ser tasas directas o indirectas como incrementando una tasa de un servicio ya existente, que de alguna forma tenga relación con esta actividad.

Además tendrá que regular la forma en la que el municipio deberá concientizar y educar a la población respecto al cumplimiento de la ordenanza y un manejo adecuado de las especies arbóreas, mediante la socialización de la misma, la creación de talleres y reuniones periódicas con las distintas Juntas Directivas. También a través de mecanismos de divulgación, como publicar de forma masiva dicha ordenanza dentro del municipio, con el fin de crear una cultura paisajista en los ciudadanos, conllevando a una mejor conservación del medio ambiente sano.

La ordenanza deberá incluir un proceso de arborización, es decir, promover la proyección de acciones para forestar y reforestar las áreas verdes del municipio dándole prioridad a las especies propias en donde pueda participar la ciudadanía, asimismo el Departamento de Parques y Zonas Verdes elaborará un programa anual de reforestación y conformación de áreas verdes, en donde participen todos los sectores interesados de la ciudadanía a fin de lograr un mejor aprovechamiento físico-ecológico de las áreas verdes.

La ordenanza deberá incluir la formación de un eficiente vivero en el Municipio de Santa Tecla, que cuente con las suficientes especies ornamentales adecuadas para la siembra, de acuerdo a las características específicas de la zona urbana del Municipio de Santa Tecla.

Se deberán desarrollar acuerdos y programas de Cooperación y Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Para la justa distribución de la competencia, es necesario que estas instituciones cooperen con la Alcaldía Municipal ya sea mediante acuerdos y programas, en los cuales se establezca una relación continua entre estas instituciones para finalmente dar un buen mantenimiento y manejo de los espacios públicos en la zona urbana del municipio de Santa Tecla.-

Dentro de la Ordenanza se deberá incluir que la Municipalidad coordine acciones de apoyo a la protección y conservación de las especies arbóreas y espacios públicos, pudiendo asimismo celebrar convenios de cooperación y contratos, con las organizaciones vecinales, empresas públicas o privadas u organizaciones civiles para mantener, conservar y mejorar el diseño paisajístico de las áreas verdes de uso público. Asimismo, crear convenios de forma conjunta con los cuales se establezca una administración compartida que incluya las correspondientes asignaciones presupuestarias.

La Ordenanza además deberá establecer la posibilidad de brindar ayuda, en caso de que exista problema con alguna especie arbórea al interior de una Residencia

Asimismo deberá incluir un capítulo referente a Denuncias por parte de la población con respecto a infracciones que se cometan, la cual deberá anteponerse en el Departamento de Jurídico de la Municipalidad, lo cual se manejará con la debida reserva, y se ordenará la práctica de una visita de verificación a la fuente denunciada y dichas visitas de verificación sólo podrán realizarse mediante orden escrita que al efecto dicte dicho departamento y previo a su desarrollo, el personal autorizado deberá identificarse con el presunto infractor, a efecto de darle a conocer los hechos denunciados en su contra, y al término de la verificación entregará un acta en la que registrarán los hechos, actos u omisiones que hubiere observado durante la visita.

Deberá existir un Capítulo que contenga las infracciones, con el fin de establecer de forma específica que acciones u omisiones transgreden las disposiciones de esta, como por ejemplo; el que talare o podare un árbol sin autorización previa de la municipalidad, será sujeto a la correspondiente sanción administrativa.

Como consecuencia de una infracción a la ordenanza, la persona o ente infractor recibirá una sanción de tipo administrativo, como lo es la multa; la cual deberá

imponerse en relación a la capacidad económica del infractor y a la gravedad de perjuicio ocasionado sobre los bienes municipales (calles, aceras, arriates, zonas verdes y parques)

La resolución del Departamento dará inicio a un proceso, el cual debe ser sumario y tramitado en el Departamento Jurídico de la Municipalidad y a su vez esta ordenanza debe desarrollar los recursos procesales como: revisión, revocación y apelación.

Y finalmente se deberá establecer la vigencia de la ordenanza, consecuencia de su publicación en el Diario Oficial la cual es de obligatorio cumplimiento.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ALZADORA VALDEZ, MARIO. “**El Municipio**”. Editorial Galicia, México, 1977.

BERTRAND GALINDO, FRANCISCO. ENTRE OTROS. “**Manual de Derecho Constitucional**”, Tomo II. Centro de Información Jurídica. Ministerio de Justicia. Segunda Edición, Talleres Gráficos UCA, El Salvador, 1996.

FRAGA, GABINO. “**Manual Derecho Administrativo**”. Ed: México, Editorial Porrúa 2000, 40 Ed. Revisada y Actualizada.

MARTINEZ PEÑATE, OSCAR. “**El Salvador Historia General**”, Primera Edición, Editorial Nuevo Enfoque, El Salvador, 2002.

ORTEGA, VICTOR HUGO Y OTROS. “**Historia del Istmo Centroamericano**”, Tomo I, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericano. Primera Edición, Comisión Nacional de Texto Gratuito, Ministerio de Educación de El Salvador 2000.

RIVAS GALLONT, ERNESTO. “**La Historia y los Cuentos de la Ciudad de las Colinas**”. Edición Única, El Salvador, 2003.

TESIS

AGUIRRE MENJIVAR, JORGE RIGOBERTO. “**Propuestas de Diseño de Áreas Verdes Públicas para Sectores Urbanos**”. Universidad Politécnica de El Salvador, Facultad de Ingeniería y Arquitectura. El Salvador 1988.

LEGISLACIÓN

Código Municipal. D.L. N° 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en D.O. N° 23, Tomo N° 290, el 5 de febrero de 1986. Reformado por Decreto Legislativo N° 929, del 20 de diciembre de 2005, publicado en el D.O. N° 12, Tomo 370, de fecha 18 de enero 2006.

Constitución de la República de El Salvador. Decreto N° 38 de la Asamblea Constituyente, de fecha 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. N° 234, Tomo 281, de fecha 16 de diciembre de 1983. Reformas: (20) D.L. N° 154, del 2 de octubre de 2003, publicado en el D.O. N° 191, Tomo 361, del 15 de octubre de 2003.

La Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles. D.L. N° 734 del 5 de abril de 1991 y publicada en el Diario Oficial en el Tomo N° 311, número 73, del 23 de abril de 1991, reformada por Decreto Legislativo N° 34 del 16 de junio de 1994 y publicado en el Diario Oficial N° 130, Tomo 324, del 13 de julio de 1994.

Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños. D.L. 732, del 8 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial número 18, Tomo 322 de fecha 26 de enero de 1994.

Ley del Medio Ambiente. Promulgada por D.L. N° 233, publicado en el D.O. N° 79, Tomo N° 339, del 4 de mayo de 1998.

Ley Forestal. D.L. N° 852. Publicado en el D.O. N° 110, Tomo 355, el 17 de Junio de 2002.

REGLAMENTOS

Reglamento a la ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios Aledaños. Emitido por Acuerdo del COAMSS, mediante Decreto N° 1, Publicado en el Diario oficial, N° 76, Tomo N° 327, del 26 de abril de 1995.

REFERENCIAS DE INTERNET

Canelo, José, “Técnicas de Talado”

www.rincondelvago.com/Tala/IngenieroTecnicoforestal/Apuntes.htm, Chile 2006.

Página Visitada el 26 de marzo de 2007.

Diccionario de la Lengua Española. <http://rae.es/drae/> - Vigésima segunda edición, Real Academia Española 2002. Página Visitada el 5 de julio de 2007

Jennie Bain. “La Poda de Árboles Jóvenes”. Sociedad Internacional de Arboricultura. Tomado de http://www.Treessaregood.com/treecare/Pruning_young.as, 2005

Morales, Jesús. www.infojardin.com/poda_de_mantenimiento/, “Poda de Mantenimiento de Árboles”, Derechos Reservados 2002-2007, Cádiz, España. Página Visitada el 2 de abril de 2007.

Políticas Regionales para América Latina “División de Medio Ambiente y Asentamientos Humanos”.

<http://www.eclac.cl/publicaciones/MedioAmbiente/7/LCL1647PE/lcl1647e.pdf>.

Publicación de las Naciones Unidas LC/L. 1647-P ISBN 92-1-321947-4, Copyright Naciones Unidas, Santiago de Chile, Diciembre 2001.

Proyecto Verde, www.proyectoverde.com/ecologiadomestica/ “Poda de Árboles Ornamentales: Mitos y realidades científicas sobre las técnicas de poda” Derechos Reservados 2006.

Santiago Fernández Murciano, www.medioambienteyarbolesurbanos.org, Arboricultura Urbana y Medio Ambiente. 2006. Página Visitada el 15 de agosto de 2007.

Wikipedia, Barrio. <http://es.wikipedia.org/wiki/barrio>, “Barrios” Wikipedia La Enciclopedia Libre, 2 ago 2006. Página Visitada el 26 de marzo de 2007.

Wikipedia, Historia de las Ciudades.

http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_ciudad, “Ciudad, Historia” Wikipedia, La Enciclopedia Libre, 2 ago 2006. Página visitada el 20 de febrero de 2007.

OTRAS FUENTES

Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta 2003. 1993-2002 Microsoft Corporation.

ANEXOS



ANEXO 1: Residencial San Antonio





ANEXO 2: Colonia Jardines de la Sabana II





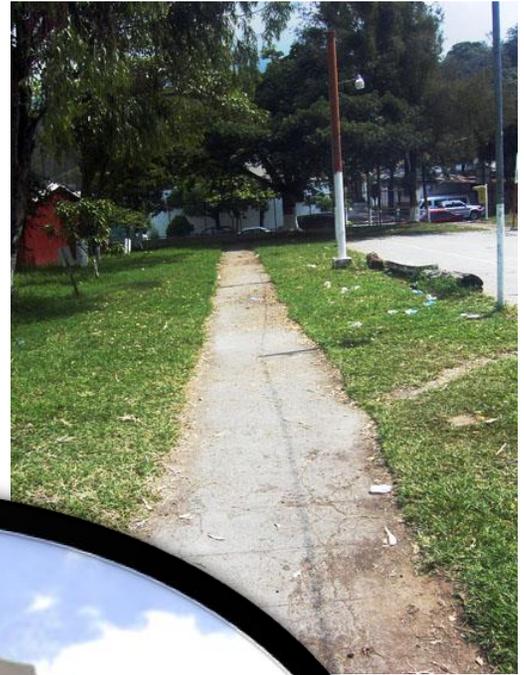
ANEXO 3: Colonia Quezaltepeque





ANEXO 4: Colonia Quezaltepeque



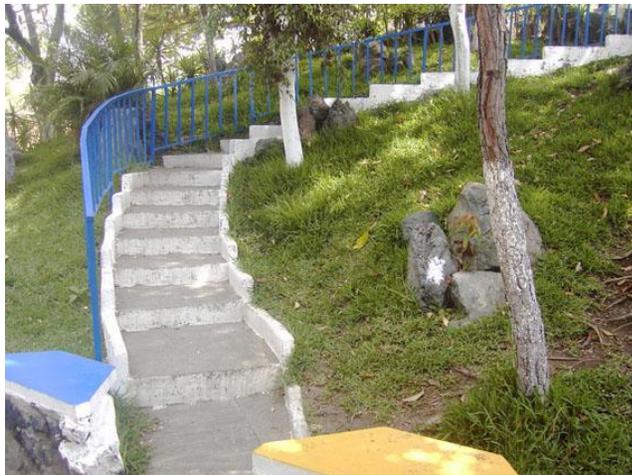


ANEXO 5: Residencial San Antonio





ANEXO 6: Residencial Buena Vista





ANEXO 7: Parque San Martín



ANEXO 8: Parque Daniel Hernández



ANEXO 9: Parque Tecléño



ANEXO 10: 1° Calle Oriente o Padre Jesuitas



ANEXO 11: 3° Calle Poniente

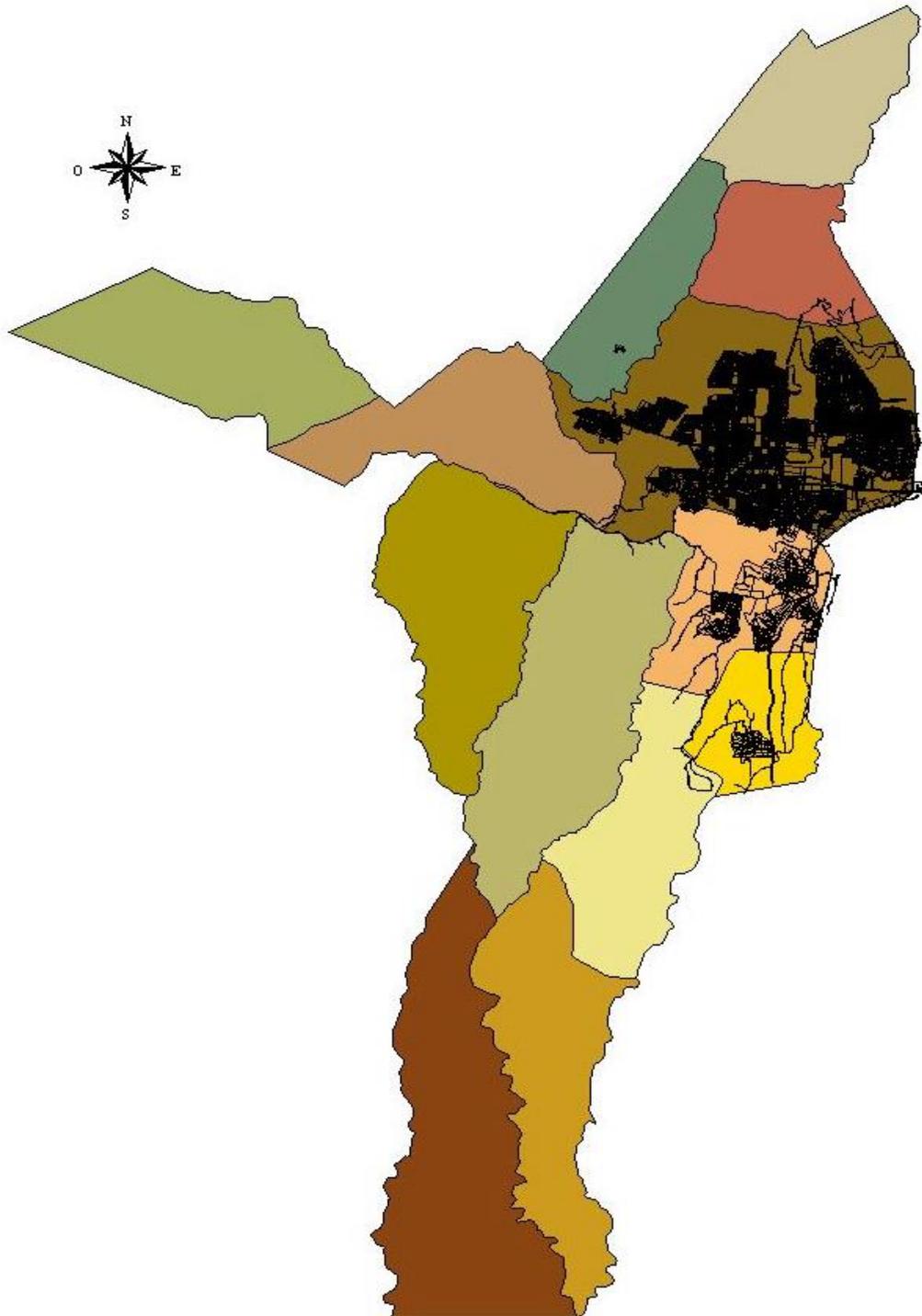


Anexo 12: 1ª Avenida Norte o
Calle Julio Gaitán

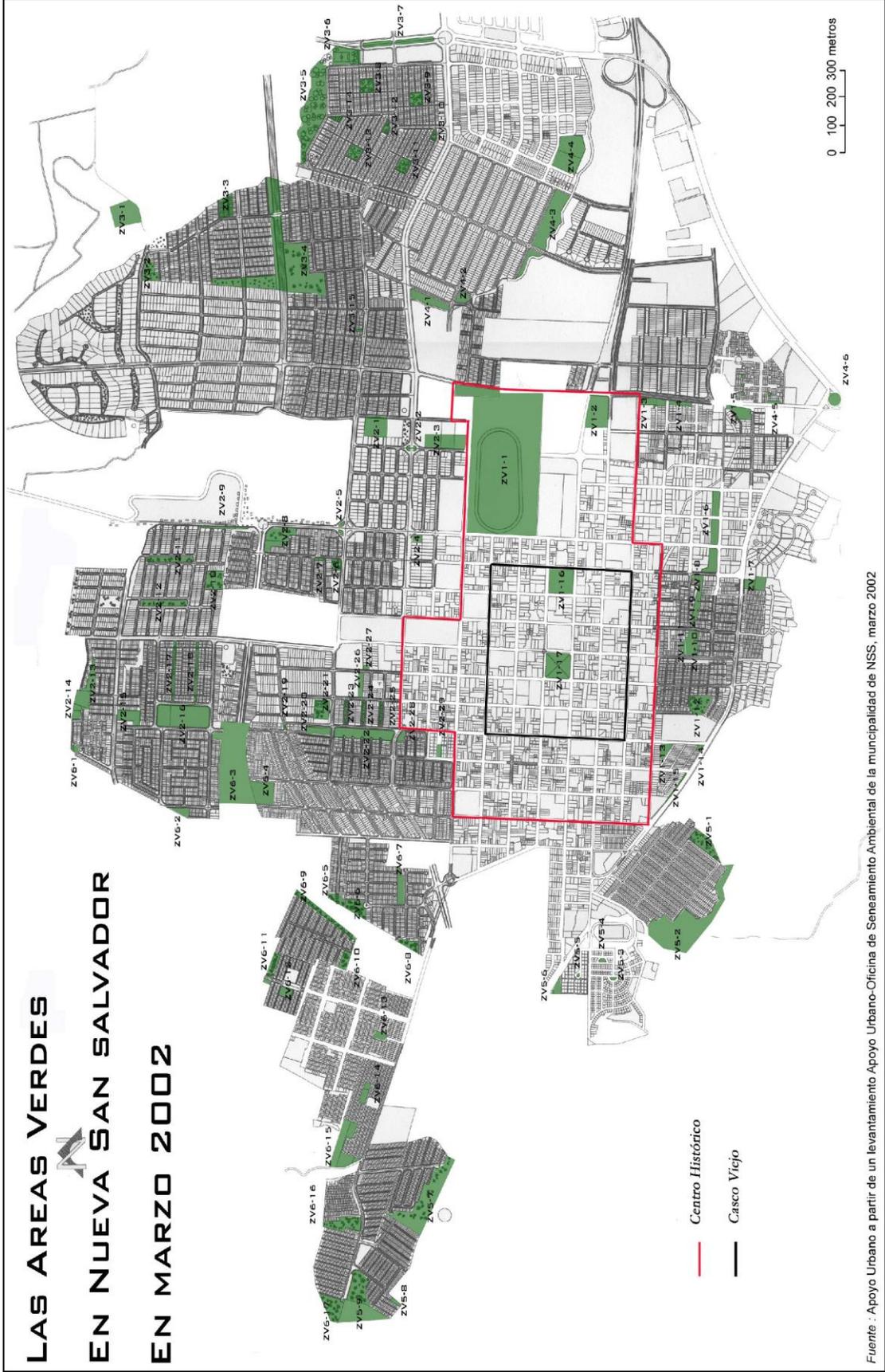


Anexo 13: 5ª Avenida Norte o
Calle Ciriaco López

MAPA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA

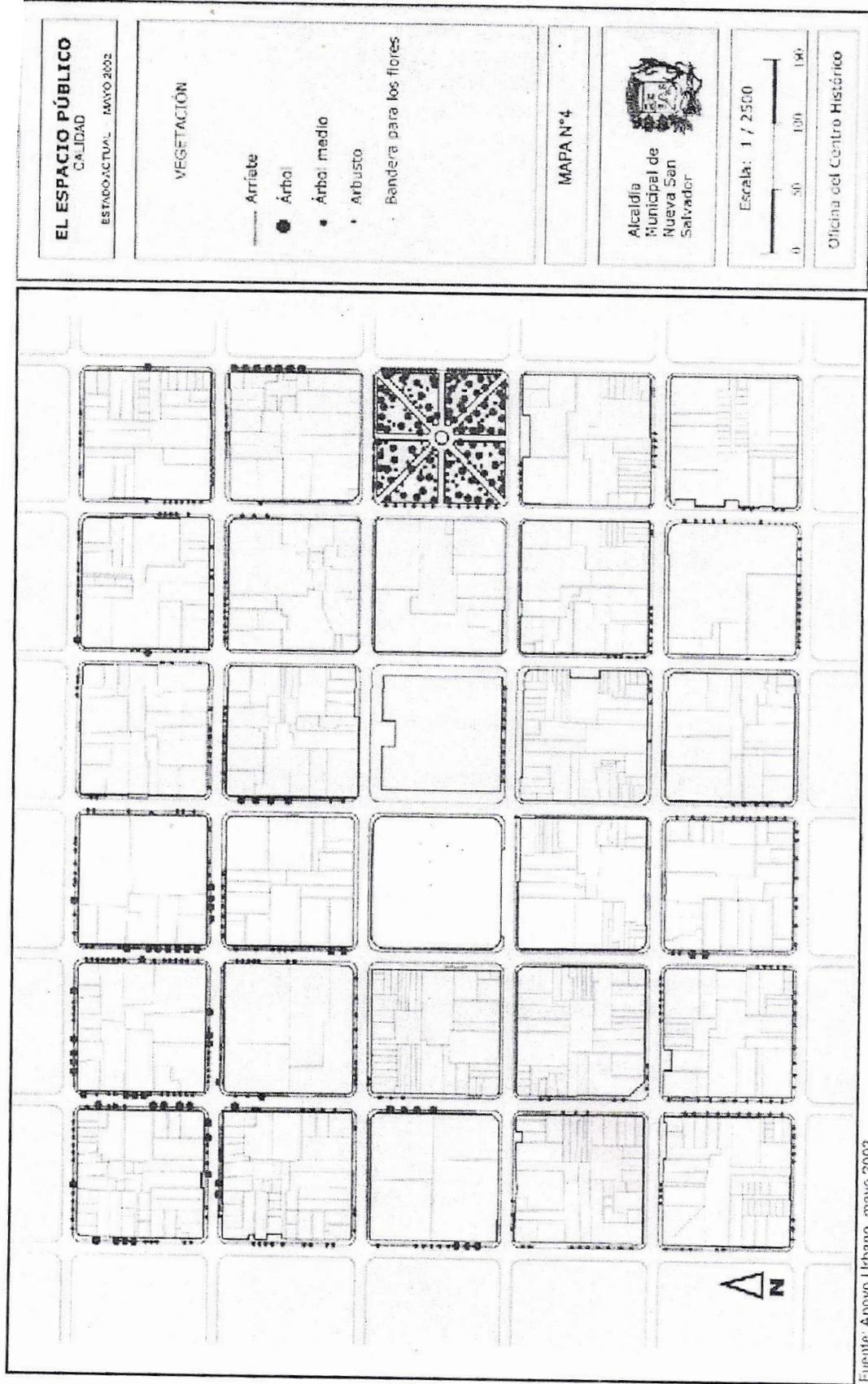


LAS AREAS VERDES EN NUEVA SAN SALVADOR EN MARZO 2002



Fuente : Apoyo Urbano a partir de un levantamiento Apoyo Urbano-Oficina de Seneamiento Ambiental de la municipalidad de NSS, marzo 2002

Mapa 3-1 : Arriates y vegetación en el casco viejo de Sanju Iteua en 2002



Fuente: Apoyo Urbano, mayo 2002

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ACUERDO No. 73.

Santa Tecla, 26 de mayo de 2004

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo Número 852, de fecha 22 de mayo de 2002, publicado en el Diario Oficial Número 110, Tomo No. 355, de fecha 17 de julio de 2002, se promulgó la Ley Forestal Vigente;

22



DIARIO OFICIAL Tomo No363

- II. Que de conformidad con el Art. 1 de la precitada ley, la misma tiene por objeto establecer disposiciones que permitan el incremento, manejo y aprovechamiento en forma sostenible de los recursos forestales y el desarrollo de la industria maderera; declarándose de interés económico el desarrollo forestal del país;
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Forestal, el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el organismo responsable de recomendar las especies adecuadas para ornato en las zonas urbanas;
- IV. Que en esta Secretaría de Estado se considera que dichas recomendaciones deben de estar precedidas de estudios técnicos y científicos, principalmente del suelo, clima, nivel de altura de las zonas urbanas con relación al mar y de otros aspectos que permitan a este Ministerio cumplir eficazmente con el citado mandato legal, de tal manera que las especies recomendadas contribuyan efectivamente al ornato de nuestras villas, pueblos y ciudades; para lo cual es necesario dictar las normas correspondientes

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA, EMITIR EL SIGUIENTE:

"INSTRUCTIVO PARA EL CULTIVO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN AREAS URBANAS"

- Art. 1** La Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, en adelante "la Dirección", dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, será la entidad responsable de recomendar las especies adecuadas para el ornato de las zonas urbanas. Las recomendaciones de la Dirección deberán estar fundamentadas en estudios técnicos, acordes a las condiciones agroclimáticas del lugar.
- Art. 2** El Ministerio de Agricultura y Ganadería podrá colaborar con los municipios, recomendando, además, las técnicas de siembra, poda y tala de las especies utilizadas para ornato en las áreas urbanas, con el objeto de que no causen problemas en aceras, tuberías, líneas telefónicas o conductoras de energía eléctrica, vías de acceso, jardines, drenajes, alcantarillas y cualquier otra infraestructura de servicio público.
- Art. 3** Los árboles para ornamentación de zonas urbanas deberán ser seleccionados de acuerdo con sus características morfológicas, de tal manera que no provoquen daños en aceras, calles, alcantarillas, tuberías para aguas negras y servidas, pisos en viviendas y otros.

En espacios abiertos y en condiciones óptimas se podrá sembrar cualquier especie arbórea o arbustiva, sin embargo en las áreas

urbanas deberán sembrarse especies que no provoquen los daños aludidos en el inciso que antecede.

Para la siembra de árboles y arbustos en áreas urbanas deberán atenderse las siguientes indicaciones de carácter general:

- a) Respetar los distanciamientos adecuados entre plantas, altitud sobre el nivel del mar a la que se adaptan las especies, usos más comunes, formas de propagación y recomendaciones sobre podas que para cada especie se establecen en este instructivo.
- b) Evaluar las características de especies actualmente usadas para ornamentar ciudades y descartar las que provocan daños en aceras, techos, alcantarillas y otra infraestructura de uso público.

Art. 4 Sin perjuicio de las recomendaciones que en casos específicas haga la Dirección, para el ornato de zonas urbanas se recomiendan las siguientes especies y especificaciones para su uso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL CUENCAS Y RIEGO
AREA FORESTAL

LISTADO DE PLANTAS QUE SE PUEDEN UTILIZAR EN EL AREA URBANA

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	DISTANCIAMIENTO					ALTITUD m.s.n.m.	USOS	PROPAG.	RECOMEND.
		ARRIA m	CERCA m	PARQUES m	CARRE m	JAR				
Achiote	Bixa orellana	6 x 6	--	3 X 3	3 x 3	Si	0-1200	C.O.	Sem.	Podarlo
Aguacate	Persea americana	--	--	8 X 8	--	--	0-1200	C.	Sem.	Podarlo
Almendo de playa	Terminalia catappa	6 x 6	--	3 X 3	4 x 4	Si	0-1000	O.C.	Sem. B.S.	
Almendo de río 1/	Andira inermis	6 x 6	--	4 X 4	4 x 4	--	500-1000	O.S.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Arrayán	Psidium sp	6 x 6	4 x 4	4 X 4	4 x 4	Si	500-1200	O.C.	Sem	Podarlo
Barajo negro	Cassia nicarag0ensis	5 x 5	--	5 X 5	5 x 5	--	0-1000	O.	Sem	Podarlo
Brasil	Sickingia salvadorensis	8 x 8	6 x 6	6 X 6	8 x 8	--	0-1000	O.M.	Sem	Podarlo
Cabello de ángel 1/	Calliandra sp	2 x 2	--	setos 1 x 1	--	Si	0-1000	O.	Sem	
Caimito	Chrysophyllum cainito	6 x 6	5 x 5	5 X 5	8 x 8	--	0-1000	O.C.	Sem	Podarlo
Calistemo 1/	Calistemo sp	4 x 4	--	3 X 3	3 x 3	Si	500-1000	O.	Sem. B.S.	Podarlo
Canela	Cinnamomun sp	6 x 6	--	4 X 4	4 x 4	Si	800-1000	O.C.	Sem	
Caoba	Swietenia humilis	8 x 8	5 x 5	10 x 10	10 x	--	0-1000	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Capulín	Mutingia calabura	6 x 6	--	3 X 3	--	--	300-1000	O.C.	Sem	
Carao 1/	Cassia grandis	--	4 x 4	5 X 5	5 x 5	--	0-1000	O.C.	Sem. B.S.	Podarlo
Carrebo	Albizia saman	--	10 x 10	10 x 10	10 x	--	0-1000	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Casco de lebro 1/	Douglasia purpurca	1 x 1		3 x 3	3 x 3		0-1000	O.	Sem	
Caña fistula 1/	Cassia fistula	5 x 5	--	4 X 4	4 x 4	--	0-1000	O.Me.	Sem. B.S.	
Cedro	Cedrela mexicana	10 x 10	10 x 10	10 x 10	10 x	--	0-1000	O.M.	Sem	
Ceiba	Ceiba pentandra	--	--	10 x 10	--	--	0-1000	O.M.	Sem. B.S.	
Cerezo de belice	Eugenia myrtiflora	6 x 6	--	4 X 4	4 x 4	--	100-1000	O.C.	Sem	
Chaquirol	Colubrina ferruginosa	--	3 x 3	5 X 5	6 x 6	--	0-1000	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Chichipince	Hamelia patens	1 x 1	--	setos 1 x 1	--	--	0-1000	O.Me.	Sem	
Cinco negritos	Lantana camara	1 x 1	--	1 x 1	--	--	0-1200	O.Me.	Sem	
Ciprés	Cupressus lusitanica	6 x 8	--	4 X 4	6 x 6	--	800-+1500	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Girín	Miconia sp	5 x 5	1 x 1	--	--	--	800-+1500	O.	Sem	Podarlo
Conacaste	Enterolobium cyclocarponum	--	10 x 10	10 x 10	10 x	--	0-1000	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Copinol	Hymenaea courbaril	--	6 x 6	6 X 6	8 x 8	--	500-1000	O.M.C.	Sem. B.S.	
Cortez blanco 1/	Tabebuia donell smithii	8 x 8	2 x 2	5 X 5	6 x 6	--	0-1200	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Eucalipto	Eucaliptus spp	--	--	3 X 3	3 x 3	--	500-1200	O.M.Me	Sem. B.S.	Podarlo
Eucalipto de mentol	Eucalyptus cinerea	5 x 6	--	3 X 3	--	Si	800-a+1200	O.M.	Sem. B.S.	
Fior amarilla 1/	Cassia siamea	8 x 8	2 x 2	5 X 5	6 x 6	--	500-1200	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL CUENCAS Y RIEGO
AREA FORESTAL

LISTADO DE PLANTAS QUE SE PUEDEN UTILIZAR EN EL AREA URBANA

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	DISTANCIAMIENTO					ALTITUD m.s.n.m.	USOS	PROPAG.	RECOMEND.
		ARRIA m	CERCA m	PARQUES m	CARRE m	JAR				
Flor barbona 1/	Caesalpinia pulcherrima	2 x 2	--	2 x 2	2 x 2	Si	0-1000	O.	Sem.	
Flor de fuego 1/	Delonix regia	--	--	6 x 6	8 x 8	--	0-800	O.L	Sem. S. B.	Podarlo
Flor de mayo 1/	Plumeria rubra	--	--	6 x 6	7 x 7	--	0-1000	O.M.	Estaca	
Flor de mayo 1/	Plumeria alba	--	--	6 x 6	7 x 7	--	0-1000	O	Estaca	
Gravileo 1/	Gravillea robusta	8 x 8	--	6 x 6	6 x 6	--	500-1200	O.M.	Sem.	Podarlo
Granado	Punica granatum	8 x 8	--	5 X 5	--	Si	0-1200	O.C.Me	Estaca	
Guayabo	Psidium guajaba	4 x 4	4 x 4	5 X 5	--	Si	0-1200	C.	Sem	Podarlo
Guayacán	Guaiaicum sanctum	6 x 6	--	6 x 6	--	Si	0-1000	O.M.	Sem	
Guinda	Eugenia uniflora	2 x 2	--	1 x 1	--	Si	500-1000	O.C.	Sem.	
Higo	Ficus carica	3 x 3	--	--	--	Si	0-1000	C.	Estaca	Podarlo
icaco	Unrysoalanus icaco	4 x 4	--	2 x 2	--	Si	0-1200	C.O	Sem.	Podarlo
Ilam ilam 2/	Canarium odoratum	8 x 8	--	5 X 5	5 x 5	Si	500-1000	O.	Sem.	Podarlo
Irayol	Genipa caruto	8 x 8	--	5 X 5	5 x 5	--	0-1000	O.C	Sem.	Podarlo
Ixora 1/	Ixora coccinea	1 x 1	--	--	--	Si	0-1000	O.	Estaca	
Jacaranda 1/	Jacaranda minosifolia	--	6 x 6	8 x 8	8 x 8	--	500-1200	O.	Sem. B.S.	
Jazmín del cabo	Gardenia jasminoides	3 x 3	--	2 x 2	--	Si	500-1000	O.	Estaca	Podarlo
Júpiter 1/	Langerstroemia indica	2 x 2	--	5 X 5	--	Si	500-1000	O.	Estaca	Podarlo
Júpiter de java 1/	Langerstroemia speciosa	6 x 6	--	4 X 4	6 x 6	--	200-1000	O.	Sem. B.S.	Podarlo
Laurel	Cordia alliodora	--	--	6 x 6	--	--	0-1200	M.O.	Sem. B.S.	Podarlo
Leucaena	Leucaena leucocephala	6 x 6	1 x 1	2 x 2	3 x 3	--	0-1000	F.O.L.	Sem. B.S.	
Limón	Citrus aurantiifolia	--	--	6 x 6	--	Si	0-1200	O.C.Me	Sem	Podarlo
Lluvia rosada 1/	Cassia javanica	8 x 8	--	7 x 7	7 x 7	--	0-1000	O.	Sem. B.S.	Podarlo
Madrecacao	Gliricidia sepium	6 x 6	1 x 1	6 x 6	--	--	0-1000	O.L	Sem. B.S.	
Magnolia	Dillenia indica	8 x 8	--	3 x 3	4 x 4	--	500-1000	O.M.	Sem	
Majagua	Hibiscus tiliaceus	--	--	6 x 6	--	--	0-500	O.L	Sem	
Mamón	Melicocca bijuga	8 x 8	5 x 5	8 x 8	8 x 8	--	0-800	O.C.	Sem	Podarlo
Mango	Mangifera indica	4 x 4	4 x 4	5 X 5	6 x 6	Si	0-1200	C.	Sem	Podarlo
Manzana rosa	Eugenia jambos	8 x 8	2 x 2	5 X 5	5 x 5	--	600-1000	O.C.	Sem	
Maquilishuat 1/	Tabebuia rosea	6 a 8	--	5 X 5	6 x 6	--	0-1200	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Marañón japonés	Eugenia malaccensis	6 x 6	--	5 X 5	6 x 6	--	0-12000	O.C.	Sem	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL CUENCAS Y RIEGO
AREA FORESTAL

LISTADO DE PLANTAS QUE SE PUEDEN UTILIZAR EN EL AREA URBANA

NOMBRE COMUN	NOMBRE TECNICO	DISTANCIAMIENTO					ALTITUD m.s.n.m.	USOS	PROPAG.	RECOMEND.
		ARRIA m	CERCA m	PARQUES m	CARRE m	JAR.				
Membre 1/	Poeppigia procera	8 x 8	6 x 6	6 x 6	7 x 7		0-1000	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Mirra 2/	Jacquinia sp	6 x 6	--	2 x 2	--	SI	500-+1000	O.Me	Sem.	Podarlo
Mirto 2/	Murraya paniculata	2 x 2	--	2 x 2	--	SI	0-1200	O.Me	Sem.	Podarlo
Morro	Crescentia alata	--	1 x 1	4 x 4	--		0-1000	O.Me C	Sem.	
Mulato 1/	Triplaris melaenodendron	--	4 x 4	6 x 6	8 x 8		500-1000	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Nance 1/	Byrsonima crassifolia	6 x 6	--	4 x 4	6 x 6	SI	0-1300	O.C.	Sem	Podarlo
Narciso 1/	Nerium oleander	2 x 2	--	2 x 2	--		0-1000	O.	Estaca	
Ojusthe	Brosimum sp	--	7 x 7	8 x 8	8 x 8		0-1000	O.C.	Sem.	Podarlo
Palmas	Varias especies	8 x 8	--	8 x 8	8 x 8	SI	0-+1000	O.	Sem.	
Papaturro	Coccoloba caracasana	--	5 x 5	6 x 6	8 x 8			O.	Sem.	Podarlo
Paraíso	Melia azederach	5 x 5	--	3 x 3	3 x 3		0-800	O.M.	Sem. B.S.	
Pascua 1/	Euphorbia pulcherrina	4 x 4	--	1 x 1	--	SI	0-1000	O.	Estaca	
Pepeto cujín	Inga spp	6 x 6	--	4 x 4	4 x 4		500-1000	C.U.S.	Sem	
Pie de venado	Bauhinia unguolata	4 x 4	--	3 x 3	--		0-1000	O.	Sem	
Pino caribe	Pinus caribaea	--	--	3 x 3	3 x 3		500-1000	O.M.	Sem	Podarlo
Pico ocote	Pinus oocarpa	--	--	3 x 3	4 x 4		800-1000	O.M.	Sem. B.S.	Podarlo
Pito 1/	Erithina sp	--	1 x 1	--	--		0-1000	O.C.	Sem.	
Plumajillo	Alvaradoa amorphoides	--	--	4 x 4	5 x 5	No	500-1200	O.M.	Sem.	
Quina	Cuctarea hexandra	3 x 3	--	2 x 2	--		600-1000	O.M.	Sem. B.S.	
Resedo 2/	Lawsonia inermis	2 x 2	--	Setas	--	SI	0-1000	O.	Sem.	
Ron ron	Astronium graveolens	--	8 x 8	7 x 7	7 x 7		0-1000	O.M	Sem.	Semilla
Salamo	Calicophyllum	8 x 8	--	7 x 7	7 x 7		0-900	O.M.	Sem.	
San Andrés	Tecoma stans	3 x 3	--	3 x 3	2 x 2		0-1000	O.	Sem. B.S.	Podarlo
Sauce	Salix humboldtiana		--	7 x 7	7 x 7		500-1000	O.	Estaca	
Sauco 1/	Sambucus mexicana	2 x 2	--	2 x 2	--		400-1000	O.M.	Sem.	
Siete pelojoc	Ipomea arborescens	4 x 4	--	5 x 5	5 x 5		300-1000	O.	Sem.	Podarlo
Tamarindo	Tamarindus indica	--	8 x 8	10 x 10	--		0-900	O.C.	Sem.	Podarlo
Teberinto	Moringa olifera	--	1 x 1	--	--		0-1000	O.F.Me	Sem.	
Tecomasuche 1/	Cochlospermum vitifolium	--	--	4 x 4	4 x 4		0-1000	O.	Sem.	
Tuya	Thuja occidentales	3 x 3	--	2 x 2	--	Seto	500-1000	O.	Sem.	Podarlo

SIMBOLOGIA

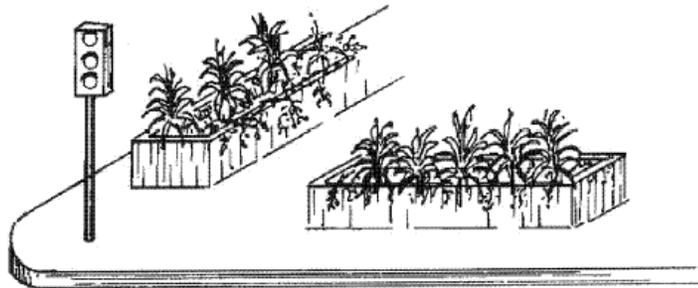
1/	flores de colores	
2/	flores perfumadas	
m=	metros	
m.s.n.m.	metros sobre el nivel del mar. Altitud a que se debe sembrar	O= Ornamental
M=	Maderable	
C=	Comestible	
Me =	Medicinal	
F =	Forraje	
S =	Sombra	
Propag. =	Propagación	
Sem =	Por semilla	
Est.	Por estaca	
BS =	Existencia en Banco de Semillas Forestales del MAG	

RECOMENDACIONES

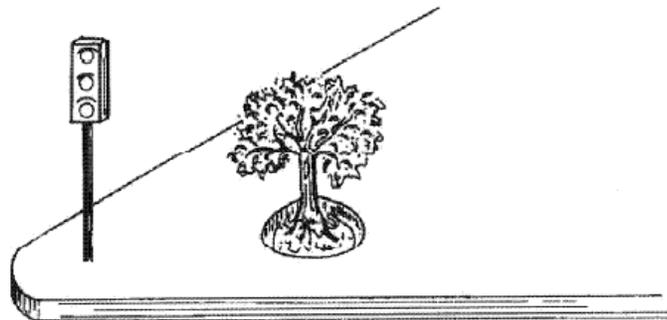
Pod. Podarlo cuando se encuentra en área urbana con la finalidad de evitar daños

Art. 5 A continuación se presentan algunos esquemas de siembra de árboles y arbustos para ornamentar zonas urbanas:

a) En esquinas y áreas cercanas a semáforos o señales luminosas de tráfico:

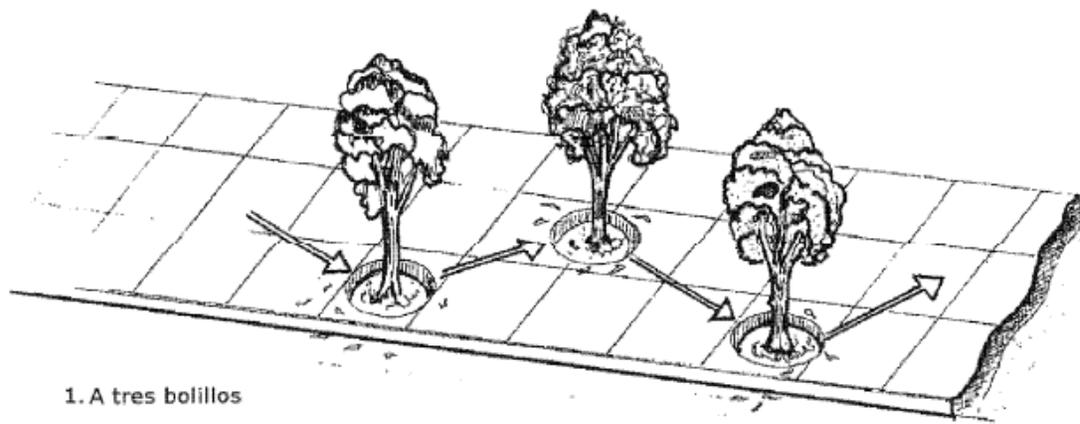


1. No plantar árboles sino setos arbustivos

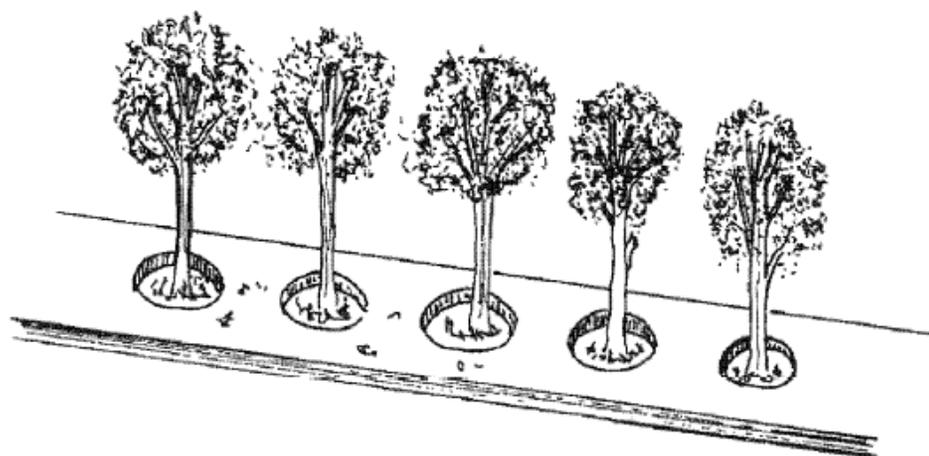


2. Plantar árboles de porte pequeño y follaje disperso

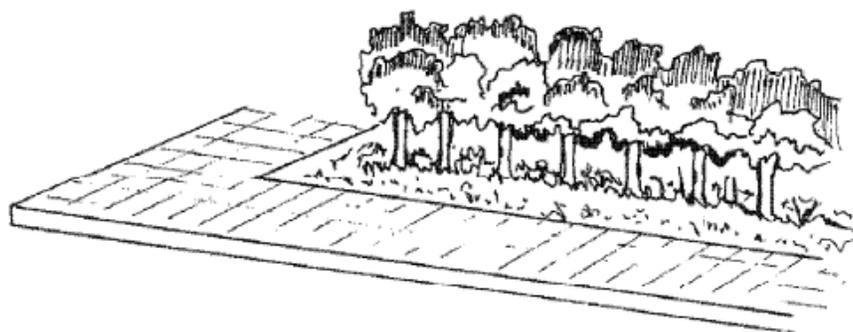
b) En aceras o arriates, plantar:



1. A tres bolillos

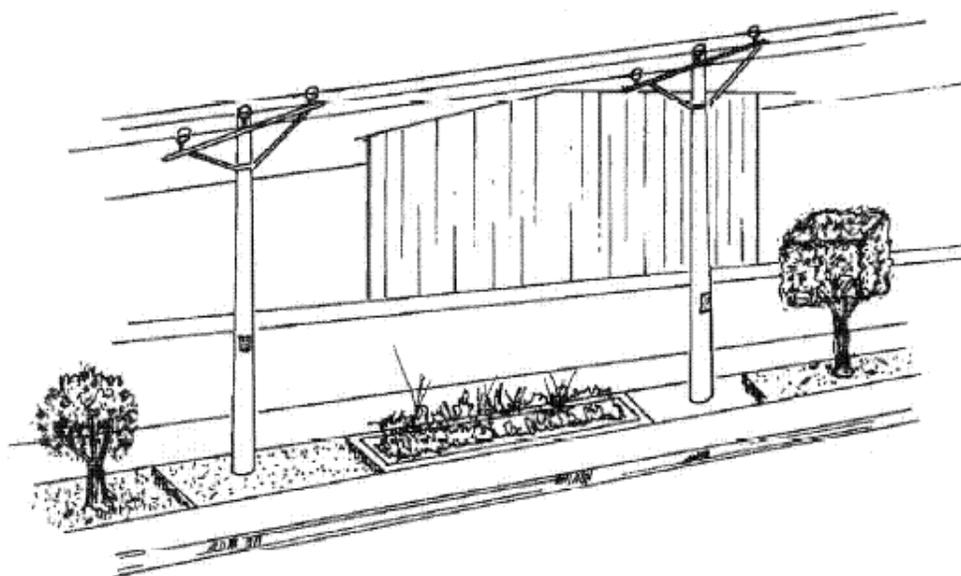


2. En hilera

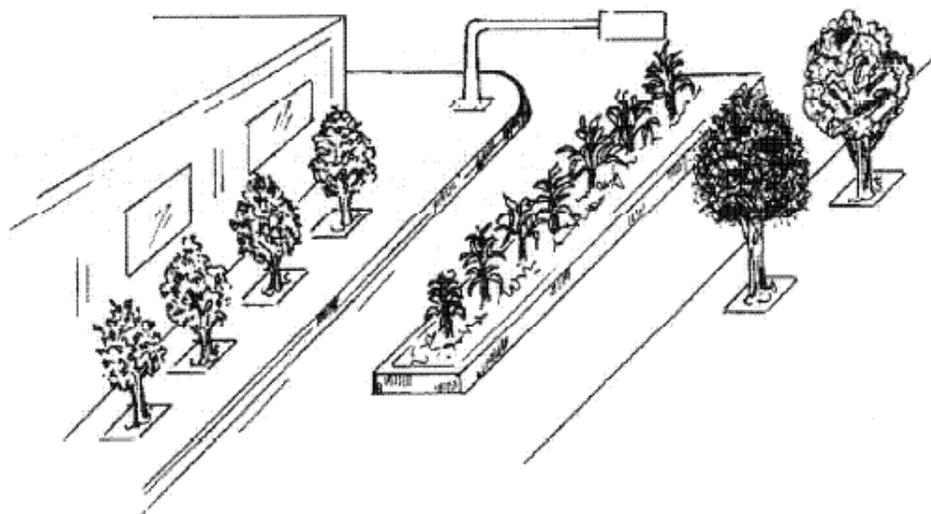


3. En hilera continúa

c) Bajo cables eléctricos no es recomendable plantar árboles de gran altura, sino setos o arbustos:



d) La plantación de árboles en las ciudades tiene diferentes objetivos que permiten mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el medio ambiente.



Art. 6 A efecto de contribuir con las municipalidades de la república en la aplicación de los Art. 15 de la Ley Forestal y Art 4 numerales 3, 10 y 23 del Código Municipal, se proporciona la siguiente información:

- 1) Laurel de la India, *Ficus benjamina*, Laurel de la India, *F. Nítida*; Palo de hule, *Ficus spp*; Amate, *F. Glabrata*; Amate negro, *F. Golmanii*, Chilamate, *Sapium aucuparium*. Estos árboles necesitan mucho espacio; sus ramas se desgajan con facilidad, sus densas copas no dejan crecer vegetación debajo de ellas, son hidrófilos por lo que causan daños a acueductos de todo tipo, sus raíces son superficiales por lo que también dañan los pavimentos. El Laurel de la India despiden un polvillo que causa problemas en los ojos. Por todas estas razones estos árboles no deben sembrarse cerca de casas y edificios. Su siembra se recomienda solamente en campos abiertos.
- 2) Casuarina, *Casuarina spp*. Este árbol es originario de Australia y se le ha usado mucho para secar pantanos, no proporciona mucha sombra; su sistema radicular es superficial, por lo que un fuerte viento puede tumbarlo, la vegetación herbácea no crece debajo de él, las hojas fibrosas al caer no se deshacen fácilmente y tapan los canales aéreos de aguas lluvias; sus raíces superficiales dañan las aceras y al alcanzar gran altura causa daño a los tendidos eléctricos y telefónicos. Por todo lo anterior, no debería ser plantado cerca de casas o edificios.
- 3) Llama del Bosque, *Spathodea campanulata*. Este árbol es originario de África, tiene flores rojas muy atractivas, pero las abejas, mariposas, insectos benéficos y otros animales pequeños voladores mueren entre sus flores.
- 4) Araucaria, *Araucaria sp*. Este árbol no debería plantarse cerca de casas y edificios, pues alcanza alturas considerables y en suelos superficiales su sistema radicular se extiende y se hace superficial; un hongo ataca su tronco y le produce gomosis, el tronco generalmente hace una curvatura.
- 5) Mangollano *Pithecellobium dulce*. No debe plantarse cerca de casas y edificios, porque las raíces cercanas a la superficie pueden causar problemas.
- 6) Castaño, *Sterculia apetala*. Árbol que crece normalmente en la planicie costera y se cultiva en áreas abiertas húmedas y soleadas, sus frutos son de tipo nuez comestibles, asados tienen sabor a maní y no es recomendable plantarlos cerca de casas y edificios pues por las dimensiones de su copa necesita grandes áreas para su desarrollo y sus ramas son quebradizas, sus frutos una vez secos contienen vellosidades irritantes para la piel.
- 7) Coco, *Cocos nucifera*. Sólo debe sembrarse en lugares abiertos, cuando las palmas son muy altas pueden causar problemas al caer los frutos u hojas. También existen plagas que causan el amarillamiento y muerte de frutos y hojas que finalmente los marchitan y destruyen; por lo que sería conveniente utilizar variedades resistentes a estos insectos, y que sean de palma y frutos más pequeñas. Debe tenerse cuidado de cortar frecuentemente hojas y frutos maduros.
- 8) Palma, *Roystonea regia*, *Acromia sp*, *Sabal sp*, y otras palmas que alcanzan gran altura. Sólo deben plantarse en áreas abiertas de gran espacio. Las hojas grandes y maduras caen con toda la vaina basal del pecíolo, o pueden desenfundarse, esto sucede 3 ó 4 veces al año, lo que puede constituir una amenaza para peatones y vehículos en áreas públicas. Sin embargo, existen otras palmas que alcanzan poca altura como son: *Areca triandra*, *Plandra aequatorialis*, *genoma interrupta*, *Chamaedorea sp* (pacay) y otras que causan menos problemas.
- 9) Sauce, *Salís homoboltiana*. Necesitan espacios abiertos como parques o a lo largo de carreteras y rivera de canales de riego o ríos, ya que son especies hidrófilas que necesitan de buena disponibilidad de agua y sus sistemas radiculares son superficiales, por estas razones pueden obstruir los acueductos, las ramas pueden quebrarse con un nene viento; por todo esto no deben sembrarse cerca de casas o edificios.
- 10) Lluvia Rosada, *Cassia javanica*. Si se planta debe hacerse en lugares donde haya bastante espacio. No debe plantarse cerca de casas o edificios; porque la copa se extiende mucho y el sistema radical es superficial, por lo que un viento huracanado puede tumbarla fácilmente. Las vainas verdes cuando se quiebran despiden mal olor, pierde las hojas durante la estación seca, y por ello no se ve atractivo en esta época.

- 11) Júpiter de Java, *Lagerstroemia indica*. El árbol tiene flores rosadas o púrpuras muy bonitas, pero cuando éstas fructifican los frutos permanecen en el árbol y no se ve muy atractivo. Si el árbol se siembra cerca de casas o edificios debe podarse.
- 12) San Andrés, *Tecoma stans*. Es un arbusto de flores amarillas muy atractivas, si se planta debe ser podado después de la floración e inducir una nueva floración; no debe ser plantado muy cerca de casas y edificios o debajo de estructuras como gradas, porque la raíz y la copa se desarrollan muy rápidamente. Se sabe también que es hospedero de una chinche *Edessa reticulata* de la familia *Pentatomidae*, que despiden mal olor, pero que no causa ningún daño a personas o animales, sino que por el contrario es benéfica.
- 13) Ceiba, *Ceiba pentandra*. Estas especies sólo pueden sembrarse en lugares donde haya suficiente espacio como son los parques, debido a que alcanza mucho diámetro y altura.
- 14) Morro, *Crescentia alata* y *C. cujete* (jícara). especie muy buena para ser plantada en cercos o en lugares abiertos, el único inconveniente que presenta es que las flores despiden mal olor.
- 15) Flor de Fuego, *Delonix regia*. Es un árbol de flores muy vistosas; pero debe tenerse cuidado con él y no sembrarlo muy cerca de casas o edificios, pues tienen raíces superficiales y es susceptible al ataque de termitas que hacen túneles en el tronco y ramas marchitándolo, por todo ello deben supervisarse constantemente y evitar que cuando se seque cause daños.
- 16) Mamey, *Mammea americana*. Sólo debe sembrarse en parques o lugares abiertos, pues el árbol puede llegar a ser demasiado grande y dañar infraestructura.
- 17) Mango, *Mangifera indica*. Puede sembrarse en parques y algunas variedades pequeñas en arriates; pero debe tenerse cuidado de recoger los frutos maduros que caen al suelo. ya que dichos frutos en contacto con la humedad, se llenan de hongos y causan problemas. Algunas personas son alérgicas a la savia y les causa quemaduras en la piel
- 18) Caulote, *Guazma ulnifolia*. Es un árbol cuyos frutos pueden llegar a causar pequeños problemas en los céspedes
- 19) Guayacán, *Guaicum sanctum*. Es un árbol amenazado de extinción, que tiene flores azules bonitas, con el único problema que crece muy lentamente.
- 20) Cedro, *Cedrela odolata*. No se recomienda plantarlo muy cerca de casas y edificios; sino en lugares amplios. Un insecto ataca las yemas terminales de los árboles jóvenes y los bifurca; pero el daño puede disminuirse al sembrar las plantas con un distanciamiento de 10 metros x 10 metros, además las plantas pequeñas deben protegerse del sol, pues éste les causa requemo. Si se quiere que proporcione más sombra debe podarse.
- 21) Caoba, *Swietenia humilis*. No se recomienda plantarlo muy cerca de casas y edificios; sino en lugares amplios. Un insecto ataca las yemas terminales de los árboles jóvenes y los bifurca; pero el daño puede disminuirse al sembrar las plantas con un distanciamiento de 10 metros x 10 metros, además las plantas pequeñas deben protegerse del sol, pues éste les causa requemo. Si se quiere que proporcione más sombra debe podarse.
- 22) Tamarindo, *Tamarindus indica*. No debe plantarse cerca de casas y edificios, porque su tronco y copa se desarrollan demasiado. Por lo que debe plantarse en lugares abiertos como lo son los parques.
- 23) Flor de Mayo, *Plumena alba* y *P. rubra*. El árbol presenta una floración muy bonita; pero se defolla durante la estación seca y el latex (leche) es reportado como tóxico. Hay una oruga que lo ataca y lo defolia.
- 24) Níspero, *Manilkara zapota* El sistema de raíces puede extenderse en suelos que no permiten la penetración de las raíces No debe ser plantado muy cerca de casas o edificios, porque sus frutos son apetecidos por los murciélagos que dejan sucias las paredes con sus excrementos.
- 25) Capulín, *Muntingia calabura*. No debe sembrarse muy juntos, porque las raíces pueden crecer dentro de los sistemas sépticos. Los frutos son apetecidos por los murciélagos y a veces causan molestias con sus excretas.

- 26) Almendro de Playa, *Terminalia catappa* Las hojas y frutos que caen pueden causar un pequeño problema, por lo que hay que recogerlos frecuentemente. Los fuertes vientos pueden botar ramas de los árboles. Durante la estación seca hay insectos que atacan las hojas, causándoles color gris plateado y caen prematuramente.
- 27) Eucalipto *Eucalyptus* spp. Es un árbol originario de Australia de tamaño mediano o grande, fue introducido al país y es plantado en terrenos abiertos, cercos y en plantaciones puras y en áreas verdes en residenciales y urbanizaciones del país, es muy apetecido por la calidad de la madera y su rápido crecimiento, para ornato el uso es limitado ya que el árbol crece demasiado en su copa y raíces, lo cual provoca el rompimiento de techos, líneas de alumbrado eléctrico y comunicación, hundimiento de taludes y levantamiento de aceras cuando se utilizan en arriates y jardines domésticos.
- 28) Guachipilín (*Diphysa robinoides*): Árbol de tamaño pequeño o mediano, se distribuye desde México hasta Panamá, se ramifica normalmente en la parte media del tronco, la corteza es muy fisurada y la copa es rala y extensa, sus flores son amariposadas y de color amarillo muy atractivas, tiene la dificultad de ser un hospedero de abejas en la época de floración por lo que no se recomienda para ornato en ciudades cerca de casas o residenciales.
- 29) Palma de Kancho (baba l mexicana) Esta palmera forma un tipo de vegetación muy especial que solamente puede ser observada en pequeños remanentes del bosque El Imposible y la planicie costera de la Barra de Santiago También puede observarse en ornamentaciones de urbanizaciones y bulevares.
- 30) Marañón dulce (*Anacardium occidentale*) Es un arbolito introducido en el país y puede ser observado plantado en campos abiertos y en zonas verdes, sin embargo, sus frutos y semillas constituyen una fuerte limitante para plantarlos en las ciudades, ya que puede generar controversia con los vecinos mas cercanos y los transeúntes, pues dichos frutos y semillas son muy apetecidos.
- 31) Maquilishuat (*Tabebuia rosea* y *T. guayacan*): Este arbolito es relativamente escaso en el país, sin embargo constituye el árbol nacional de El Salvador, la especie tiene una amplia distribución ecológica y actualmente se utiliza para ornato en bulevares y autopistas, tiene la limitante de dañar el sistema de suministro eléctrico debido a su rápido crecimiento. La madera es de buena calidad y la inflorescencia es muy llamativa.
- 32) Cortez blanco (*Tabebuia donnell smithii*): Es un arbolito que se observa en la planicie costera de manera natural, sin embargo se observa gran cantidad de esta especie en la ornamentación de zonas verdes de urbanizaciones, autopistas y bulevares, es muy atractiva en el periodo de floración en la cual las flores son de color amarillo intenso y la madera es de muy buena calidad.
- 33) Ciprés (*Cupressus lucitanica*): Árbol cultivado en los sitios altos de El Salvador muy apreciado por la calidad de la madera la cual es utilizada en forma rústica, además se observa en las áreas urbanas, se recomienda que cuando se plante en jardines domésticos se ejecuten podas de formación del follaje y mantener la altura para controlar en cierta medida el crecimiento del sistema radicular.

Art. 7 El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial

COMUNIQUESE. El Ministro de Agricultura y Ganadería, S. URRUTIA L

ORDENANZA DE ORNATO, NOMENCLATURA Y ROTULOS DE LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR

Materia: **Administrativa** Categoría: **Ordenanzas Municipales**

Origen: **INSTITUCIÓN AUTÓNOMA (ALCALDIA MUNICIPAL)** Estado: **Vigente**

Naturaleza : **Decreto Municipal**

Nº: **3**

Fecha: **20/04/89**

D. Oficial: **162**

Tomo: **304**

Publicación DO: **09/04/1989**

Reformas: **(1) D.M. Nº 6, del 28 de junio de 1995, publicado en el D.O. Nº 136, Tomo 328, del 24 de julio de 1995.**

Comentarios:

Contenido;

ORDENANZA DE ORNATO, NOMENCLATURA Y ROTULOS DE LA CIUDAD DE NUEVA SAN SALVADOR

DECRETO Nº 3.

El Concejo Municipal de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad,

CONSIDERANDO:

I.- Que esta ciudad presenta desorganización urbanística, carencia de ornato y desorden en su nomenclatura;

II.- Que las plazas, calles, aceras y arriates de la ciudad son bienes públicos cuya vigilancia y protección está encomendada al Municipio;

III.- Que no hay disposiciones legales adecuadas que regulen específicamente al respecto y que es obligación del Concejo Municipal velar por el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público, siendo de su competencia así mismo, la limpieza y orden de calles, aceras, parques y otros sitios públicos, municipales y locales;

IV.- Que es asimismo necesario legalizar la colocación de toda clase de rótulos en esta ciudad en procura del ornato, la correcta aplicación del idioma y la necesaria visibilidad para automovilistas y transeúntes, con relación a dichos rótulos;

V.- Que el Concejo conciente de los problemas relacionados y queriendo darle a Nueva San Salvador imagen de una ciudad ordenada, limpia y digna de sus habitantes.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le conceden el numeral 5 del Art. 3 y el numeral 3 del Art. 4 del Código Municipal.

Decreta lo siguiente:

ORDENANZA DE ORNATO NOMENCLATURA Y ROTULOS

TITULO I - DEFINICIONES

Art. 1.-Para los efectos de la presente ordenanza se entenderá por zona urbana el sector reconocido tradicionalmente como tal con sus barrios y colonias, y como suburbano los conjuntos habitacionales contiguos o separados geográficamente a ese sector, declarados así por la Municipalidad de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura.

TITULO II - ORNATO

CAPITULO I - ACERAS

Art. 2.-Es obligación de todo propietario de inmueble urbanos construir las aceras de los mismos, siguiendo la rasante del cordón o cuneta y de conformidad a las dimensiones, alineamientos y especificaciones ordenadas por las correspondientes autoridades.

Art. 3.-Es obligación de todo propietario o arrendatario de inmueble urbano mantener las aceras del mismo, limpias y libres de materias orgánicas o inorgánicas y de basuras de cualquier naturaleza, siendo terminantemente prohibido cercarlas. Para efectos de este artículo no importa que las materias orgánicas o las basuras hayan sido lanzadas o colocadas por terceras personas o por eventos ajenos a la voluntad del propietario.

Art. 4.-La obligación de construir la acera de un inmueble nace desde el momento en que se construya el correspondiente cordón o cuneta por los organismos gubernamentales o por las empresas urbanizadoras.

Art. 5.-Se considera que una acera se encuentra en buen estado de servicio, cuando ha sido construida de conformidad a lo especificado en el artículo 2, no tiene obstáculos o deterioros que impidan, dificulten o vuelvan peligroso el paso de transeúntes.

Art. 6.-Las aceras de las avenidas y calles cuyo alineamiento no estuviere afectado con jardín exterior se construirán en toda área comprendida entre el cordón o cuneta y la línea de construcción del inmueble. En aquellas aceras cuya amplitud o escasa circulación peatonal lo permitieren, a juicio de las autoridades municipales, se autorizará la construcción de jardines para ornamentación o espacios circulares o cuadrados para la siembra y mantenimiento de árboles.

Art. 7.-Las aceras de las calles y avenidas cuyo alineamiento estuviere afectado con jardín exterior, deberán construirse en el área comprendida entre el cordón y la línea de verjas o jardín del inmueble aledaño, dejando un espacio inmediato y paralelo al cordón para arriate cuyas medidas serán determinadas por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura.

Por razones especiales de estrechez de la acera, exclusiva circulación peatonal, dificultad en el mantenimiento, estética y ornato, la Alcaldía podrá suprimir el arriate a que se refiere el inciso anterior y en estos casos lo comunicará así a los propietarios de los inmuebles aledaños señalándose un plazo prudencial dentro del cual deberán construir acera en toda el área de arriate suprimida. Si el caso lo ameritare, en la misma notificación la Alcaldía prevendrá que se

dejen espacios para la siembra de árboles.

En los lugares en donde se estableciere zona para parada de autobuses, deberán las empresas propietarias de las líneas de autobuses, pavimentar en su totalidad las aceras y los espacios de arriate que existieren.

Art. 8.-Los edificios en fase de construcción deberán levantar una valla de cerramiento en toda la longitud de su fachada, estando prohibido depositar materiales al exterior de la misma.

Esta valla deberá ser pintada y mantenida en buen estado de conservación y aspecto durante la duración de la obra, pudiendo ser utilizada con fines publicitarios.

Se dejará libre un ancho de acera de 1.20 metros como mínimo, y en los casos que esto no sea posible deberá acondicionarse una acera provisional de este ancho con el objeto de garantizar la seguridad en la circulación de peatones.

CAPITULO II

Arriates y Espacios para Siembra de Arboles

Art. 9.-Es obligación de todo propietario o arrendatario de inmueble urbano engramar, mantener y limpiar los arriates, sembrar y cuidar el crecimiento de árboles y plantas ornamentales en los mismos o en los espacios y jardines destinadas para tal fin contiguos a las aceras de sus inmuebles. Estos árboles deberán tener un distanciamiento mínimo de cinco metros y un máximo de ocho metros, deberán ser de especies que armonicen con los árboles ya existentes en la zona, y que sus raíces no dañen la acera.

Art. 10.-Los espacios para siembra de árboles mencionados en el artículo 9 tendrán las dimensiones mínimas siguientes: los circulares ochenta centímetros de diámetro y los cuadrados setenta centímetros por lado. La distancia entre dichos espacios y su dimensión máxima será determinada por las autoridades municipales. Las jardineras deberán sobresalir del nivel de la acera con un pretil mínimo de diez centímetros.

Art. 11.-En ningún caso se permitirá la siembra de arbustos en los arriates y demás espacios destinados a la siembra de árboles. En estas áreas únicamente se permitirá la siembra de plantas ornamentales que no excedan de sesenta centímetros al pie de los árboles.

Art. 12.-Los constructores de las nuevas urbanizaciones o lotificaciones deberán entregar los arriates engramados y sembrados de árboles de acuerdo a lo especificado en el artículo N° 9.

CAPITULO III

Plazas, Parques, Paseos Públicos Municipales, Zonas Verdes Municipales, Arriates Centrales, Calles

Art. 13.-Será de cuenta de la Municipalidad el ornato y limpieza de las plazas, parques, paseos públicos municipales y calles del Municipio.

Art. 14.-Las zonas verdes de las urbanizaciones en tanto no sean donadas legalmente a la Municipalidad deberán ser habilitadas, ornamentadas, mantenidas y vigiladas en debida forma por los urbanizadores.

Art. 15.-Las zonas verdes de toda urbanización deberán ser de topografía regular en su mayor extensión y en caso de presentar taludes sus pendientes máximos serán de 100 por ciento (45).

Art. 16.-Es terminantemente prohibido lanzar o depositar cualquier clase de materiales u objetos en las calles, avenidas, aceras, parques, zonas verdes municipales o arriates públicos o utilizar éstas para viviendas, puesto de ventas o de talleres de la índole que fueren.

La Alcaldía a través del Departamento de Catastro será la encargada de mantener libres las aceras y demás, sitios públicos mencionados y en caso de negativa a desocupar u ocupación las aceras y demás sitios públicos mencionados. En caso de negativa a desocupar o de ocupación violenta de parte de particulares procederá de acuerdo con el Art. 131 del Código Municipal y los materiales o estructuras serán entregados al ocupante o encargado. Si se negare a recibirlos serán decomisados a presencia de dos testigos y depositados en el lugar que para tal efecto señale la Municipalidad donde podrán devolverse en el plazo de ocho días, pasados los cuales y previo valúo serán vendidos por el sistema de subasta. El producto ingresará a la Tesorería Municipal como Fondo Ajeno en custodia por un término de tres meses y si no fuese reclamado en ese lapso pasará al Fondo Común Municipal. (1)

CAPITULO IV

Edificios, Centros Comerciales, Casas

Art. 17.-Todos los años en los meses de abril y septiembre, tal como lo indican el Artículo 178 de la Ley de Policía o con anticipación a las Fiestas Patronales, los dueños de casas, mesones, edificios y demás construcciones que estuvieren en mal estado de pintura, deberán pintarlos adecuadamente, salvo aquellos que por su naturaleza no deban ser pintados, pero deberán permanecer en completo estado de limpieza.

Art. 18.-Todo edificio o conjunto de edificios que constituyan una unidad arquitectónica en sí misma, deberá ser tratado de modo uniforme y armónico y es prohibido a los propietarios de los establecimientos interiores construir, decorar o pintar la fachada y espacios exteriores de sus locales en desacuerdo con el resto del conjunto o con el ambiente de la vía pública en que esté situado.

Art. 19.-Las vitrinas de todo establecimiento comercial ubicado sobre calles y avenidas no afectadas con jardín exterior obligatorio deberán permanecer iluminadas en horas de la noche.

Art. 20.-Los edificios o casas que por haberse construido una nueva calle quedaren dentro de ésta serán demolidas por los interesados o por la Municipalidad a costo del dueño, previo el juicio seguido en forma gubernativa.

Art. 21.-Es obligación de todo propietario de inmueble urbano sin edificar o baldío, cercarlo en la línea continua a la acera.

a) Inmuebles sobre calles o avenidas cuyo alineamiento estuviere afectado con jardín exterior,

deberán cercarse con malla metálica.

b) Inmueble sobre calles o avenidas cuyo alineamiento no estuviere afectado con jardín exterior deberán cercarse con malla metálica, lámina metálica, pintada para evitar reflejos solares o muro de ladrillo visto. Atendiendo a la ubicación especial del inmueble o al uso predominante de la zona, la Municipalidad podrá autorizar otros materiales que los indicados en el presente artículo.

Art. 22.-Es obligación de todo propietario de inmueble urbano sin edificar o baldío mantenerlo limpio de malezas, basuras, y de materias orgánicas o inorgánicas que despidan malos olores sean o no perjudiciales a la salud o que presenten mal aspecto.

Asimismo, es obligatorio a los propietarios de predios sin edificar o baldíos, mantenerlos debidamente nivelados a efecto de evitar el empozamiento de las aguas lluvias.

Art. 23.-Efectuada la limpieza de un predio baldío, las hierbas y basuras deberán colocarse sobre la acera dispuestos convenientemente en bolsas, recipientes o bultos de acuerdo a la naturaleza de la misma.

El propietario deberá dar aviso verbal, escrito o telefónico al Departamento de Aseo de la Alcaldía Municipal indicando la dirección exacta para los efectos de su recolección inmediata por parte de ésta.

Art. 24.-Toda construcción provisional como bodegas o casetas deberán construirse al fondo de los predios, exceptuándose únicamente aquellas que tengan autorización para prestar otro tipo de servicios.

TITULO III

Nomenclatura

Art. 25.-La ciudad estará formada por barrios, colonias o urbanizaciones reconocidos tradicionalmente, los primeros con las denominaciones siguientes: Barrio El Calvario, Barrio Belén, Barrio Candelaria, Barrio San Antonio y Barrio el Centro, con avenidas y calles comprendidas en el plano oficial, aprobado en esta fecha.

Art. 26.-El croquis o plano municipal de esta ciudad tendrá las especificaciones y denominación de calles, avenidas y pasajes; y estarán incluidas las colonias o urbanizaciones oficialmente reconocidas por esta municipalidad.

Art. 27.-Las urbanizaciones que surjan a partir de esta fecha serán objeto de reformas al plano o croquis aprobado.

Art. 28.-La nominación de colonias, urbanizaciones, calles avenidas o pasajes será competencia del Concejo Municipal, quien para resolverla tendrá: a) solicitud escrita de los interesados; b) planos debidamente aprobados; c) justificación que amerite la nominación.

TITULO IV

Rótulos

Art. 29.-La presente ordenanza, se aplicará a toda clase de rótulos de cualquier naturaleza que fueren que se instalen en esta jurisdicción.

Art. 30.-El espacio aéreo comprendido sobre calles, arriates y aceras es un bien público y en su uso está vedado a los particulares la colocación de rótulos, anuncios u otras formas de propaganda o publicidad en forma permanente o transitoria en contravención a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 31.-La colocación de rótulos sobre propiedades públicas y privadas, estará sujeta a las normas siguientes:

- a) En las calles y avenidas cuyo alineamiento esté afectado por disposición de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura con jardín exterior obligatorio, los rótulos podrán sobresalir hasta el plano vertical de la línea exterior del jardín de verja.
- b) En las calles y avenidas cuyo alineamiento no esté afectado por disposición de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura con jardín exterior, los rótulos podrán sobresalir hasta el plano vertical del cordón de la acera respectiva.
- c) Los rótulos salientes sobre la acera deberán instalarse a una altura libre mínima de 2.60 metros contados desde el nivel de la acera hasta la parte inferior del rótulo. Por circunstancias especiales calificadas por el Concejo Municipal se podrá aumentar dicha altura.
- d) Los rótulos deberán estar sostenidos en estructuras colocadas en el interior del inmueble a que acceden o en la pared de fachada del mismo. En ningún caso se permitirá soportes o estructuras de descanso en las aceras o arriates.
- e) Los rótulos deberán instalarse sin detrimento de la estética urbanística de los inmuebles o establecimientos aledaños y de otros rótulos legalmente instalados.
- f) Los rótulos deberán instalarse sin detrimento de follaje de los árboles y plantas ornamentales.
- g) Los rótulos deberán instalarse sin detrimento de las señales de tránsito y de nomenclatura.
- h) Los rótulos en centros comerciales deberán estar redactados ortográficamente correctos y acordes con el Decreto Legislativo de 31 de Mayo de 1926, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de junio del mismo año, que prohíbe el uso de nombre de próceres de la Patria, nombres de lugares históricos nacionales, de ex-gobernantes del Estado y todos aquellos que por su tradición se vinculen con el buen nombre de la República, lo mismo de aquellos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- i) Por la conservación del idioma Castellano los rótulos serán redactados de acuerdo con éste.
- j) Los rótulos que anuncien actividades profesionales, serán autorizados únicamente al estar comprobado que el profesional está legalmente facultado para el ejercicio de esa actividad.

Art. 32.-Únicamente con licencia municipal se podrá colocar rótulos en postes, estructuras y construcciones sobre aceras, arriates y plazas públicas, observándose lo dispuesto en los literales d), e), f, g) h), y j) del artículo anterior.

Art. 33.-Únicamente con licencia municipal y previo pago del arbitrio correspondiente podrá instalarse rótulos relativos a eventos o promociones ocasionales, quedando obligado el interesado a retirarlos a más tardar dos días después de realizado el evento o de expirado el plazo por el cual se concedió la licencia.

Art. 34.-Para la colocación de todo rótulo es necesario obtener previamente licencia municipal.

La solicitud deberá ser dirigida al Alcalde Municipal en papel sellado de cuarenta centavos y deberá contener:

- a) Dimensiones del rótulo
- b) Leyenda y figuras que contendrá
- c) Lugar y condiciones en que se pretende colocar.
- d) La circunstancia de ser luminoso, iluminado o sin iluminación,
- e) Cualquier otro dato que se considere conveniente. La licencia será concedida siempre que el rótulo, el proceso de instalación y las consecuencias de la misma estén conforme con la presente ordenanza.

Se exceptúan de la obligación contenida en el presente artículo los rótulos de señalización vial o de tránsito que el Departamento General de Tránsito, coloque de acuerdo con la Alcaldía, en el ejercicio de sus funciones.

Art. 35.-Será cancelada la licencia de instalación de todo rótulo que por el transcurso del tiempo, por deterioro o por cualquier otra causa o circunstancia causare trastorno al tránsito, causare perjuicio, amenazare peligro o en general atentare contra la estética u ornato de la ciudad. Cancelada la licencia, la Alcaldía procederá al retiro del rótulo a costa de su propietario.

En caso las anomalías apuntadas en el inciso anterior fueren subsanable a juicio de la Alcaldía, se prevendrá así al propietario y la licencia le será cancelada únicamente en el caso de no haberse subsanado las anomalías en el plazo que se le hubiere fijado al momento de la prevención.

Art. 36.-La Alcaldía deberá retirar a costa del infractor todo rótulo instalado en contravención a esta ordenanza, depositando sus estructuras; en tales casos el rótulo se entregará a su propietario previo el pago de los gastos en que se hubiere incurrido por su retiro.

TITULO V

De las Infracciones y sus Penas

Art. 37.-Toda infracción a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza será sancionada con multa de CIEN A DIEZ MIL COLONES, que impondrá y hará efectiva el Alcalde Municipal en la forma establecida en los Arts. 128, 131, 132, 133 y 134 del Código Municipal. El producto de la multa ingresará al Fondo Común Municipal.

Las multas contempladas en este Artículo se impondrán a los infractores, propietarios o arrendatarios. (1)

Art. 38.-La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- Ovidio Palomo Cristales, Alcalde Municipal.- Lic. Amir Salvador Alabí Mendoza, Síndico Municipal.- Ing. Raúl Góchez Staben, Primer Regidor.- Lorenzo Mayorga Rivas, Segundo Regidor.- Edith Segovia de Rodríguez, Tercer Regidor.- Juan Pablo Hernández Carrillo, Cuarto Regidor.- Carlos Antonio Rosales, Quinto Regidor.- Italo Antonio Aguilera Vásquez, Sexto Regidor.- Mercedes Magdalena J. de García, Séptimo Regidor.- Fernando Antonio Fuentes, Octavo Regidor.- Rogelio Ventura Alvarez, Secretario Municipal.

D.M. Nº 3, del 20 de abril de 1989, publicado en el D.O. Nº 162, Tomo 304, del 4 de septiembre de 1989.

REFORMAS:

(1) D.M. Nº 6, del 28 de junio de 1995, publicado en el D.O. Nº 136, Tomo 328, del 24 de julio de 1995.